CATÁLOGO INSTITUCIONAL

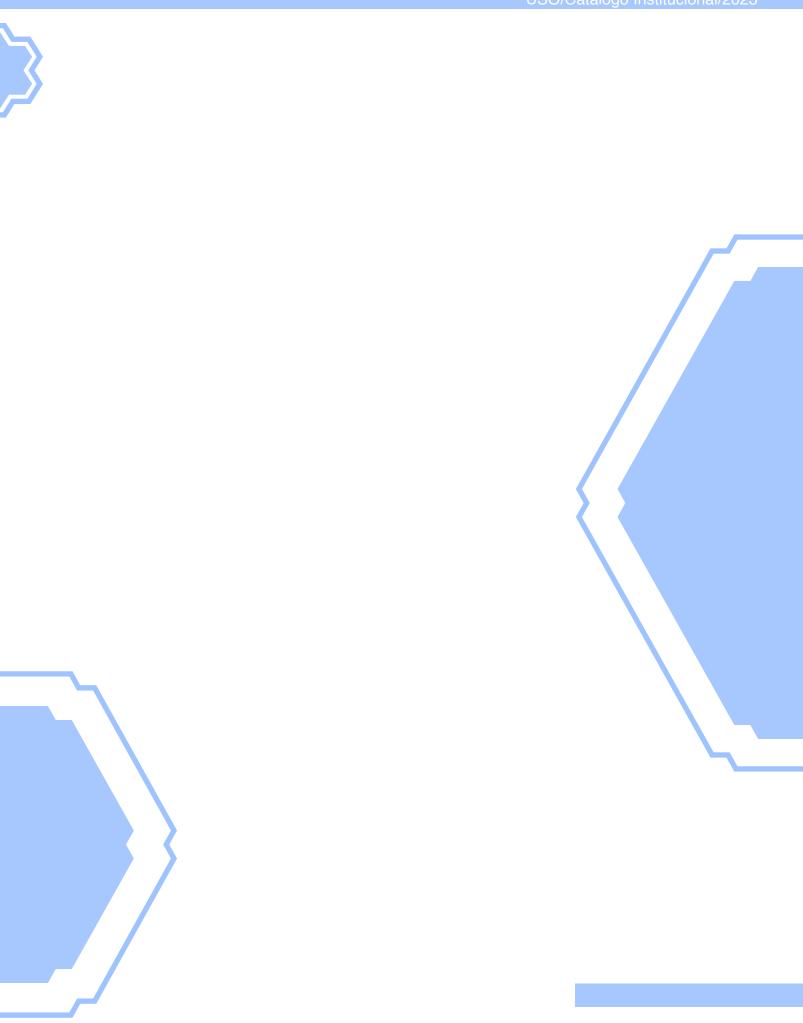
UNIVERSIDAD DE SONSONATE SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

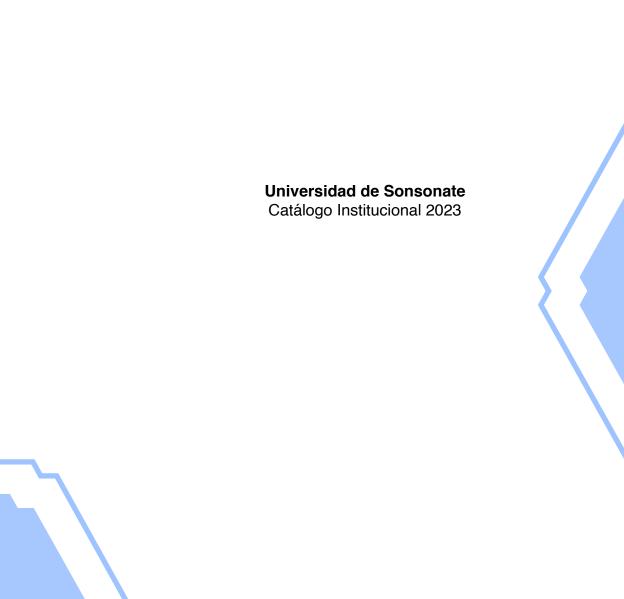
AÑO 2023

www.usonsonate.edu.sv









Índice

Mensaje de la rectora ······	••••••	7
Filosofía institucional		9
2. Organización y administración		10
2.1.Historia ······	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	10
2.2. Organigrama ······	••••••	11
2.3. Organismo, autoridades, funcionarios acad	démicos y administrativos	12
2.4. Unidad de Atención al Estudiante	······································	13
2.5. Servicio de atención al estudiante		14
2.6. Servicio de atención al estudiante		14
2.7. Servicio de internet en el campus		15
2.8. Servicio de aula virtual ······		16
2.9. Programas de becas ······		16
3. Campus universitario ······		18
4. Aranceles institucionales y vencimiento de fecha	as para pagar cuotas ·····	19
4.1. Aranceles institucionales		19
4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas		21
5 Calendario académico ······		22
6 Funciones sustantivas ······		24
6.1. Docencia ······		24
6.2. Investigación y Proyección Social		25
7. Normativa institucional		29
7.1. Reglamento de evaluación ······		29
7.2 Reglamento de servicio social		31
7.2 Reglamento de servicio social		35

	7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales yde Ingeniería y Ciencias Naturales	37
7	7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas ······	41
7	7.6. Reglamento de administración académica. ······	45
7	7.7. Reglamento de estudiantes ······	52
7	7.8. Reglamento de becas ······	64
7	7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica ······	72
8. O	ferta académica ······	80
8	8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	80
	8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica ······	80
	8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial ······	86
	8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales ······	91
	8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios ······	96
	8.1.5. Docentes de la Facultad ······	100
8	8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales ······	104
	8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública ······	104
	8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas ······	110
	8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología ······	115
	8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo ······	120
	8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje ······	126
	8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales	131
	8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad ·······en Ciencias Naturales	137
	8.2.8. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidaden Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos	143
	8.2.9. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidaden Lenguaje y Literatura	149

•	8.2.10. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad 155 en Matemática
•	8.2.11. Carrera: Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo 161 Ciclos
	8.2.12. Docentes de la Facultad ······· 165
	8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas ······ 170
	8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas ······ 170
	8.3.2. Docentes de la Facultada ······ 174
9.	Centros de práctica ······ 176
	9.1. Centro de Ciencia, Electrónica y Tecnología ······ 176
	9.2. Laboratorio de Psicología ······ 177
	9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica 178
	9.4.Centros de Cómputo A2, A21, A22 y A24
	9.5. Centro de Investigación Aplicada ······ 180
	9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente 181
10	. Deporte, arte y cultural ······ 184
	10.1. Deporte 184
	10.2 Arte v cultura

Mensaje de la rectora

Apreciada comunidad universitaria:

En primer lugar, en esta oportunidad, deseo expresar mi agradecimiento sincero por la confianza otorgada a nuestra labor. Día a día la USO se esmera por ofrecer servicios formativos de calidad, nuestra Misión demanda la mejora continua y, en ese sentido el esfuerzo es una constante visión crítica de lo que hacemos y como lo hacemos para tender a la perfección.

Los procesos formativos involucran una serie de servicios colaterales que disponemos en función del propiciar ambientes idóneos para el aprendizaje. Maestros, alumnos y personal administrativo lo pensamos como un conglomerado al que nos debemos para incidir lo mejor posible en la región que nos corresponde. Hoy en día las barreras físicas han desaparecido y sabemos la importancia de estar y saber interactuar en un mundo cada vez más globalizado y en ese sentido, todo nuestro actuar está en constante adaptación e innovación.

El presente Catálogo Institucional es un instrumento que permite conocer de una mejor manera nuestra institución, que hoy, con más de 40 años de funcionamiento ha fortalecido su oferta académica, sus procesos y su proyección.

Este no es un libro de lectura constante, es un instrumento de consulta puesto a su disponibilidad con el deseo que sea de utilidad para el desarrollo de sus actividades, que sirva de guía para que conduzca de manera idónea el actuar y facilitar la consecución de las acciones y objetivos que se esperan de una institución de educación superior legalmente establecida en el país.

Reciban un afectuoso bienvenida a este encuentro con la Universidad de Sonsonate.

María de los Angeles Rodríguez
RECTORA - UNIVERSIDAD DE SONSONATE



1. Filosofía institucional

Visión

"Ser una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y su contribución al desarrollo justo y equitativo de la sociedad salvadoreña"

Misión

"Somos una institución de educación superior que, a través del mejoramiento continuo de la docencia, investigación y proyección social, procuramos la excelencia académica y formamos profesionales competitivos comprometidos con la realidad nacional para contribuir al desarrollo humanosostenible de El Salvador"

Valores institucionales

"Equidad, responsabilidad, excelencia, ética y solidaridad"

Objetivos

- a) Formar profesionales competitivos, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales;
- b) Promover la investigación en todas sus formas;
- c) Prestar un servicio social y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

Fines

- a) Contribuir en la conservación, fomento y difusión de la cultura e incremento del patrimonio cultural de la Nación dedicándose a la enseñanza universitaria en la ramas científicas, culturales, técnicas y de investigación;
- b) Sustentar y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones;
- c) Colaborar cuando se considere oportuno, científica o técnicamente con organismos estatales o de carácter privado, sean estos personas naturales y/o jurídicas que conlleve a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales;
- d) Procurar mantener una vinculación con los profesionales graduados y la Universidad;
- e) Fomentar la sensibilidad social como parte de la formación integral de los estudiantes;
- f) Contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador; y
- g) Reconocer a las personas naturales o jurídicas los aportes al desarrollo sociocultural de la localidad, la región y el país.

2. Organización y administración

2.1. Historia

A mediados del año ochenta y uno, un grupo de profesionales visionarios y emprendedores, dotados de sensibilidad social y motivados por el deseo de ayudar al desarrollo social y cultural de la sociedad Sonsonateca, deciden hacer germinar la idea de fundar una Universidad. Es así como el Ing. José Humberto Portillo y el Lic. Francisco Arévalo Castaneda, iniciaron pláticas y para darle forma y concretar el proyecto, invitaron a otras personalidades a participar al Lic. Carlos Alberto Carcash y a la Lic. María Elena Herrera de Arévalo.

Posteriormente, convocaron a otro grupo de profesionales y hombres de negocio que, mediante su aporte intelectual y económico, estuvieron dispuestos a asumir el compromiso y aunar esfuerzos en la consecución de este objetivo; entre ellos: Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Lic. Manuel Ortega, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y el Sr. Nazario Salaverría Mathies.

Todo el grupo, después de varias y largas reuniones de trabajo, ven culminados sus sueños y realizada su obra, cuando el 8 de enero de 1982, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de la Universidad de Sonsonate, USO.

El 4 de marzo de ese mismo año, quedó establecida la sociedad, para patrocinar legalmente la fundación y el desarrollo de la Universidad, denominada EDUSAL (Educadores Salvadoreños S.A. de C. V.) y constituyeron la primera directiva quedando integrada por: Presidenta, Licda. María Elena Herrera de Arévalo; Tesorero, Lic. Carlos Alberto Carcash; Secretario Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; Contador C.P.C., Lic. Francisco Manuel Ortega; y Vocales: Ing. José Humberto Portillo, Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y el Sr. Nazario Salaverría Mathies.

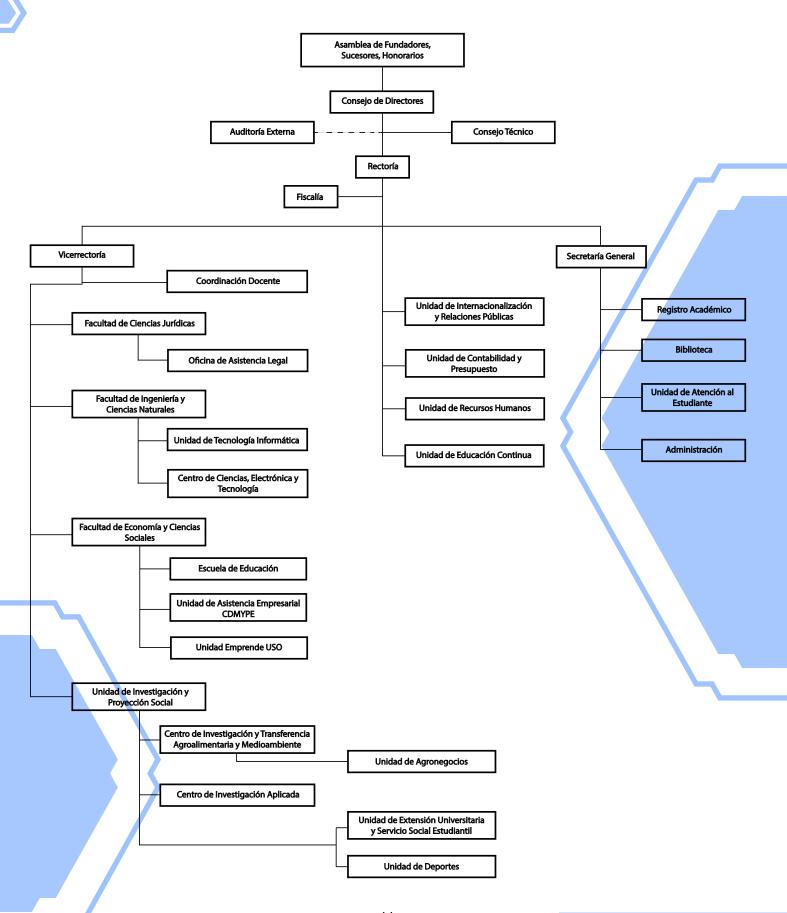
La Universidad inició sus actividades académicas, en las instalaciones del Colegio Centro América, el día 7 de marzo de 1982, con 286 alumnos divididos en dos Decanatos Ingeniería y Ciencias Naturales y Economía y Ciencias Sociales, con las siguientes carreras: Profesorado en Biología y Química, en Letras, en Física y Matemática; Licenciaturas en Psicología, en Administración de Empresas, en Economía, en Contaduría Pública, en Educación, en Ciencias Jurídicas; Ingeniería Industrial, Eléctrica y Civil.

El 8 de marzo de 1982 se eligieron las primeras autoridades universitarias: Rector, Ing. Jesús Alberto Días Pineda; Vicerrector Académico, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos; Vicerrector Administrativo, Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; y en 1984 es nombrado el Dr. Mauro Alfredo Bernal Silva como Fiscal.

El 25 de enero de 2001, la Universidad inicia su ciclo académico en su propio campus universitario, ubicado en la Calle Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda y Avenida Central Final Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate. En el 2000 adquirió una propiedad en el municipio de Sonzacate, el cual es destinado para la infraestructura académica institucional. Y en el 2022, para fortalecer el área de investigación la universidad compró una finca en San José La Majada, Juayúa, el cual se convertirá en Centro de Investigación y Transferencia Agropecuaria y Ambiental.

En la actualidad la USO cuenta con tres facultades: Ingeniería y Ciencias Naturales, Economía y Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas, las que cuentan con un promedio de 3000 estudiantes distribuidos en 15 carreras activas.

2.2. Organigrama



2.3. Organismo, autoridades, funcionarios académicos y administrativos

Organismos										
Consejo de Directores										
Consejo Técnico										
Autori	dades									
Rectora	Mtra. Ana María de los Angeles Rodríguez Salazar									
Vicerrector	Dr. Francisco Carlo Arévalo Herrera									
Fiscal	Lic. Mauricio Alfredo Bernal Henríquez									
Secretario General	Lic. José Luis Zamora Díaz									
Decano de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales	Mtro. Fernando Juan José Rodríguez Salazar									
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	Ing. Rubén Alfredo Mendoza Juárez									
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Lcda. Silvia Yolany López de Cruz									
Funcionarios académ	icos y administrativos									
Jefe de Investigación y Proyección Social	Mtro. Nery Francisco Herrera Pineda									
Coordinador Docente	Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón									
Jefa de Unidad de Atención al Estudiante	Lcda. Lucía Aracely Tejada de Chávez									
Directora de la Escuela de Educación	Mtra. Ana María Zelidón de Lemus									
Jefa de Biblioteca	Sonia Carolina García									
Jefa de Registro Académico	Daysi Margarita Ramos de Calvo									
Jefe de Unidad de Tecnología Informática	Mtro. Iván Orlando Alvarado Niño									
Jefe del Centro de Ciencias, Electrónica y Tecnología	Ing. Rufino Alberto Sánchez España									
Jefa de Unidad de Educación Continua	Lcda. Yasmín Dolores Portillo Menéndez									
Coordinador del Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente	Ing. José Adolfo Pacas Torres									
Directora de CDMYPE – USO	Lcda. Alma Patricia Canales Gil									
Jefa de Contabilidad y Presupuesto	Lcda. Elena Margarita Guerra Rivas									
Coordinadora de Internacionalización y Relaciones Públicas	Lcda. Eunice Magdalena Gonzales de Rodríguez									
Jefe de Recursos Humanos	Lic. Nehemías Obed Hernández									
Administrador	Lic. Enmanuel de Jesús Flores Sánchez									



Vicerrectoría Fiscalía Secretaría General Facultad de Economía y Ciencias Sociales Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales Facultad de Ciencias Jurídicas Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda Registro Académico
Secretaría General Facultad de Economía y Ciencias Sociales Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales Facultad de Ciencias Jurídicas Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Facultad de Economía y Ciencias Sociales Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales Facultad de Ciencias Jurídicas Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales Facultad de Ciencias Jurídicas Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Facultad de Ciencias Jurídicas Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Unidad de Investigación y Proyección Social Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Codinación Docente Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Unidad de Atención al Estudiante Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Escuela de Educación Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Biblioteca Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda
Registro Académico
<u> </u>
Unidad de Tecnología Informática
Centro de Ciencias, Electrónica y Tecnología
Unidad de Educación Continua
Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente
Centro de Investigación Aplicada
Centro Agronegocios
Unidad de Asistencia Empresarial CDMYPE – USO
Unidad Emprende USO
Oficina de Asesoría Legal
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Administrador
Unidad de Deportes
Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

2.5. Servicio de biblioteca

a) Aspectos generales

Dependencia: Secretaría General

Correo electrónico: sgarcia@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 24299528

b) Descripción

La biblioteca se ubica en primera planta del edificio A, cuenta con espacio adecuado para todas sus funciones, por lo que goza de condiciones apropiadas para el estudio y concentración. Los libros y revistas del total de referencias de la Universidad se encuentran clasificados conforme al Código Dewey en biblioteca, también se llevan inventarios clasificados de acuerdo con las áreas de formación académica establecida por la DNES. Se cuenta con la suscripción a la base EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro. La distribución de espacio es la siguiente: 51.08 m² para estudio individual con muebles modulares donde el usuario puede colocar el material bibliográfico en consulta; 148.57 m² de área de sala de estudio colectivo, con mesas con capacidad hasta de 8 lectores; y 153.96 m² para archivos de documentos.

c) Objetivo

Proveer servicios bibliotecarios suficientes y de calidad para contribuir en la construcción del conocimiento, contando con tecnología actualizada y pertinente que apoye el desarrollo de los procesos académicos, el quehacer investigativo y la autoformación.

d) Áreas de trabajo

- Préstamo interno, préstamo externo, préstamo especializado para investigadores, reserva de material bibliográfico.
- · Consulta las bases de información en EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro.

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes.

2.6. Unidad de Atención al Estudiante

a) Aspectos generales

Dependencia: Secretario general

Correo electrónico: atencionaestudiantes@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 24299537

b) Descripción

La unidad de atención al estudiante constituye un sistema de orientación, apoyo, e intervención, creada para atender las necesidades del estudiante, relacionadas con el estudio y el aprendizaje; así como cualquier tipo de dificultad personal que se le presente a lo largo de toda su carrera.

c) Objetivos

- Promocionar la oferta académica de la universidad, de forma atractiva, para estimular el interés de continuar estudios superiores en la universidad de Sonsonate, a fin de captar la mayor cantidad de estudiantes.
- Realizar actividades del proceso de admisión para acceder a estudiar en la universidad de Sonsonate.
- Brindar atención oportuna al estudiante mediante el desarrollo de programas, que puedan ayudarle a recuperar su equilibrio académico y persona
- d) Áreas de trabajo

Promoción de la oferta académica en Centros Educativos, admisión nuevo ingreso, desarrollo de programas: psicopedagógicos y atención socioemocional.

e) Usuarios

Estudiantes, padres de familia y docentes.

2.7. Servicio de internet en el campus

a) Aspectos generales

Dependencia: Unidad de Tecnología Informática Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 78615822

b) Descripción

La Universidad cuenta con 300Mb de ancho de banda, el cual está distribuido de la siguiente forma: 30Mb para el área de servidores, 150Mb para red WIFI (desplegada en el campus universitario), 120Mb para red cableada, lo que le permite a estudiantes y docentes tener acceso a Internet en cualquier parte del campus.

- b) Objetivo
 - Proporcionar servicio de internet a la comunidad educativa en cualquier espacio del campus universitario.
- d) Áreas de trabajo
 - Académica
 - Administrativa
- e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes y personas que visitan la Universidad.

2.8. Servicio de aula virtual

a) Aspectos generales

Dependencia: Unidad de Tecnología Informática

Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 78615822

b) Descripción

La Universidad para el desarrollo de semipresencialidad de sus carreras cuenta con las plataformas educativas virtuales a disposición de estudiantes y docentes, estas son: Sinapsis para pregrado y Hermes para postgrado respectivamente, ambas son un Learning management system (LMS) basado en Moodle; las cuales se encuentran almacenadas en el servidor virtual de la USO. Además, posee acceso a la plataforma de streaming Microsoft Teams, licencia que la institución paga anualmente a Microsoft.

- b) Objetivo
 - Facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las carreras semipresenciales a través de la virtualidad.
- d) Áreas de trabajo
 - Académica
- e) Usuarios

Estudiantes, investigadores y docentes

2.9. Programas de becas

La universidad cuenta con dos programas de becas, uno es para los estudiantes, el que tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económicos suficientes, demuestren excelente nivel académico. Y el otro para su personal, con el objetivo de favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

a) Beca para estudiantes

El programa tiene como objetivos los siguientes:

- Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.
- Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuar los por su condición económica.

- Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.
- b) Beca para el personal académico y administrativo

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.
- Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.
- Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.
- Formar núcleos multidisciplinarios que conduzcan procesos de capacitación institucional y colaboren en la creación de carreras de posgrado.

3. Campus universitario



4. Aranceles institucionales y vencimiento de fechas para pagar cuotas

4.1. Aranceles institucionales

ARANCELES		С	osto
ARANCELES DE INGRES	O Y MATRÍCULA		
Curso Pre-Universitario	\$	30.00	
Equivalencia de Materias	\$	50.00	
Matrícula por Ciclo		\$	60.00
Cuotas		\$	55.00
	vidido en 6 cuotas mensuales)	ļ <u> </u>	
Cuotas por llevar una mate	ria vidido en 6 cuotas mensuales	\$	40.00
Seguro de Accidentes por		\$	5.00
PRÁCTICAS DE LABORA		Ψ	0.00
Laboratorio de Centro de C		\$	30.00
Laboratorio de Ingenierías	ompute .	\$	30.00
Laboratorio de Química, Bi	ología v Ciencias	\$	30.00
ARANCELES DE SEMINA			
Matrícula Seminario de Gra			
(1er. Talonario de Semina las Facultades de Econom	\$	80.00	
Cuotas Seminario de Grad (Costo total \$720.00 dividio	\$	60.00	
Seguro de Accidentes por	\$	5.00	
Curso de Redacción y Orto	\$	55.00	
- Caroo ao madaaaaaa y	(3 Alumnos)	\$	200.00
Defensa de Tesis	(2 Alumnos)	\$	275.00
	(1 Alumnos)	\$	500.00
Gastos de Graduación		\$	300.00
	ara la Facultad de Ciencias Jurídicas)	\$	80.00
Examen Privado para la Fa	\$	600.00	
CONSTANCIAS, CERTIFIC	CACIONES Y CARTAS		
Constancia de Alumno Acti	\$	10.00	
Constancia de Buena Cono	\$	10.00	
Constancia de Horario de 0	\$	10.00	
Constancia de Notas de ur	\$	10.00	
Constancia por Solvencia o	de Pagos de un Ciclo	\$	10.00
Solicitud de Programas (Cu	uando se retiran de la Universidad) por C/U	\$	10.00
Constancia de Apertura de	Expediente	\$	10.00
Constancia por Presupues	to de la Carrera	\$	10.00

ARANCELES	Costo
Constancia para Prácticas de Ciencias Jurídicas (Aplica cuando tienen el 70% de materias aprobadas)	\$ 15.00
Certificación de Parcial de Notas	\$ 15.00
Certificación Global de Notas Egresados o Graduados (Copia Extra)	\$ 20.00
Certificación de Graduados de la carrera de Ingeniería Eléctrica	\$ 20.00
Carta de Egresado (Copia Extra)	\$ 15.00
CICLOS COMPLEMENTARIOS	
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (3 Unidades Valorativas)	\$ 70.00
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (4 Unidades Valorativas)	\$ 75.00
OTROS ARANCELES ACADÉMICOS	
Reposición de Comprobante de Inscripción de Materias	\$ 5.00
Adición de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materias del Ciclo	\$ 25.00
Cambio de Grupo	\$ 25.00
Cambio de Carrera	\$ 25.00
Examen Diferido y de Reposición	\$ 20.00
Revisión de Examen	\$ 15.00
Reposición de Carné de Estudiante	\$ 10.00
OTROS ARANCELES	
Recargo por pago de Cuota Mensual Extemporánea	\$ 5.00
Recargo por Inscripción Extemporánea	\$ 20.00
Reposición de Libreta de Pago	\$ 10.00
Atestados	\$ 15.00
Reposición de Título	\$ 175.00
ARANCELES DE POSGRADOS	
MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	
Matrícula por Ciclo	\$ 100.00
Cuotas (Costo por ciclo \$720.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 120.00
Seminarios	\$ 80.00
Defensa de Anteproyecto	\$ 400.00
Defensa de Tesis	\$ 425.00

^{**} Los aranceles serán revisados cada dos años por el Consejo de Directores, última revisión año 2018

^{**} Aranceles aprobados en Sesión de Consejo de Directores con fecha 22-02-2018

4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas

Concepto	Concepto Mes Fecha Dia			Observación					
Matrícula	Enero	31/1/2023	Martes						
Laboratorios	Enero	31/1/2023	Martes						
Cuota 1	Enero	31/1/2023	Martes	Inicio de clases lunes 23 de enero					
Cuota 2	Febrero	20/2/2023	Lunes						
Cuota 3	Marzo	4/3/2023	Sábado	Primeros parciales					
Cuota 4	Abril	4/4/2023	Martes						
Cuota 5	Mayo	4/5/2023	Jueves	Segundos parciales					
Cuota 6	Junio	4/6/2023	Domingo	Finales					
Fechas de exán	nenes								
Primeros	Del lunes 6 al	sábado 1 de	marzo						
Segundos	Del martes 2 a	al sábado 7 d	le mayo						
Finales	Del lunes 12 a	al sábado 18	de junio						
Solicitud de so	lvencias								
Primeros	Solvencia insc	ripción							
Segundos	Solvente cuota	a 4							
Finales	Solvente toda	s las cuotas							

Concepto	cepto Mes Fecha Dia		Observación						
Matrícula	Julio	31/7/2023	Lunes						
Laboratorios	Julio	31/7/2023	Lunes						
Cuota 1	Julio	31/7/2023	Lunes	Inicio de clases lunes 17 de julio					
Cuota 2	Agosto	20/8/2023	Domingo						
Cuota 3	Septiembre	4/9/2023	Lunes	Primeros parciales					
Cuota 4	Octubre	4/10/2023	Miércoles						
Cuota 5	ota 5 Noviembre 4/11/2023 Sábado		Sábado	Segundos parciales					
Cuota 6	Diciembre	2/12/2023	Finales						
Fechas de exám	enes								
Primeros	Del lunes 04 al	sábado 9 de s	septiembre						
Segundos	Del lunes 23 al	sábado 28 de	octubre						
Finales	Del lunes 4 al s	ábado 9 de di	ciembre						
Solicitud de solv	encias								
Primeros	Solvencia inscr	ipción							
Segundos	Solvente cuota	4							
Finales	Solvente todas	las cuotas							
		<u> </u>							

2

February February	Abril	Ma Mi Ju Vi Sá Do	1 2	4 5 6 7 8 9	11 12 13 14 15 16	18 19 20 21 22 23	25 26 27 28 29 30	Agosto	Ma Mi Ju Vi Sá Do	1 2 3 4 5 6	8 9 10 11 12 13	15 16 17 18 19 20	22 23 24 25 26 27	29 30 31		Diciembre	Ma Mi Ju Vi Sá Do	1 2 3	5 6 7 8 9 10	12 13 14/ 15 16 17	19 20 21 22 23 24	26 27 28 29 30 31			de los catedráticos a	social of cotodráticos				
1 2 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Sem.		41	15	16			Sem.			33	8	35			Sem.		49	20	51				a de resultados finales	ild derecultados de reov	taría	entrega de medias be	e cliclo 03/2023	sción de calses
Sem. Lu Ma Sa Do Sem. Lu Ma Sa Sem. Lu Ma Sem.	ZO	<ir><i sai<="" td=""></i></ir>	3 4	10 11	17 18	24 25		oji	Vi Sá		2 8	14 15	21 22	28 29		mbre	Vi Sá	3 4	10 11	17 18	24 25	30			Entrega			Acto de	Inicio d	Reposi
Sa Sa Sa Sa Sa Sa Sa Sa	Mar	Lu Ma	-	2 9	13 14	20 21	27 28	lυC	Lu Ma		3 4	10 11	17 18	24 25		Novie	Lu Ma		2 9	13 14	20 21	27 28				examenes finales minario de graduación	diferidos	de reposición	retiro de materias	ses
1 2 3 10 11 12 3 10 10 11 12 3 10 11 12 12 12 13 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 14 15 6 6 15 15 16 15 16 15 15		Do	ıç.	12	19	26	6		o O	4	11	18	25	×	Ř		O		œ	15	22	59			Asueto	Parciales y Inicio de se	Exámenes	Exámenes	Periodo de	Inicio de cla
Ni Ju Vi Sá Do Sem Lu Ma 11 (2) 13 14 15 Sem Lu Ma 12 13 14 15 Sem Lu Ma 13 14 15 Sem Lu Ma 14 15 13 14 15 Sem Lu Ma 15 20 21 22 Sem Lu Ma 16 11 12 13 14 15 Sem Lu Ma 17 18 19 20 21 22 Sem Lu Ma 18 19 20 21 22 Sem Lu Ma 19 10 Sem Lu Ma 10 Vi Sá Do Sem Lu Ma 11 12 13 14 15 Sem Lu Ma 12 23 24 25 26 27 28 13 14 15 16 17 14 15 16 17 15 20 21 22 23 16 7 8 9 10 17 20 21 22 23 20 21 22 23 20 21 22 23 20 21 22 23 20 21 22 23 21 24 30 31 22 41 9 10 23 44 30 31 24 30 31 25 30 Sem Lu Ma 26 27 28 27 28 29 30 Sem Lu 29 27 28 20 21 22 23 20 21 22 23 21 24 25 22 24 25 23 24 24 30 31 24 30 31 25 30 31 26 26 27 27 28 29 30 28 29 30 29 20 20 20 21 22 20 24 21 24 22 24 24 30 25 30 26 27 27 28 29 30 20 21 20 21 20 22 21 22 22 30 24 30 24 30 25 30 26 6 27 30 28 29 30 29 20 20 21 20 21 20 22 20 24 20 21 20 21 20 22 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 24 20 30 20 30 20 30 30 30 30 30 40 2 41 9 42 6 43 23 44 30 44 30 45 45 46 47 47 48 49 40	Febrero	Ju Vi	2	9 10	16 17	23 24		Junio	Ju	Н	6	15 16	22 23	58		Octubre	Ju		2	12 13	19 20	26 27			itucional	rreo electrónico	ación de			
Mi		3		9	13	20	27		ר	22	2	12	19	56			n I	39	2	6	16	23	30		rreo electrónico insti	123 por medio de co ón de carné	iales, entrega y reno			23 y ciclo 01/2024
Mi			-		41	21				-	13	20	22							16	23			:	on por medio de co	ecas del ciclo 01/20 entrega v renovaci	rias y casos espec			eca del ciclo 02/20
Ma Ma Ma Ma Ma Ma 33 33 33 34 17 17 19 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9					_	 	╫┼	layo	파	4	11	18	25	31		ptiembre	ηſ	1	7	14	21	28			ía para inscripció	os de medias be	rdinaria de mate	e materias	nbios de grupo	itudes de media b



6 Funciones sustantivas

6.1. Docencia

La universidad en la actualidad cuenta con tres facultades y 14 carreras, las cuales atienden un promedio 2900 estudiantes en las áreas del conocimiento de Tecnología, Agropecuaria y Medio Ambiente, Economía, Administración y Comercio; Salud, Educación y Derecho.

Facultades	Carreras
	1) Ingeniería Eléctrica
Ingeniería y Cioneiae Neturales	2) Ingeniería Industrial
Ingeniería y Ciencias Naturales	3) Ingeniería en Sistemas Computacionales
	4) Ingeniería en Agronegocios
	5) Licenciatura en Contaduría Pública
	6) Licenciatura en Administración de Empresas
	7) Licenciatura en Psicología
	8) Licenciatura en Mercadeo
	9) Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje
	10) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales
Economía y Ciencias Sociales	11) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales
	12) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos
	13) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura
	14) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
	15) Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos
Ciencias Jurídicas	16) Licenciatura en Ciencias Jurídicas

El Modelo Educativo de la universidad es "Constructivista", encaminado a la creación y validación de conocimientos como eje principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Sus actores claves son los estudiantes y los docentes, quienes a través de metodologías, estrategias, técnicas e instrumentos llevan a la práctica los fundamentos teóricos de las ciencias en las que se desenvuelven, cuidando con objetividad la formación profesional, pero sin descuidar la humana, ya que la sociedad requiere de personas íntegras para su desarrollo sostenible.

La docencia se integra con la investigación científica y la proyección social, las que juegan un papel integrador en el quehacer académico, involucrando de forma directa e indirecta a los diferentes actores institucionales; la primera propicia los trabajos de cátedra y con proyectos institucionales, según lo previsto en las políticas generales de la USO. Y la segunda buscando un vínculo con el entorno, en la que se propicie la transferencia de tecnologías y saberes para el crecimiento de los diferentes sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del país. Además, dentro del modelo educativo se incorpora la gestión de la calidad, la cual parte de su planificación y programación, seguida del monitoreo y la evaluación para la toma de decisiones.

24

6.2. Investigación y Proyección Social

Estas dos funciones sustantivas de la Universidad son gestionadas y coordinadas por la Unidad de Investigación y Proyección Social, la cual cuenta con estructura, infraestructura y presupuesto para su desarrollo; su jefe es el Mtro. Nery Francisco Herrera Pineda.

a) Investigación institucional

El trabajo que se realiza de esta función en la USO se fundamenta en la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la cual involucra de forma directa a docentes y estudiantes, para ello centra sus esfuerzos en las áreas de tecnología; agropecuaria y medio ambiente; economía, administración y comercio; salud; educación; y además, el derecho, las cuales cuentan con sus respectivas líneas.

Líneas de Investigación									
1) Gestión Industrial-Empresarial	6) Gestión Empresarial								
2) Innovación y Tecnología de la Información y Comunicación	7) Psicología Educativa								
3) Robótica y Visión Artificial	8) Tendencias e Innovación Educativa								
4) Tecnología Agropecuaria	9) Género y Familia								
5) Desarrollo Sostenible	10) Derecho de Familia								

La puerta de entrada para el desarrollo de las investigaciones es la convocatoria abierta que se realiza año con año, en la que pueden participar los académicos de tiempo completo u hora clase de la USO, al igual que profesionales externos a la universidad. Además, se cuenta con estructura permanente para realizar este cometido.

Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente (CITAM)

El CITAM se enfoca principalmente a investigaciones relacionadas con sector agrícola, pecuario y medio ambiente, está ubicado en cantón San José la Majada, municipio de Juayúa, a 23km de la Universidad. Su coordinador es el Ing. José Adolfo Pacas Torres.

· Centro de Investigación Aplicada (CIA)

El CIA está destinado para el desarrollo de la investigación de las áreas de ingeniería, se ubica en el campus de la Universidad. Su coordinador es el Máster César Armando Molina.

Investigadores

Son académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo principal de la investigación, administrativamente dependen de la Unidad de Investigación y Proyección Social.

Docentes investigadores

Académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo de la docencia e investigación, administrativamente dependen de las diferentes facultades de la Universidad.

Laboratorios

Son los laboratorios de ciencia, electrónica y tecnología, sus equipos y herramientas dan el soporte a la investigación aplicada, administrativamente depende de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. El coordinador es el Ing. Rufino Alberto Sánchez España.

La difusión de la investigación se hace a través de medios impresos, digitales orales, donde figura la revista científica Integración, congresos institucionales y externos, página web y redes sociales institucionales.

b) Proyección social institucional

Para el desarrollo de la proyección social la universidad lo hace en función de las áreas del conocimiento que trabaja, para ello cuenta con cuatro programas permanentes; dos unidades, deporte, arte y cultura; y una serie de proyectos ejecutados por las facultades, que van surgiendo según la realidad del entorno.

Asistencia empresarial CDMYPE

El Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE-USO) es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Economía y Ciencias Sociales, que busca generar "impacto económico" (incremento en ventas, generación de empleos, acceso a financiamiento o capital semilla y disminución en costos) en el sector MYPE y emprendedores del departamento de Sonsonate y zona sur de Ahuachapán. Su coordinadora es la Lcda. Alma Patricia Canales Gil.

• Emprende USO

Es un centro de apoyo para los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad que fomenta y asesora en la elaboración y ejecución de sus proyectos tanto en el ámbito empresarial, financiero, tributario y legal para la creación de negocios sostenibles y rentables. Su coordinador es el Lic. José Mauricio Vega Quevedo.

· Oficina de Asistencia Legal

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. Su coordinadora es la Lcda. Silvia Yolany López de Cruz.

Unidad de Agronegocios

La unidad de Agronegocios es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales, que busca contribuir con el desarrollo de los agronegocios y el fortalecimiento Agroempresarial del sector agropecuario y agroindustrial en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán. Así mismo, desde este Centro, se atiende a diversos sectores de la comunidad (ADESCOS, iglesias, cooperativas, instituciones públicas, etc.) con asistencias técnicas y apoyo institucional; y se ejecutan acciones en favor del medio ambiente. Es coordinada por el Ing. Diego Antonio Valle Hernández.

· Unidad de Deporte

La unidad organiza actividades con estudiantes de la USO y desarrollan acciones (propias o con participación o apoyo de otras instituciones) que vinculan y benefician a la comunidad. Es decir, que el deporte en la USO tiene dos caras: Deporte como bienestar estudiantil y como Proyección Social. Es coordinada por el Sr. Gustavo Enrique Cortez.

• Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

La unidad coordina las actividades que fomentan el arte y la cultura para el desarrollo del ser humano y de la sociedad, por lo que la Universidad apuesta y trabaja por la promoción y fomento de estas a través de diferentes actividades, tales como: presentaciones teatrales y musicales, conversatorios culturales, talleres, entre otros. De igual forma acá se lleva la gestión del servicio social estudiantil. Es coordinada por la Téc. Mónica Margarita Torres Linares.

Normativa Institucional

7. Normativa institucional

7.1. Reglamento de evaluación

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. Este Reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación del aprendizaje del estudiante de la Universidad de Sonsonate, desde su ingreso hasta que obtiene su calidad de egresado de la misma.

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Art. 2. Se establece como obligatorio el Sistema de Unidades Valorativas para cuantificar los créditos académicos acumulados por el estudiante. Cada unidad valorativa equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidos por un profesor, en un ciclo de veinte semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos.
- Art. 3. Para efectos de cuantificar el rendimiento académico del educando se adopta el sistema de Coeficiente de Unidades de Mérito CUM, requiriéndose para graduarse como mínimo un CUM de 6.5. Se entiende por unidad de mérito a la calificación final de cada asignatura multiplicada por sus unidades valorativas. El Coeficiente de Unidades de Mérito es el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.
- Art. 4. La evaluación del estudiante será responsabilidad del profesor en lo referente a las actividades y ponderación de las mismas.
- Art. 5. Las pruebas evaluativas podrán ser individuales o colectivas, verbales o escritas, teóricas o prácticas a juicio del profesor de la asignatura. Es privativo del profesor autorizar o no el uso de los textos, gráficos u otros documentos durante el examen.
- Art. 6. Si el estudiante no estuviese de acuerdo con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito la revisión de la prueba al Decano de la Facultad respectiva, dentro de los tres días hábiles después de la notificación de la nota, quien encomendó la práctica de la misma al profesor de la asignatura. Si éste se excusase o estuviere ausente, el Decano designará a otro profesor de la especialidad de que se trate, para efectuar la revisión solicitada.
- Art. 7. Los estudiantes que se encuentren en mora, por cualquier causa, no tendrán derecho al certificado de calificaciones correspondientes al ciclo lectivo en el cual hubiesen incurrido en la mora, y no serán inscritos en el ciclo lectivo siguiente.

CAPÍTULO III. DE LOS EXÁMENES

- Art. 8. Los exámenes se dividen en: a) Parciales, b) Finales, c) Diferidos y d) Reposición.
- a) Los Exámenes Parciales se realizan a lo largo del ciclo lectivo. Las asignaturas tendrán un mínimo de dos exámenes parciales.

Es privativo del catedrático, con autorización del Decano, el suplir algún examen por alguna evaluación especial.

El catedrático, podrá a lo largo del curso, además de los dos exámenes parciales, realizar cuantas pruebas juzgue oportunas, sin que ello altere el porcentaje establecido como nota de presentación, la cual es el 60% de la nota final. La nota de presentación será el promedio de las calificaciones correspondientes a las pruebas evaluativas durante el ciclo, las cuales no podrán ser menos de dos.

- **b)** El Examen Final es el que el alumno realiza al finalizar cada ciclo, tiene una ponderación del 40% que sumada al 60% de la nota de presentación, constituirá la nota final.
- c) Examen Diferido es el examen parcial que se realiza en fecha diferente al día programado en la Calendarización de Actividades Académicas, previa autorización del Decano.

Estas pruebas se realizan exclusivamente durante el tiempo que corresponde a la clase.

- d) Examen de Reposición es el que realiza el estudiante cuando habiendo efectuado la prueba final, la sumatoria de los porcentajes de la nota de presentación y de la nota del examen final no alcanza una nota de seis punto cero (6.0) o, es el examen, al cual el estudiante pudiese someterse, al no realizar su prueba final en la fecha establecida. Para que el estudiante tenga derecho a someterse al examen de reposición debe tener dos puntos cero (2.0) como nota mínima de presentación.
- Art. 9. La escala de calificación en todo lo concerniente a las evaluaciones será de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).
- Art. 10. La nota mínima de aprobación por asignatura será de seis puntos cero (6.0) a excepción del examen de suficiencia.
- Art. 11. La calificación de cada actividad evaluada deberá considerar hasta la centésima y la nota final deberá aproximarse a la décima inmediata superior cuando la centésima sea igual o mayor a cinco. La presentación de las notas en el cuadro respectivo deberá hacerse considerando hasta la décima.
- Art. 12. Si el estudiante no se presentará a un examen parcial, deberá solicitar por escrito realizarlo de manera diferida a más tardar el segundo día hábil de haberse efectuado.
- El Decano de la Facultad respectiva, resolverá inmediatamente de recibida la petición, autorizando su realización dentro de la semana que corresponda según el calendario de actividades académicas. Fuera de dicho periodo, no se realizarán dichos exámenes.
- Art. 13. El alumno que tenga más del 20% de inasistencia en el periodo en que se desarrolla la asignatura, no podrá rendir los exámenes; pero si alguna de las inasistencias se justificarán ante el Decano respectivo, invocando cualquiera de las causales del artículo 14 de este Reglamento dentro de los ocho días siguientes al retorno del alumno a sus clases, tendrá derecho al examen correspondiente, siempre y cuando el total de inasistencias no excediera el 50% de las clases impartidas.
- Art. 14. La ausencia a una actividad evaluada se justificará por:
 - a) Enfermedad legalmente comprobada
 - b) Problemas laborales
 - c) Interferencia con otras actividades académicas
 - d) Duelo
 - e) Impedimento por caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

- Art. 15. En todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará, a lo que resuelva el Consejo de Directores.
- Art. 16. El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores y registro respectivo en el Ministerio de Educación.

7.2 Reglamento de servicio social

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. En la Universidad de Sonsonate, el Servicio Social se desarrollará en instituciones gubernamentales, gremiales, humanitarias, de beneficencia y sin fines de lucro, en beneficio de la comunidad en general, con el objeto de dar solución a necesidades específicas y contribuir al desarrollo social y cultural del país.
- Art. 2. El Servicio Social debe ser realizado por los estudiantes, como requisito para obtener un grado académico en cualquier carrera impartida por la Universidad.
- Art. 3. El Servicio Social se realizará a través de proyectos de investigación, asesoría técnica, capacitaciones, conferencias, cursos, seminarios, talleres, campañas educativas, de prevención y apoyo a instituciones, proyectos de servicio comunitario u otras afines, para que los estudiantes tomen conciencia de la realidad nacional.
- Art. 4. El Servicio Social tiene los siguientes objetivos:
- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes poniéndolos en contacto con la realidad nacional, para que se comprometan con el desarrollo del país.
- b) Prestar servicios concretos a la comunidad, aplicando la ciencia y tecnología, según el área de formación de los estudiantes.
- Art. 5. De acuerdo a la naturaleza de la actividad, el Servicio Social podrá ser desarrollado en forma individual o colectiva multidisciplinaria.
- Art. 6. La planificación, organización, dirección y control del Servicio Social será competencia del Jefe de Proyección Social en coordinación con los Decanos de cada Facultad.

CAPÍTULO II. DE SU ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

- Art. 7. El Servicio Social podrá iniciarse cuando el estudiante haya aprobado el 50% de su carrera y tendrá que realizar quinientas (500) horas en un periodo no menor de seis (6) meses.
- Art. 8. En las carreras de Formación Docente, la Universidad de Sonsonate, aplicará la normativa dictada por el Ministerio de Educación, para realizar el Servicio Social.
- Art. 9. Para realizar el Servicio Social, los estudiantes podrán recibir viáticos de parte de la Universidad, pero no deben recibir remuneración por los servicios prestados.

- Art. 10. Para la realización del Servicio Social se contará con la participación de los profesores a tiempo completo y medio tiempo de la Universidad, con carácter de asesores.
- Art. 11. El Jefe de Proyección Social coordinará con los Decanos de cada Facultad, el área de trabajo donde los estudiantes realizarán su servicio social, asignándole un asesor, según el área del conocimiento de la actividad a desarrollar.
- Art. 12. El Jefe de Proyección Social en coordinación con el Decano respectivo, tomando en cuenta la especificidad del servicio, el impacto social y la cantidad de alumnos involucrados, determinará el número de horas asignadas a la actividad a desarrollar.
- Art. 13. Los estudiantes entregarán un Plan de Trabajo, el cual será revisado y aprobado en un plazo máximo de 15 días, por el Decano respectivo y el Jefe de Proyección Social. Una vez aprobado, se le asignará el asesor.
- Art. 14. La ejecución de los Proyectos de Servicio Social, serán supervisados después de cada 100 horas de trabajo o en la época que el asesor estime conveniente.
- Art. 15. Cumplidas las horas de Servicio Social, los estudiantes presentarán un informe final al asesor, el cual lo revisará y avalará. Después, será presentado al Jefe de la Unidad de Proyección Social, para su revisión y aprobación final, en coordinación con el Decano respectivo.

CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

- Art. 16. Son deberes del Jefe de Proyección Social los siguientes:
 - a) Trabajar en coordinación con los organismos de la Universidad.
 - b) Rendir informes, cuando éstos sean requeridos por cualquiera de las autoridades de la Universidad.
 - c) Acreditar mediante documentación el cumplimiento por parte de los estudiantes del Servicio Social.
 - d) Llevar un registro actualizado de los estudiantes que se encuentren realizando el Servicio Social.
 - e) Proponer al Vice-Rector las modificaciones al presente Reglamento, cuando éstas sean pertinentes.
 - f) Informar a los Decanos, en base a la documentación presentada, sobre los estudiantes que han cumplido con el Servicio Social.
 - g) Presentar al Consejo de Directores, por medio del Vice-Rector, la memoria anual de labores, y
 - h) Cumplir y velar por que se cumpla lo establecido en el presente Reglamento.
- Art. 17. Son deberes de los estudiantes en Servicio Social:
 - a) Cumplir con el Reglamento de Servicio Social y someterse a las disposiciones establecidas en el mismo.

- b) Realizar el Servicio Social en comunidades urbanas o rurales, en instituciones públicas o privadas o en programas y proyectos de la Universidad de Sonsonate.
- c) Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en su Plan de Trabajo.
- d) Observar en su desempeño un comportamiento ético.
- e) Rendir los informes que le sean requeridos por el asesor o por el Jefe de Proyección Social; y
- f) Respetar las normas internas de las instituciones o comunidades en donde realice el Servicio Social.

Art. 18. Son derechos de los estudiantes en Servicio Social:

- a) Realizar el Servicio Social en jornadas de trabajo de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y en un período no menor de seis meses.
- b) Contar con un asesor asignado por el Jefe de Proyección Social.
- c) Realizar el servicio social en forma individual o en grupo, y
- d) Optar a programas y proyectos de servicio social que emanen de convenios suscritos por la Universidad.

Art. 19. Son deberes del Asesor de Servicio Social:

- a) Brindar orientación desde el inicio de la actividad hasta la culminación de la misma.
- b) Llevar registro de las actividades desarrolladas por cada uno de los asesorados.
- c) Supervisar el servicio de los estudiantes en los lugares donde se desarrolla.
- d) Presentar los informes respectivos al Jefe de Proyección Social., y
- e) Constatar y garantizar la realización del Servicio Social e intervenir, cuando sea necesario, en la búsqueda de soluciones a los distintos problemas que podría generar el mismo.

CAPÍTULO IV. DE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES.

Art. 20. Se prohíbe a los estudiantes:

- a) Realizar el servicio social sin la autorización del Jefe de Proyección Social.
- b) Suspender sin previo aviso ni justificación la realización del servicio social.
- c) Realizar el Servicio Social con fines personales y de lucro.
- d) Faltar a las actividades programadas, sin causa justificada.

- e) Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes, al lugar de realización del servicio social.
- f) Alterar los documentos oficiales relacionados con su servicio social, y
- g) Tratar de influir en las personas responsables de la evaluación y certificación de su servicio social.

Art. 21. Se prohíbe a los asesores:

- a) Proporcionar informes ficticios sobre la realización del Servicio Social de los estudiantes bajo su responsabilidad.
- b) Aceptar como Servicio Social actividades relativas a la carga académica de los estudiantes.
- c) Evaluar a los estudiantes que le han asignado, sin seguir los lineamientos previamente establecidos, y
- d) Suspender la asesoría sin previo aviso ni justificación.

Art. 22. Se prohíbe al Jefe de Proyección Social:

- a) Autorizar la ejecución del servicio social a estudiantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- b) Aprobar como servicio social actividades relativas a la carga académica asignadas a los estudiantes, y
- c) Contravenir las disposiciones que emanen del Consejo de Directores con respecto al servicio social.
- Art. 23. Las faltas cometidas en la realización del servicio social, se clasifican en: graves y leves.
 - a) Son faltas graves del estudiante las contempladas en los literales e, f y g del Artículo. 20 del presente Reglamento.
 - b) Son faltas leves del estudiante las contempladas en los literales a, b, c y d del Artículo. 20 del presente Reglamento.
 - c) Son faltas graves de los asesores las contempladas en los literales a) y b) y faltas leves las de los literales c) y d) todas del Artículo. 21 del presente Reglamento.
 - d) Son faltas graves del Jefe de Proyección Social, la infracción de las prohibiciones establecidas en el Art. 22 del presente Reglamento.
- Art. 24. Las faltas graves cometidas por los estudiantes serán sancionadas, previo dictamen del Jefe Proyección Social, por el Decano de la respectiva Facultad. La sanción será la exclusión del Servicio Social por un período mínimo de seis meses y máximo un año, según las circunstancias.

- Art. 25. Las faltas leves cometidas por los estudiantes serán sancionadas por el Jefe de Proyección Social, con amonestación escrita; y en caso de reincidencia la sanción será la exclusión del Servicio Social por un período de uno a seis meses, según las circunstancias.
- Art. 26. Las faltas leves que cometieron los asesores serán sancionadas con amonestación escrita por el Jefe de Proyección Social, y las graves por el Decano de la Facultad con suspensión de tres a cinco días sin goce de sueldo según las circunstancias. La sanción será aplicada por el Consejo de Directores, oyendo al presunto infractor.
- Art. 27. Las faltas cometidas por el Jefe de Proyección Social serán sancionadas por el Consejo de Directores, con amonestación verbal o escrita o suspensión sin goce de sueldo de tres a cinco días según la gravedad de la infracción.
- Art. 28. En todo procedimiento relacionado con la imposición de sanciones, se debe garantizar la audiencia del presunto infractor.
- Art. 29. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.3. Reglamento de equivalencias

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar y definir la Autoridad competente, clases de equivalencias, requisitos necesarios, criterios a considerar y procedimiento que debe cumplirse para que un estudiante ingrese por equivalencias a la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad".

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

Art. 2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, la Autoridad competente para conceder equivalencias es el Decano de la Facultad a la que pretende ingresar el solicitante.

El Decano tendrá en cuenta la opinión escrita del Profesor titular de la asignatura cuya equivalencia se solicita.

Cuando se trate de solicitud de equivalencia de materias cursadas en el extranjero, de conformidad con los Estatutos de la Universidad, se tendrá en cuenta el dictamen del Fiscal de la Universidad sobre las formalidades que deben reunir los documentos presentados por el solicitante, o la acreditación de la vigencia de tratados internacionales sobre equivalencias suscritos por El Salvador y el país donde se han cursado las materias cuya equivalencia se solicita.

CAPÍTULO III. CLASES DE EQUIVALENCIAS.

- Art. 3. La Universidad establece las siguientes clases de equivalencias:
- a) Equivalencia interna: la que se concede por materias aprobadas en otra carrera de las que ofrece la Universidad.
- b) Equivalencia externa: la que se concede por materias cursadas y aprobadas en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS

- Art. 4. La persona que pretenda ingresar a la Universidad por equivalencias, deberá cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Llenar solicitud de equivalencias en el formulario respectivo proporcionado en la Secretaría de la Universidad;
 - b) Anexar a la solicitud, certificación de notas de las materias cursadas y aprobadas, cuya equivalencia se solicita, con especificación de la nota obtenida, fecha de aprobación, y unidades valorativas de cada una; dicha certificación deberá estar firmada y sellada por la Autoridad competente de la Institución de procedencia. Cuando las certificaciones procedan de instituciones de educación superior extranjeras, deberán estar además debidamente autenticadas, en idioma castellano, y en su caso, traducidas en forma legal.
 - c) Acompañar cada uno de los programas de las materias cuyas equivalencias de estudios soliciten, acreditando la vigencia en la época en que el solicitante cursó y aprobó las mismas. Los programas deberán estar autenticados por la Autoridades académicas de la Institución de procedencia.
 - d) Pagar los aranceles respectivos, y
 - e) Acompañar Certificación de las prácticas reglamentarias en aquellas materias que por la índole de la carrera a que pertenece, lo requieran.

CAPÍTULO V. CRITERIOS

Art. 5. A efecto de conceder equivalencias, el respectivo Decano tomará en cuenta los siguientes criterios: a) objetivos, b) áreas de conocimiento, c) unidades valorativas, d) duración del ciclo, y e) contenido; este último deberá coincidir en un ochenta por ciento respecto del contenido de las materias similares impartidas en la Universidad.

El tiempo que ha transcurrido desde que se cursó la materia cuya equivalencia se solicita, también es otro criterio importante a considerar, tal como se determinará más adelante.

La denominación de la materia, el orden, los pre-requisitos, o la metodología de la enseñanza no son esencialmente ponderables.

Art. 6. En virtud que de conformidad con la Ley respectiva, las Instituciones de Educación Superior tienen la obligación de revisar y actualizar periódicamente sus planes y programas de estudios, y que la Universidad cumple con este mandato cada cinco años, el tiempo que media entre la época en que se cursó y aprobó la asignatura y la fecha en que se solicita la equivalencia, se considerará de la manera siguiente:

Tratándose de estudiantes que han permanecido inactivos durante cinco años o más, o que siendo activos en otra carrera han transcurrido más de cinco años desde que aprobaron las materias que solicita por equivalencia, únicamente se le concederán las asignaturas del área básica o común de la carrera a la que pretende ingresar.

Igual disposición se aplicará, cuando la equivalencia sea solicitada por profesionales de otras carreras que tengan más de cinco años de haberse graduado.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

- Art. 7. El procedimiento de equivalencias, comprende dos fases:
 - a) Fase preparatoria: en la cual el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 4 de este reglamento; esta etapa se incluirá en el calendario de actividades académicas de la Universidad, y se desarrollará cuatro semanas antes del periodo ordinario de inscripción por ciclo; y,
 - b) Fase analítica: en la que el Decano, tomando en cuenta la documentación presentada por el solicitante, los criterios establecidos en el inciso primero del Art. 5 de este reglamento, y la opinión escrita del Profesor titular de la materia, emitirá resolución, en original para el expediente del estudiante, y copias para el archivo del Decanato, y otra para el estudiante con calidad de notificación del resultado; quedando en este caso, el solicitante apto para inscribir materias en la carrera a la que ha solicitado ingresar.

El expediente está formado con todos los documentos requeridos en el Art. 4 del presente reglamento, se remitirá al Gerente Académico, para su archivo y resguardo.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

- Art. 8. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que resuelva el Consejo de Directores.
- Art. 9. El presente Reglamento entrará en vigencia, ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores, y registro respectivo en el Ministerio de Educación.
 - 7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales y de Ingeniería y Ciencias Naturales

CAPÍTULO I. DE LOS GRADOS ACADÉMICOS OTORGADOS

- Art. 1. La Universidad de Sonsonate, que, en el presente reglamento se podrá identificar como "la Universidad", cumplidos los Planes de Estudio legalmente autorizados, podrá otorgar en las distintas especialidades que ofrezca, los grados académicos especificados en el Art. 4 de la Ley General de Educación Superior.
- Art. 2. Todos los estudiantes legalmente inscritos podrán optar a cualquiera de los Grados Académicos que ofrezca la Universidad, siempre que llenen los requisitos exigidos.
- Art. 3. Los Grados otorgados por la Universidad de Sonsonate habilitará al graduado para el ejercicio profesional de conformidad con las leyes de la República, y le conferirá iguales derechos y obligaciones que los concedidos a las demás Universidades legalmente autorizadas en el país.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE

- Art. 4. El estudiante egresado que opte al grado académico según su carrera, a excepción de los egresados de Formación Docente para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, debe cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudios respectivo;

- b) Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);
- c) Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;
- d) Haber completado el Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social;
- e) Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera;
- f) Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
 - i) Curso de Redacción y Ortografía
 - ii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación
 - iii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- Art. 5. Todo estudiante egresado que obtenga como mínimo, un Coeficiente de Unidades de Mérito de 9.0, quedará exento de cursar el Seminario de Graduación. En tal caso deberá redactar un ensayo sobre un tema de su carrera, que será fijado por el Decano respectivo. Este artículo no es aplicable para los egresados de la Carrera de Formación Docente para Primer y Segundo Ciclo.
- Art. 6. Para obtener el grado de Maestro para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, se requiere haber cursado y aprobado todas las asignaturas curriculares que contempla el Plan de Estudios respectivo y cumplir los demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- Art. 7. El trabajo de graduación consistirá en una investigación que contribuya al fortalecimiento científico y técnico del patrimonio cultural de El Salvador.
- Art. 8. El trabajo de graduación podrá ser desarrollado individualmente o por grupos de 3 egresados como máximo, en el que deberá evaluarse la participación individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo de graduación.
- Art. 9. El tema será seleccionado por los estudiantes egresados del listado propuesto por el Decanato respectivo, y del cual, presentarán al Decano el proyecto de desarrollo según el instructivo respectivo.
- Art. 10. Recibido el proyecto de desarrollo del tema, el Decano respectivo designará al Asesor del Trabajo de Graduación, quien revisará y aprobará en su caso el proyecto presentado. Si éste no fuere aprobado, después de las observaciones hechas por el Asesor, los interesados deberán reiniciar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.
- Art. 11. El trabajo escrito de graduación deberá ser desarrollado en un plazo no mayor de doce meses, contado a partir de la fecha de aprobación del Anteproyecto.

Art. 12. Concluido el Trabajo escrito de Graduación, él(los) egresado(s) entregará(n) al Decanato respectivo tres copias incluyendo el Anteproyecto aprobado, las que serán distribuidas entre cada uno de los miembros del Jurado Examinador.

CAPÍTULO IV. EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

- Art. 13. El examen de graduación consta de dos partes:
- a). Revisión y aprobación del trabajo escrito. A partir del recibo del trabajo escrito, cada miembro del Jurado Examinador tendrá como máximo quince días hábiles para hacer las observaciones que estime necesarias, entregárselas por escrito al Decano respectivo. Dicha revisión se llevará a cabo en base a:
 - i) La forma de presentación del trabajo;
 - ii) Plan seguido en el desarrollo del tema;
 - iii) Hipótesis planteadas y verificadas, si las hubiere
 - iv) Metodología y técnicas empleadas;
 - v) Conclusiones y recomendaciones; y
 - vi) Bibliografía escrita y virtual.

El Decano hará saber las observaciones al Asesor del trabajo para su conocimiento y enmienda por parte del estudiante(s) egresado(s). Las observaciones deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación hecha por el Decano. Este proceso se podrá repetir un máximo de dos ocasiones, de lo contrario, el estudiante deberá seleccionar un nuevo tema e iniciar un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en Art. 9 de este reglamento. Cuando el trabajo escrito sea aprobado, cumplidas las observaciones, en su caso, el Jurado lo hará saber por escrito al Decano respectivo, debiendo el (los) egresado(s) realizar la defensa oral del trabajo de graduación.

b) Defensa oral. Se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación oficial del resultado de aprobación del trabajo escrito, en la fecha que el Decano respectivo fije. El examen oral tendrá como mínimo dos horas de duración.

Art. 14. En la defensa oral se evaluarán dos áreas:

- a) El contenido del Trabajo de Graduación, y
- b) Aspectos generales de la carrera, relacionados con el tema.

Art. 15. La defensa oral se calificará así:

Aprobado por unanimidad,

Aprobado por mayoría,

Reprobado.

Para que haya aprobación por unanimidad el promedio obtenido debe ser igual o superior a ocho.

Para que haya aprobación por mayoría, el promedio obtenido debe ser entre siete punto cero y siete punto nueve.

Para que haya reprobación el promedio obtenido debe ser inferior a siete puntos cero.

- Art. 16. El resultado de la defensa oral será consignado en acta que firmarán los miembros del jurado examinador.
- Art. 17. De ser reprobado en la defensa oral el(los) egresado(s), tendrá derecho a una segunda defensa de su trabajo en un plazo no menor de sesenta días, ni mayor a noventa días. Si nuevamente es reprobado(s), deberá reiniciar el proceso de graduación de conformidad con el Art. 9 de este reglamento.
- Art. 18. Corresponderá exclusivamente al Presidente del Jurado Examinador la comunicación inmediata al egresado(s) del resultado de la defensa oral.
- Art. 19. De ser aprobado(s) en la defensa oral, el(los) egresado(s) entregará(n) al Decano seis copias del trabajo de graduació.

CAPÍTULO V. DE LO RELACIONADO AL ASESOR

- Art. 20. El asesor será un graduado universitario con experiencia mínima de cinco años en su especialidad; preferentemente miembro del personal de la Universidad.
- Art. 21. Los asesores atenderán 100 horas clase por cada tema asignado.
- Art. 22. Son funciones de los asesores las siguientes:
 - a) Dirigir a los egresados en el desarrollo del Trabajo de Graduación mediante la planificación de tareas, recomendación de Bibliografía, discusión de tópicos, colaborar en casos necesarios en la obtención de material o equipo y ayudar al egresado a establecer los contactos necesarios para la realización de su trabajo.
 - b) Llevar un registro de evaluación periódica del desempeño del o los egresados y de las dificultades y obstáculos surgidos durante el proceso, y en base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo.

CAPÍTULO VI. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Art. 23. El Tribunal Examinador será nombrado por el Decano respectivo, una vez que el trabajo escrito de grado haya sido concluido. Estará integrado por tres miembros, todos graduados universitarios, que podrán ser o no miembros del personal docente de la Universidad.
- Art. 24. El Tribunal Examinador estará integrado así: Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal. El Asesor no podrá formar parte de este Tribunal.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 25. Los miembros del Jurado Examinador y el Asesor podrán ser removidos por el Decano respectivo, si no cumplieren sus obligaciones, según el presente reglamento.
- Art. 26. Si el o los egresados no presentan en el trabajo escrito de graduación en el período establecido en el Art. 11, el Decano respectivo podrá conceder, previa justificación, una prórroga de tres meses, finalizada la cual, si no se presentare, se considerará como tema no desarrollado y en tal caso el(los) egresado(s) deberá(n) reiniciar el proceso según lo establecido en el Art. 9 de este reglamento.
- Art. 27. El o los egresados que no se presentaron a la defensa oral serán evaluados como reprobados, excepto si la ausencia ha sido motivada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso el Decano señalará una nueva fecha para realizar la defensa.
- Art. 28. En todo caso en que deba reiniciarse el proceso de graduación; se pagarán los aranceles correspondientes.
- Art. 29. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas

- Art.1. El estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, que hubiere aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, tendrá derecho a optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, cumpliendo con los requisitos y siguiendo el procedimiento que este reglamento establece.
- Art. 2. Los requisitos que deberá cumplir el estudiante son los siguientes:
 - a) Solicitar la apertura de su expediente de graduación, presentando los documentos que se detallan en el artículo 3;
 - b) Rendir y aprobar dos pruebas orales, tal como en este Reglamento se detalla:
 - c) Prestar su servicio social, conforme al Régimen legal de la Universidad; acreditando que parte de dichas horas se realizó en prácticas relacionadas con el medio ambiente
 - d) Pagar los derechos que la Universidad establezca; y,
 - e) Aprobar dos cursos extracurriculares del Idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0, cada uno, en cualquier ciclo de la carrera.
- Art.3. La solicitud de apertura de expediente de graduación la presentará el estudiante conforme al formulario proporcionado por la Universidad, dicho expediente deberá contener los documentos siguientes:
 - a) Certificación de Partida de Nacimiento;
 - b) Título de Bachiller;

- c) Dos fotografías tamaño cédula;
- d) Solvencia de obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Solvencia de la Biblioteca de la Universidad;
- f) Certificación global de calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes; y,
- g) Constancia de su calidad de Egresado. Y constancia de haber realizado parte del servicio social, en actividades relacionadas con el medio ambiente.
- Art.4. Las pruebas orales comprenderán las siguientes áreas del conocimiento jurídico:
- ÁREA I: Derecho Constitucional, Derecho Civil, y Derecho Penal;
- ÁREA II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal Penal, y Derecho Notarial.
- Art.5. El estudiante escogerá libremente el orden en que desee realizar las pruebas antes descritas, en los casos que decida no tomar el curso de preparación a que se refiere el Artículo 13.

El alumno cuyo CUM histórico sea igual o superior a 9.0 quedará exento de la rendición de las pruebas orales.

- Art.6. Para la realización del examen correspondiente a cada área, se integrarán al menos dos tribunales examinadores, cuando no se impartan cursos de preparación.
- Art.7. Dentro de las primeras dos semanas de cada año calendario, el Decanato publicará las fechas en que se realizarán las pruebas y practicarán las insaculaciones. La solicitud para la realización de la prueba podrá presentarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la insaculación.
- Art.8. El Decano de la Facultad inscribirá al egresado por orden de presentación de la solicitud, señalando luego la fecha para la insaculación del Tribunal ante el que habrá de practicar la correspondiente prueba.
- Art.9. A solicitud del Egresado hasta cinco días antes de la insaculación podrá ésta cancelarse sin necesidad de justificación; después de este plazo, será necesario justa causa.
- Art.10. El Egresado personalmente insaculará su Tribunal; esta diligencia se realizará en la Secretaría de la Universidad, ante el Decano de la Facultad. Todo lo actuado se asentará en acta. Dentro de los quince días posteriores a la insaculación se practicará la prueba.
- Art.11. Las pruebas se realizarán dos veces al año, en cada área, a cuyo efecto el Decano de la Facultad hará los señalamientos pertinentes, según se expresa en el artículo 7 de este reglamento.
- Art.12. Solamente al Decano corresponderá la integración de Tribunales examinadores, bajo pena de nulidad del examen que se hubiere verificado en contravención. Se establecen Tribunales examinadores para cada prueba, integrados así: Presidente, y dos vocales. En cada Tribunal deberán concurrir por lo menos dos profesores titulares de la Facultad. Quienes deberán ejercer cátedras en las asignaturas que correspondan al área que califican.

Art.13. En caso de que la Facultad coordine cursos de preparación de los exámenes a rendir por el Egresado, el Tribunal examinador deberá integrarse con los profesores que hubieren impartido el curso respectivo.

El curso preparatorio tendrá una duración mínima de Treinta horas por materia y será impartido por profesionales del derecho que acrediten ante el Consejo de Directores y Decanato su interés, idoneidad e imparcialidad.

- Art.14. Cada prueba durará noventa minutos y se practicará en presencia de todos los miembros del Tribunal y mientras éstos no estén reunidos no se procederá a su iniciación. Se prohíbe actuar separadamente, bajo pena de nulidad de la prueba.
- Art.15. Cada uno de los miembros del Tribunal preguntará al Egresado durante treinta minutos y únicamente sobre aquellos temas que formen parte de los programas de las disciplinas objeto de la prueba; procurando en ello integrar conocimientos doctrinarios, de legislación y Jurisprudenciales. Con tal propósito tanto el Egresado como los examinadores deberán obtener en el acto del examen tales programas, los que serán proporcionados por el Decanato de la Facultad. Después de haber sido preguntado el Egresado hasta tres veces sobre un mismo punto, el examinador deberá hacer una nueva pregunta. Corresponde al Presidente del Tribunal velar porque esto se cumpla.
- Art.16. La prueba se practicará en única sesión bajo pena de nulidad; no es permitido a los miembros del Tribunal abandonar el lugar del examen, y todos deberán escuchar, apreciar y valorar las respuestas del Egresado.
- Art.17. Inmediatamente después de concluida la prueba, los miembros del Tribunal procederán privadamente a su calificación, y lo harán constar en acta única que firmarán los tres; la calificación será "APROBADO" o "REPROBADO" por mayoría o por unanimidad, según la valoración que al efecto hagan.

El acta la entregarán al Decano de la Facultad, quien notificará al Egresado el resultado correspondiente.

- Art.18. Queda prohibido a los miembros del Tribunal, dar al estudiante el resultado de su propia calificación.
- Art.19. Todo miembro del Tribunal está obligado a concurrir a la hora señalada para la práctica de la prueba; si no lo hiciere, el Decano deberá reprogramar nueva fecha para la práctica de dicho examen.
- Art.20. Todo miembro del Tribunal examinador que incurra en inasistencia sin excusa válida, lo hará cesar en su calidad de tal, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de Directores pudiera imponer. Corresponde al Decano vigilar que lo dispuesto se cumpla.
- Art.21. Queda prohibido realizar la prueba oral fuera del recinto de la Universidad; si se realiza de esta manera se invalidará de pleno derecho.
- Art.22. Cuando la práctica de la prueba se frustrare por causa no imputable al Egresado, se practicará de pleno derecho, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha original, si se frustrare por dos veces, se practicará nueva insaculación, ésta vez, sin previa petición.

Art.23. El graduado que no cumpliera con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento o que no se presente a rendir la prueba en la fecha señalada, será calificado como REPROBADO por unanimidad y causará la pérdida de lo que hubiere pagado como derechos de examen. No obstante, podrá alegar el Egresado ante el Decanato, justo impedimento para no asistir, el que deberá probar en forma plena.

Art.24. Comprobado el justo impedimento se dejará sin efecto la calificación y a petición del Egresado, se hará nuevo señalamiento para la prueba.

Art.25. El Egresado que cometiere fraude o provocare desorden durante la realización de la prueba, será reprobado por unanimidad, y solamente podrá practicarla nuevamente hasta dentro de seis meses después de la fecha original.

Art.26. Si durante la realización de la prueba, deba ésta suspenderse por cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, el Decano levantará acta en la cual hará mención de los hechos. La prueba quedará invalidada de pleno derecho.

Art.27. No se admitirá recurso alguno para impugnar la calificación de la prueba oral, pero cualquier situación irregular o anómala podrá ser denunciada al Decanato dentro de tres días hábiles de notificada la calificación; el Decano procederá a su investigación, y comprobándose podrá hasta invalidar la prueba, según sea la gravedad.

Art.28. El Egresado que hubiere sido reprobado tendrá derecho a solicitar que se le practique nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados tres meses de realizada la anterior, si la reprobación hubiese sido por mayoría; y después de seis meses, si la reprobación fue por unanimidad.

Art.29. Toda petición, resolución, documento o atestado atinente al proceso de graduación formará parte del expediente del mismo y deberá estar firmado por los responsables respectivos; si se tratare de actas de calificación, la falta de una firma la invalidará de pleno derecho. En toda petición y actuación se usará papel membretado de la Universidad. Podrán presentarse para ser confrontados documentos originales y fotocopias; el Decano pondrá la razón de haberse confrontado. En este único caso podrá devolverse documentos que formen parte del expediente de graduación. En todo tiempo el Decanato podrá exigir la presentación de los documentos originales.

Art.30. El expediente de graduación es de exclusivo manejo y responsabilidad del Decano de la Facultad y de Secretaría General; su manejo es reservado y sólo puede tener acceso a él, el propio Egresado o alguna autoridad en el ejercicio de su cargo; en consecuencia, queda prohibido confiarse a persona distinta y la infracción a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al infractor en sanción, considerándose como falta grave.

Art.31. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Art.32. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Directores. Aprobado en sesión de Consejo de Directores de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veinte.-

7.6. Reglamento de administración académica.

CAPÍTULO I. OBJETO

Art. 1. El objeto de este reglamento es normar y desarrollar las disposiciones básicas sobre los procedimientos, medidas y resoluciones de las actividades académicas de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "La Universidad".

CAPÍTULO II. AÑO ACADÉMICO

Art.2. El año académico está estructurado en dos ciclos de veinte semanas cada uno, incluyendo el tiempo de las evaluaciones.

Art.3. Los períodos de inicio y finalización de las actividades administrativas-académicas, serán determinados por el Consejo de Directores, tomando en consideración la propuesta del Consejo Técnico.

CAPÍTULO III. INGRESO Y MATRÍCULA

- Art. 4. Para ingresar y matricularse por primera vez en la Universidad, el aspirante tramitará su solicitud en la Secretaría General; y para tal efecto, cumplirá con los requisitos siguientes:
 - a) Llenar solicitud de ingreso
 - b) Presentar Certificación de Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI), o de Carnet de Minoridad en su caso. Los extranjeros deberán presentar documentos equivalentes para comprobar su nacionalidad, nacimiento o identidad, debidamente autenticados y traducidos en su caso, conforme al procedimiento descrito en la Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de El Salvador, relativo a "Certificaciones Varias y autenticaciones".
 - c) Título de Bachiller expedido válidamente en la República o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
 - d) Entregar dos fotografías tamaño 3 x 3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula).
 - e) Ser aprobado en las evaluaciones que la Universidad establezca para la admisión de alumnos;
 - f) Presentar el recibo de matrícula;

Los aspirantes pagarán el derecho de matrícula y la cuota de escolaridad correspondiente al respectivo ciclo académico que estudiarán, fijadas por el Consejo de Directores, salvo los casos de excepción contemplados en el Reglamento de Becas de la Universidad.

- Art. 5. Los estudiantes procedentes de otras Universidades, legalmente establecidas en el país, o extranjeras, que soliciten su ingreso en esta Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el Artículo anterior, y en el Reglamento de Equivalencias vigente.
- Art.6. Ningún estudiante podrá matricularse en esta Universidad más de una vez como alumno de primer ingreso.

CAPÍTULO IV. REINGRESO DE ESTUDIANTES

- Art. 7. Los estudiantes de la Universidad que hayan permanecido inactivos por más de un año académico, y que deseen continuar sus estudios en la misma carrera, deberán tramitar su reingreso en Secretaría General, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar solicitud de reingreso;
 - b) Presentar dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
 - c) Obtener solvencias de escolaridad, Biblioteca, y de Laboratorios cuando proceda.

Los trámites de reingreso se realizarán en los períodos señalados por el Consejo de Directores, y serán autorizados por el Decano respectivo, quien emitirá el dictamen de absorción, cuando proceda, y la Gerencia académica reactivará el código del alumno.

- Art. 8. El Profesional graduado de esta Universidad, que desee estudiar una nueva carrera, deberá hacerlo como alumno de reingreso, presentando en la Secretaría General los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud de reingreso, debidamente llena;
 - b) Dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
 - c) Certificación original de la Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad.
 - d) Original y fotocopia de Títulos de: Bachiller, y Universitario;
 - e) Fotocopia de la certificación global de notas;
 - f) Solicitud de equivalencias, cuando proceda;

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

- Art. 9. Durante el período de inscripción de asignaturas, el estudiante deberá someterse a un proceso de asesoría, según el plan de estudios de la carrera correspondiente, proceso que será ejecutado por los profesores asignados por el Decano respectivo, a solicitud de la Gerencia Académica.
- Art. 10. La inscripción de asignaturas se hará por Facultad, en el período ordinario aprobado por el Consejo de Directores y bajo la coordinación de la Gerencia Académica.

Únicamente el Secretario General y/o el Decano de cada Facultad, podrán autorizar inscripciones extemporáneas, según los lineamientos del Consejo de Directores.

Art. 11. Para inscribir asignaturas, los Estudiantes deberán presentar:

a) Estudiantes de Nuevo Ingreso:

1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo, cuando corresponda.

2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo, debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.

b) Estudiantes de Antiguo Ingreso:

- 1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.
- 2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo autorizado únicamente por el Decano respectivo, tanto en período ordinario, como extraordinario.
- 3. Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.
- 4. Carné de estudiante actualizado.
- 5. Cuando el estudiante deba cursar asignaturas en segunda o tercera matrícula, el Instructivo deberá ser autorizado exclusivamente por el Decano de la Facultad, tanto en periodo ordinario como extraordinario.

c) Estudiantes de Reingreso:

- 1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.
- 2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo debidamente autorizado exclusivamente por el respectivo Decano, para efectos de aplicación del Plan de Absorción, cuando proceda. Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.
- 3. Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

d) Estudiantes Becarios o Exentos:

- 1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.
- 2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo que corresponda debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.
- 3. Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.
- 4. Carné de estudiante actualizado.
- Constancia de exención extendida por Secretaría General.
- Art. 12. La inscripción de asignaturas podrá hacerla personalmente el estudiante o autorizando por escrito a otra persona.

Art. 13. Al estudiante que inscriba asignaturas sin haber ganado el o los pre-requisitos correspondientes, se le anulará dicha inscripción.

La anulación de la inscripción la hará á de oficio la Secretaría General, y la comunicará por escrito al Decano respectivo y al estudiante.

CAPÍTULO VI. RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 14. La adición o el retiro de asignaturas se hará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La autorización para adicionar asignaturas la aprobará el Decano respectivo, previa comprobación del cumplimiento de pre-requisitos a que haya lugar, y del pago del arancel correspondiente; dicha autorización se hará en la hoja de inscripción expedida por el Registro Académico; y se tramitará en la Secretaría General, dentro de las primeras cuatro semanas de iniciado el ciclo. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, dentro de la quinta y sexta semana de iniciado el ciclo.
- b) De igual manera, el retiro de asignaturas será autorizado por el Decano correspondiente, en la hoja de inscripción expedida por Registro Académico, y previo pago del arancel respectivo; procederá desde la inscripción ordinaria, hasta dos semanas después de realizado el primer examen parcial. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, hasta una semana antes de los segundos exámenes parciales.

Para los efectos del presente artículo, se consideran casos debidamente justificados, los siguientes:

- a) Enfermedades graves y/o incapacidades,
- b) Accidentes graves y/o incapacidades,
- c) Si el estudiante fuere favorecido con beca para realizar estudios en el extranjero y,
- d) Todos aquellos casos considerados como de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el estudiante no retire la o las asignaturas inscritas en un ciclo, y de la revisión del cuadro general de notas se advierta que éste no realizó prueba alguna, la Secretaría General, a través de su Registro Académico, retirará oficiosamente tales asignaturas, con el único propósito de no afectar el record del estudiante, para los casos de segunda o tercera matrícula.

CAPÍTULO VII. RETIRO DE ALUMNOS

Art. 15. El estudiante que por cualquier causa se retira de la Universidad, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría General, mediante la presentación del respectivo formulario, debidamente lleno, y el pago del arancel correspondiente, en cuyo caso, la Secretaría General autorizará el retiro y anulará las cuotas de escolaridad, si hubieren, a partir de la fecha del retiro.

Si el estudiante se retira sin haberlo comunicado por escrito y posteriormente desea continuar sus estudios, deberá cancelar las cuotas correspondientes al ciclo académico en que se retiró.

CAPÍTULO VIII. CAMBIO DE CARRERA

- Art. 16. Solamente en los períodos señalados por el Consejo de Directores, los Estudiantes podrán tramitar cambio de carrera, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar solicitud de cambio de carrera, ante el Decano de la Facultad titular de la carrera a la que se pretende ingresar;
 - b) Adjuntar constancias de cuotas de escolaridad, de Biblioteca y de Laboratorios, (según el caso);
 - c) Presentar Certificación de notas de la carrera anterior;
 - d) Pagar el arancel de cambio de carrera, y adjuntarlo a la solicitud correspondiente.
- Art. 17. Recibida la solicitud de cambio de carrera, el Decano de la Facultad concederá las equivalencias internas a que haya lugar, de conformidad con el artículo tres literal "a" del Reglamento de Equivalencias, y autorizará dicha petición, remitiendo el legajo de los documentos a la Secretaría General para crearle un nuevo expediente académico, y un nuevo código de estudiante.

La solicitud se denegará cuando del análisis que haga la Autoridad respectiva, aparezca que el peticionario ha reprobado en última matrícula, aquellas asignaturas que también forman parte del plan de estudios de la carrera a la que se pretende ingresar.

CAPÍTULO IX. ÚLTIMA MATRÍCULA

- Art. 18. Una misma asignatura podrá ser cursada en esta Institución, sin límites de matrículas. Se denominará "ulterior matrícula", cuando un estudiante inscriba una asignatura después de la tercera vez.
- Art. 19. El estudiante que reprobare asignaturas en primera matrícula, podrá cursarla en segunda matrícula. La cantidad de asignaturas a inscribir será en base los siguientes criterios:
 - a) Una asignatura en segunda matrícula y cuatro asignaturas en primera matrícula;
 - b) Dos asignaturas en segunda matrícula, y dos asignaturas en primera matrícula;
 - c) Tres asignaturas en segunda matrícula.
- Art. 20. El estudiante que repruebe asignaturas en segunda, tercera o ulterior matrícula deberá solicitar ante el Decano respectivo, autorización para cursarlas en tercera o ulterior matrícula, quien previo análisis del expediente académico las concederá, reduciendo la cantidad de asignaturas a cursar, tomando en consideración estos parámetros:
 - a) Una asignatura en tercera matrícula, y tres asignaturas en primera matrícula;
 - b) Una asignatura en tercera matrícula, una asignatura en segunda matrícula y una asignatura en primera matrícula.
 - c) Dos asignaturas en tercera matrícula.
 - d) Una asignatura en ulterior matrícula y dos asignaturas en primera matrícula

- e) Una asignatura en ulterior matrícula y una asignatura en segunda matrícula.
- Art. 21. Si un estudiante solicitará por escrito, la inscripción de una sexta asignatura, el Decano respectivo podrá autorizar y remitir a Contabilidad, para la emisión de talonario con el recargo correspondiente, considerando los criterios siguientes:
 - a) Estudiantes que logren nivelarse en su avance académico y cuyo Coeficiente de Unidades de Mérito sea igual o superior a 8.0;
 - b) Estudiantes que egresen con esa sexta asignatura, siempre y cuando su Coeficiente de Unidades de Mérito no sea inferior a 7.0 y se observa un desempeño académico sobresaliente en el ciclo inmediato anterior.

En ningún caso, se autorizará una sexta asignatura, para reducir la carga académica del estudiante en ciclos posteriores.

Los casos especiales de estas solicitudes serán conocidos y aprobados por el Consejo de Directores.

CAPÍTULO X. EGRESO

- Art. 22. La calidad de "Egresado" será otorgada al estudiante, al completar los requisitos académicos que su Plan de Estudios determina, previa apertura del expediente de graduación en la Secretaría General, todo de conformidad con el Reglamento de Graduación que corresponda.
- Art. 23. Para matricularse en el Seminario de Graduación, o en los Cursos de Preparación de Exámenes Privados, será requisito indispensable presentar en Registro Académico, el comprobante de pago de apertura de expediente de graduación, extendido en la Secretaría General.
- Art. 24. La declaratoria de Egresado será suscrita por el Decano respectivo, y certificada por el Secretario General.
- Art. 25. La calidad de Egresado tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha en que el estudiante complete los requisitos académicos requeridos, plazo dentro del cual deberá obtener su grado académico. Vencido este período, el estudiante deberá cursar asignaturas del área de especialidad de su carrera, que le acrediten como mínimo dieciséis unidades valorativas, todo ello, a efecto de su actualización.

CAPÍTULO XI. INCORPORACIÓN

Art. 26. Tal como lo permite el Artículo sesenta y cuatro de los Estatutos de la Universidad, en relación con el artículo diecisiete de la Ley de Educación Superior, podrán incorporarse a Ésta, los Profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera de El Salvador.

Al efecto, la Universidad adopta el procedimiento establecido en el Reglamento de Incorporaciones de la Ley de Educación Superior, y se somete a lo establecido en los Tratados Internacionales de la materia, vigentes en El Salvador, y demás disposiciones aplicables.

La Gerencia Académica elaborará la guía para los aspirantes, de acuerdo con lo que dicta el Ministerio de Educación, a través de La Dirección Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO XII. REPOSICIÓN DE TÍTULOS

Art. 27. En casos de extravío, deterioro, o destrucción total o parcial de los títulos expedidos por la Universidad, éstos podrán reponerse mediante la comprobación de la causa respectiva.

Este trámite se realizará en La Secretaría General, mediante solicitud suscrita por el interesado o su Apoderado especialmente designado al efecto.

Art. 28. La Secretaría General remitirá al Fiscal de la Universidad el expediente del Graduado con el informe respectivo, para que se emita el dictamen legal, que pondrá en conocimiento a La Secretaría General.

Los documentos antes indicados se remitirán al Consejo de Directores, para que en base al dictamen del Fiscal, emita el acuerdo respectivo.

Art. 29. El interesado que sin causa justificada no haga uso de su derecho en el plazo de seis meses contados a partir de la emisión del acuerdo, deberá reiniciar el proceso de reposición.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30. De conformidad con el Artículo sesenta y dos inciso tercero de los Estatutos, la Universidad podrá autorizar títulos honoríficos en el grado de Doctor, a Personalidades nacionales o extranjeras, para lo cual, se requerirá que un miembro del Consejo de Directores presente la respectiva propuesta que contenga la exaltación de los méritos del nominado. Dicha propuesta puede emanar del Consejo Técnico.

La iniciativa, si es aceptada, se comunicará al galardonado para su conocimiento y aceptación. El reconocimiento y entrega del título honorífico se realizará en solemne acto público presidido por el Consejo de Directores, con la asistencia de las demás Autoridades, Funcionarios y personal de la Universidad.

- Art. 31. Las certificaciones de notas, sean éstas parciales, globales, atestados y otros, serán extendidas por el Secretario General, previa revisión que hará el Decano del expediente académico del solicitante. Tales documentos serán extendidos por el Secretario General, y certificados por el Señor Rector. La solicitud se presentará en Secretaría General, acompañada del comprobante de pago del arancel que corresponda.
- Art. 32. Lo no previsto en este reglamento, se resolverá de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones que emanen del Consejo de Directores.
- Art. 33. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Consejo de Directores.

7.7. Reglamento de estudiantes

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Art.1.- El presente Reglamento tiene por objeto definir y normar la participación de los estudiantes de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad", en el quehacer universitario en beneficio de su desarrollo integral y en apoyo a los procesos académicos. Igualmente determina las sanciones disciplinarias que se impondrán a los Estudiantes en casos de infracciones a sus obligaciones y deberes como Estudiantes, el procedimiento y los recursos.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

- Art.2. Los organismos de participación estudiantil dentro de la Universidad, son:
- 2.1) El Comité Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (CE-USO)
- 2.2) Las Directivas Estudiantiles por carrera (DE).
- Art.3. El Comité Estudiantil estará integrado por los Presidentes de cada Directiva Estudiantil.
- Art.4. Las Directivas Estudiantiles por carrera, estarán integradas por cinco Estudiantes que serán electos por la asamblea general de estudiantes de cada carrera.

CAPÍTULO III. DEL COMITÉ ESTUDIANTIL

Sección 1ª. DE SUS OBJETIVOS

Art.5. El Comité Estudiantil de la Universidad es el máximo órgano de representación de los estudiantes, cuyo objetivo es asegurar el derecho de organización en la defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes estudiantiles.

Art.6. En el logro de sus objetivos, El Comité Estudiantil podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Acordar y proponer ante el Consejo Técnico, las acciones que considere oportunas en beneficio de los intereses de los estudiantes en general.
- b) Coordinar el quehacer de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- c) Organizar y promover actividades universitarias, culturales, y artísticas.
- d) Impulsar la creación y funcionamiento de Clubes para fomentar la integración estudiantil.
- e) Ser un canal de comunicación de las distintas actividades de la Universidad.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.7. El Comité Estudiantil estará integrado por el Presidente de cada una de las directivas estudiantiles por carrera, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Secretario, y Vocal, debiendo designarse un número de suplentes igual al de propietarios. Las elecciones y sustituciones, serán competencia exclusiva del Comité Estudiantil.

Durarán en sus respectivos cargos durante el plazo de un año, contado a partir de la toma de posesión del mismo.

El Presidente será el titular de dicho comité.

El Comité Estudiantil sesionará ordinariamente cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Secretario con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la convocatoria; y extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud de la mitad más uno de los miembros.

Tanto propietarios como suplentes tendrán derecho a voz y voto; sus decisiones serán tomadas por mayoría simple y en caso de empate, el Presidente propietario tendrá voto de calidad.

Art.8. Son funciones del Comité Estudiantil:

- a) Elegir de entre sus miembros a los propietarios y suplentes, en los cargos que conforman dicho Comité;
- b) Designar ante el Consejo Técnico, un representante propietario y su respectivo suplente por cada Facultad, para asistir con voz y voto a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que dicho ente realiza y a las que se les convoque en legal forma, entendiéndose que los suplentes asistirán únicamente por ausencia de sus respectivos titulares;
- c) Decidir sobre la creación, modificación y/o supresión de funciones de las Comisiones, recibir sus informes y aprobarlos si procede.
- d) Coordinar la actuación de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- e) Acordar y proponer las medidas que considere oportunas para la mejor defensa de los d<mark>erechos</mark> e intereses de los estudiantes.
- f) Informar la aplicación concreta de los fondos disponibles.
- g) Proponer las modificaciones del presente Reglamento y remitir al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico, para su aprobación;
- h) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico;
- i) Ejercer cuantas competencias le atribuya la normativa vigente y los Estatutos de la Universidad;

Art.9. Son funciones del Presidente:

- a) Presidir el Comité Estudiantil, convocar por medio del Secretario, y presidir las reuniones del mismo, proponer la agenda, y velar por mantener la armonía de trabajo;
- b) Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del comité;
- c) Realizar cualquier otra actividad propia del cargo.

Art.10. Son funciones del Secretario:

- a) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro del Comité Estudiantil;
- b) Asentar las actas de las reuniones del Comité Estudiantil;
- c) Redactar los informes necesarios para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general; y
- d) Enviar la convocatoria y agenda a los miembros del Comité Estudiantil.

Art.11. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga el Comité Estudiantil, bajo la supervisión del Presidente;
- b) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico; y,
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.12. Son funciones del Vocal:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle el Comité Estudiantil; y
- b) Realizar cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.13. Son obligaciones de los miembros del Comité Estudiantil:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, o a las Comisiones delegadas;
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados;
- c) Desarrollar los proyectos y actividades con transparencia financiera;
- d) Informar a los estudiantes sobre los proyectos y actividades desarrolladas;
- e) Llevar registro de sus funciones y hacer el traspaso a sus sustitutos;
- f) Mantener informados a los estudiantes sobre las decisiones del Consejo Técnico de la Universidad.

Art.14. Los miembros del Comité Estudiantil cesarán en sus cargos, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Dimisión o renuncia;
- b) Incapacidad sobrevenida;
- c) Pérdida de la calidad de Presidente de Directiva Estudiantil;
- d) Pérdida de la condición de estudiante activo de la Universidad de Sonsonate;

Art.15. En las reuniones del Comité Estudiantil podrán participar, con voz pero sin voto, y con la autorización de la mayoría simple de sus miembros, personas que no siendo integrantes del mismo, tengan interés legítimo en intervenir en la discusión de alguno de los temas que se vayan a tratar, y que su opinión pueda contribuir a la mejor toma de decisiones.

De igual manera podrán asistir en calidad de invitados otras personas que el Comité estime conveniente para ampliar su criterio respecto de decisiones que puedan acordarse.

CAPÍTULO IV. DE LAS DIRECTIVAS ESTUDIANTILES POR CARRERA

Sección 1ª. NATURALEZA, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS

Art.16. Las Directivas Estudiantiles por carrera de la Universidad de Sonsonate (DE), constituyen el medio de representación de los estudiantes por cada una de las carreras que sirve la Institución, y forman parte de la Organización Estudiantil de esta Universidad.

Su actuación se enmarca dentro del área de competencia de sus representados.

Art.17. Las Directivas Estudiantiles por carrera, tienen como objetivos los siguientes:

- a) Velar por la defensa de los derechos e intereses de sus representados y proponer las medidas que consideren oportunas, canalizadas a las Autoridades y Funcionarios respectivos, a través del Comité Estudiantil.
- b) Organizar actividades culturales, recreativas, asistenciales y de cualquier tipo que estime conveniente, fomentando la integración e identidad estudiantil.
- c) Promover e impulsar todo tipo de actividades que impliquen una mejora y ampliación en la formación humanística, científica, cultural y deportiva de los estudiantes.
- d) Fomentar la participación en los Clubes Estudiantiles universitarios.
- e) Colaborar con las Autoridades y Funcionarios de la Universidad, especialmente en lo relacionado con la educación y la formación de sus representados.
- f) Informar a sus representados, de todas las disposiciones legales que se dicten sobre temas que los afecte o los beneficie, según el caso.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.18. Las Directivas Estudiantiles por carrera serán elegidas en el último trimestre de cada año, por los estudiantes activos de la carrera correspondiente, mediante Asamblea General para la primera Directiva Estudiantil, y por medio de voto secreto en elecciones populares, para las siguientes directivas estudiantiles.

Estarán integradas por cinco miembros representativos de cada uno de los años de la carrera, pudiendo ser reelectos, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente (a), Secretario (a), Tesorero y 2 Vocales.

El proceso de elección estará bajo la coordinación general de la Unidad de Proyección Social, y se regirá por las normas que se definirán en la siguiente sección.

Art.19. Cada Directiva Estudiantil por carrera llevará un libro de actas donde se asentará los acuerdos que tomen y se detallan sus actividades. La Unidad de Proyección Social archiva una copia de las actas de las Directivas.

Art.20. Son obligaciones de los miembros de las Directivas Estudiantiles por carrera:

- a) Asistir a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, participar en las Comisiones necesarias.
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados.
- c) Observar excelente conducta personal, académica y social.
- d) Mantener informados sobre los proyectos, decisiones y actividades de las Directivas a los estudiantes de la Universidad de Sonsonate y a la Unidad de Proyección Social.

Art.21. Son funciones de Presidente:

- a) Dirigir la Directiva Estudiantil por carrera y representarla ante el Comité Estudiantil y otras instancias que sea necesario.
- b) Coordinar las reuniones y velar por mantener la armonía de trabajo.
- c) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión ante los estudiantes, reunidos en Asamblea por carrera.
- d) Convocar las reuniones y proponer la agenda.

Art.22. Son funciones del Secretario:

- a) Enviar convocatoria y agenda a los miembros de la Directiva.
- b) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro de la Directiva Estudiantil.
- c) Levantar acta de las reuniones de la Directiva Estudiantil.

- d) Redactar informes para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general.
- e) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.23. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga la Directiva
- b) Utilizar correctamente los fondos de la Directiva y supervisar su cumplimiento.
- c) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico.
- d) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.24. Son funciones de los Vocales:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle la Directiva Estudiantil.
- b) Suplir las vacantes en el seno de la Directiva Estudiantil, por cualquier causa.
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.25. Las Directivas Estudiantiles obtendrán sus recursos mediante:

- a) Donaciones de carácter público o privado;
- b) El rendimiento de sus propias actividades.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES

Sección 1ª. DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art.35. Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con las normas que rigen la vida universitaria.
- b) Acatar las decisiones que provengan de las Autoridades, Funcionarios y Órganos de la Universidad.
- c) Comportarse con dignidad dentro y fuera de la Universidad.
- d) Tratar con respeto a todo miembro de la comunidad universitaria; y
- e) Cualquier otro que por su condición de estudiante, prescriba la Ley de Educación Superior, los Estatutos y demás reglamentos de la Universidad.

Art.36. Son Obligaciones de los estudiantes:

- a) Cumplir lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- b) Asistir puntualmente y con regularidad a las actividades académicas que le correspondan. Los estudiantes deberán asistir por lo menos a un ochenta por ciento de las clases de cada asignatura y serán reprobados en las que no alcanzaren ese porcentaje de asistencia. Los casos especiales deberán ser resueltos por la Vice-Rectoría y el Decano correspondiente.
- c) Cumplir con los deberes académicos.
- d) Presentarse a todas las pruebas de evaluación y realizar los trabajos, seminarios y/o prácticas que se programen durante el ciclo académico.
- e) Cooperar y participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que sean programadas por la Universidad y que sean compatibles con el alumno y sus aptitudes profesionales.
- f) Respetar y cuidar los bienes de la Universidad y cooperar en las actividades de mantenimiento preventivo y mejoramiento de los mismos.
- g) Abstenerse de intervenir en publicaciones escritas, radiales y/o televisivas utilizando el nombre de la Universidad, sin previa autorización.
- h) Presentarse y conducirse decorosamente evitando actividades incorrectas, expresiones vulgares, ofensivas, fumar en clases, desarreglos de su persona o de sus actos.

Art.37. Son Derechos de los estudiantes:

- a) Ser formados en el respeto y defensa de los principios de libertad, verdad científica, moral y justicia.
- b) Ser respetados en su dignidad e intimidad personal.
- c) Ser admitidos sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas y políticas.
- d) Ser tratados con justicia y respeto en sus creencias religiosas y de otra índole y no ser objeto de castigos corporales, humillaciones, abusos físicos o mentales, malos tratos o explotación, incluido el acoso o abuso sexual.
- e) Recibir los medios y orientaciones necesarias para su formación humana, académica y profesional.
- f) Ser evaluados con objetividad y solicitar revisión cuando se considere afectado, esto último, previo pago del arancel correspondiente.
- g) Recibir los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social.

- h) Recibir apoyo para participar en actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas, sin perjuicio de sus compromisos académicos adquiridos.
- i) Gozar de programas de ayuda financiera que el Estado, otras Instituciones o el Consejo de Directores establezcan.
- j) Obtener la asesoría que requiera el desarrollo de sus capacidades culturales, científicas, deportivas y/o artísticas dentro de las posibilidades de la Universidad.
- k) Organizarse en asociaciones con fines exclusivamente universitarios, culturales y artísticos, de acuerdo a los objetivos de la Universidad.
- I) Asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas, con las únicas limitaciones previstas en la Constitución de la República y demás leyes; y a la protección de la moral y la salud.
- m) Participar en la conformación y actividades del Comité Estudiantil y ser electo democráticamente como miembro de la Directiva Estudiantil de su carrera.
- n) Disfrutar en forma equitativa de los servicios estudiantiles dispuestos por la Universidad.
- o) Todos los demás que le sean reconocidos en la Constitución de la República, la normativa internacional vigente en El Salvador y cualquier otra legislación afín.

Sección 2ª. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.38. Para efectos disciplinarios, las acciones u omisiones de los Estudiantes que impliquen incumplimiento, violación o irrespeto de sus deberes y obligaciones, se definen como infracciones leves, e infracciones graves, así:

I- Infracciones Leves:

- a) Promover o ejecutar actos que causen desorden y perturben el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de proyección social, culturales, deportivas y de servicio.
- b) Dañar el material didáctico o bibliográfico, los equipos de trabajo o estudio y cualquier bien de la Universidad, destinado al desarrollo de sus actividades.
- c) Efectuar colectas con fines personales.
- d) Manchar con pintas o leyendas las instalaciones de la Universidad.
- e) Conducir vehículos a alta velocidad en las instalaciones de la Universidad y estacionarlos en zonas no autorizadas.
- f) Desatender las instrucciones de los vigilantes de la Universidad.
- g) Poner en peligro, por malicia o negligencia, la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Injuriar o irrespetar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

- i) Interferir en el desarrollo de la cátedra universitaria y obstaculizar la libertad de cátedra y/o de expresión del Profesor o los otros estudiantes.
- j) Impedir el derecho a la libre asociación de los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Hacer propaganda política partidista o religiosa dentro del campus universitario.
- I) Proporcionar información falsa para justificar la realización de actividades académicas y administrativas.
- m) Las apuestas vinculadas al juego de cartas o a cualquier otra actividad.

II- Infracciones graves:

- a) Arrogarse atribuciones en nombre de la Universidad.
- b) Contraer deudas o efectuar colectas o transacciones comerciales en nombre de la Universidad.
- c) Disponer de los bienes institucionales para beneficio personal o fines ajenos a la Universidad.
- d) Hurtar los bienes institucionales o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- e) Atentar dolosamente contra el orden jurídico de la Universidad.
- f) Alterar o falsificar documentos oficiales de la Universidad.
- g) Proporcionar documentos o información falsa para ser admitido como estudiante en la Universidad.
- h) Interrumpir, por medio de amenazas, insultos o cualquier otra forma de presión el desarrollo normal de las actividades universitarias.
- i) Posesionarse de las oficinas, aulas o cualquier espacio físico de la Universidad.
- j) Dañar, destruir o modificar los bancos de datos, los programas, las redes o cualquier registro electrónico o físico de la Universidad o de su personal.
- k) Atentar contra la vida o la integridad personal de los miembros de la comunidad universitaria.
- 1) Cometer actos contrarios a la moral dentro de las instalaciones de la Universidad.
- m) Atentar contra la dignidad de las personas dentro de las instalaciones de la Universidad.
- n) Portar cualquier tipo de armas dentro de la Universidad.
- o) Introducir, ingerir, vender o consumir drogas, fármacos o estupefacientes dentro de la Universidad.
- p) Presentarse en la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, fármacos o estupefacientes.

- q) Tomar represalias contra otros estudiantes, autoridades, funcionarios y demás personal de la Universidad, por razones políticas, religiosas o étnicas.
- r) Presionar bajo amenaza para que se vote por una determinada candidatura o interferir en el buen desarrollo de los procesos electorales universitarios.
- s) Cometer fraude en los exámenes por cualquier medio comprobado por el respectivo Docente; proporcionar a otro estudiante información verbal o escrita para que resuelva un examen o prueba; alterar las respuestas de los exámenes y las pruebas para reclamar una calificación mayor en el proceso de revisión; sustraer o vender exámenes o pruebas; divulgar anticipadamente su contenido o suplantar exámenes o pruebas de cualquier naturaleza.
- t) Ofrecer beneficios económicos o de cualquier tipo a fin de obtener provecho personal en cualquier acto o trámite relacionado con la vida universitaria.
- u) Cometer faltas leves en forma reiterada.

Art.39. Las sanciones a las diferentes infracciones serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Pérdida de la asignatura en cuyas clases haya cometido la infracción;
- d) Prestación de servicios comunitarios no remunerados por un período determinado;
- e) Reparación e indemnización por daños morales y materiales;
- f) Pérdida del ciclo lectivo; y
- g) Expulsión definitiva.

Sección 3ª. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art.40. Los procedimientos disciplinarios, podrán iniciarse mediante denuncia o de manera oficiosa al tenerse conocimiento de la infracción, y descansan en los siguientes principios:

- a) Igualdad,
- b) Oralidad,
- c) Objetividad,
- d) Discrecionalidad,
- e) Derecho de Defensa,
- f) Debido al proceso.

Art.41. Son competentes para sancionar a los estudiantes:

- a) Los Profesores: en aquellas infracciones cometidas por los estudiantes dentro de la cátedra, que impliquen irrespeto a él o a sus compañeros, debiendo imponerse la sanción contemplada en el literal
 - a) del Art. 39. En este caso, el Profesor informará por escrito de su resolución al Decano respectivo.
 - b) Los Decanos: respecto de las infracciones leves o graves que ameritan las sanciones contempladas en los literales a), b), c), y d), del Art. 39, según sea la naturaleza y gravedad de la infracción.
 - c) El Consejo de Directores en las infracciones graves que ameritan las sanciones contempladas en los literales e), f), y g) del Art.39.
- Art.42. Si los estudiantes hubieren cometido alguna infracción, ya sea leve o grave, en circunstancias ajenas a una asignatura específica, el funcionario competente deberá informar por escrito al Decano correspondiente, para iniciar el proceso disciplinario. Asimismo, cualquier persona puede interponer una denuncia ante el Decano, para que se investigue y sancione como corresponda de acuerdo a este reglamento.
- Art.43. El procedimiento a seguir para la investigación e imposición de las sanciones descritas en los literales b), c), d), e), f), y, g) del Art.39 será:
 - a) Presentación de la denuncia escrita: lo que deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas del cometimiento de la infracción;
 - b) Recepción de la misma, admisión o denegación: dentro de las veinticuatro horas de haberse recibido la denuncia;
 - c) Notificación al presunto infractor: para que conozca en legal forma de la imputación hecha en su contra; tal comunicación se hará dentro de las veinticuatro horas posteriores a la admisión de la denuncia;
 - d) Contestación: para que el supuesto infractor exprese su defensa y se allane o rechace la imputación hecha; expresión que deberá formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación;
 - e) Término de prueba: dentro de las veinticuatro horas posteriores a la contestación de la denuncia se abrirá a pruebas el procedimiento por el término de ocho días hábiles, para que denunciante y denunciado presenten las pruebas que obren a su favor; los medios de prueba serán aquellos tutelados por el Código de Procedimientos Civiles;
 - f) Resolución o fallo: el que se dictará dentro de las setenta y dos horas siguientes a la conclusión de la recepción de prueba.
 - g) Notificación del fallo: dentro de las veinticuatro horas siguientes a su pronunciamiento.
 - h) Recursos: los que deberán interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución o fallo.

Art.44. El Consejo de Directores, si considera pertinente, podrá nombrar una comisión especial que se encargue de realizar una investigación pormenorizada y objetiva de la infracción cometida.

Sección 4ª. DE LOS RECURSOS

Art.45. Las resoluciones admitirán recurso de revisión para ante el mismo Funcionario o Autoridad que las pronunció; y apelación para ante el Funcionario o Autoridad inmediata superior del que dictó la resolución impugnada.

Cualquiera de los recursos interpuestos deberá contener las razones que fundamenten el recurso incoado, y se interpondrán por escrito, en el plazo que legalmente corresponda.

No podrán ejercerse simultáneamente ambos recursos.

Art.46. La Autoridad o Funcionario que conozca del recurso deberá resolver en el término máximo de las setenta y dos horas posteriores a la interposición del recurso de que se trate.

Art.47. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria deben colaborar en la investigación de las infracciones cometidas, proporcionando la información que conozcan al respecto.

Art.48. Las sanciones impuestas que queden firmes, serán comunicadas por escrito por el Decano de la Facultad a la que pertenezca el infractor, al Registro Académico de la Universidad, para incluirla en el respectivo expediente académico.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Art.49. Todo lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores.

Art.50. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.8. Reglamento de becas

TÍTULO PRIMERO

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. FINALIDAD

Art. 1. El programa de becas para el personal de la Universidad, tiene por finalidad favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

Art. 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por beca, aquel beneficio económico que concede la Universidad a un miembro de su personal, para que asista a actividades de capacitación, sean éstas gestionadas a nivel institucional o por el interesado. Para el otorgamiento de una beca, las actividades deben responder a la satisfacción de necesidades institucionales en la materia.

Art. 3. Son objetivos de las becas los siguientes:

Para el personal administrativo:

a) Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.

Para el personal académico:

- a) Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- b) Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.
- c) Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.
- d) Formar núcleos multidisciplinarios que conduzcan procesos de capacitación institucional y colaboren en la creación de carreras de post-grado.

CAPÍTULO III. DE LA COMISIÓN DE BECAS

Art. 4. El Consejo de Directores de la Universidad, a través de acuerdo, procederá a conformar una Comisión de becas, la cual tendrá a su cargo el estudio para la admisibilidad, administración, otorgamiento y seguimiento de las becas.

Art. 5. La Comisión de Becas estará integrada por:

El Rector, los Gerentes y el encargado(a) de Proyección Social. El encargado de Proyección Social. Se desempeñará como Secretario de Acuerdos.

- Art. 6. Las personas que integren la Comisión de Becas, desempeñarán sus cargos en forma adhonorem y con carácter permanente.
- Art. 7. La Comisión se reunirá cuando se requiera, previa convocatoria del Rector o Secretario de Acuerdos. Deberá convocarse a una reunión obligada antes del inicio del ciclo 01 de cada año.
- Art. 8. Sólo para la adjudicación de becas al personal docente y administrativo, será el Consejo de Directores de la Universidad, el órgano decisorio de los dictámenes dados por la Comisión de Becas.

Art. 9. Son funciones de la Comisión de Becas:

- a) Dar a conocer las ofertas de becas de instituciones nacionales o extranjeras, al personal docente y administrativo de la Universidad.
- b) Atender a las personas interesadas en obtener una beca, orientándose sobre los procedimientos a seguir y/o asesorandolos en el cumplimiento de los requisitos.
- c) Dar trámite a las solicitudes recibidas para la adjudicación de becas.
- d) Realizar estudios socio-económicos de estudiantes que solicitan beca.
- e) Seleccionar los candidatos para las becas, considerando los requisitos y demás condiciones establecidas en este Reglamento.
- f) Solicitar a las autoridades correspondientes, la apertura del debido proceso de retiro de la beca, en caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiada.
- g) Emitir dictámenes sobre la adjudicación o suspensión de becas, al Consejo de Directores de la Universidad.
- h) Comunicar las resoluciones oportunamente a los interesados en optar a una beca.
- i) Resolver las situaciones no previstas en este reglamento y elevarlas en caso necesario, a la dispensa del Consejo de Directores de la Universidad.
- j) Presentar al Consejo de Directores, los informes y recomendaciones que éste le solicite, así como toda decisión que sea tomada al interior de la Comisión.
- k) Llevar un registro actualizado de los beneficiarios, así como de todas las solicitudes aprobadas y denegadas que se presenten.
- Art. 10. La persona becaria sea docente o administrativa, tendrá derecho al correspondiente permiso con goce de sueldo durante el período que dura la beca.
- Art. 11. La formación o experiencia adquirida por el becario, será considerada para efectos de ascensos o promociones escalafonarias.

CAPÍTULO IV. CLASES DE BECAS

- Art. 12. Considerando a la persona que las goza, las becas se clasifican en becas para docentes y personal administrativo.
- Art. 13. Atendiendo al lugar en donde los becarios realizan sus actividades, las becas se clasifican en internas y externas.
- Art. 14. Las becas internas constituyen parte de un plan estratégico de capacitación y actualización. Se adjudicará para ser gozadas en la Universidad de Sonsonate o en cualquier otro centro de estudios superiores de reconocido prestigio en el país. Estas becas deben estar orientadas a la formación pedagógica, actualización científica y capacitación en el área administrativa.
- Art. 15. Las becas externas son aquellas que se realizan en otro país y que de acuerdo a las políticas institucionales, son necesarias para mejorar la aptitud del recurso humano en la ejecución de sus labores correspondientes.
- Art. 16. De acuerdo con el beneficio económico que se otorgue al personal, las becas pueden ser:
 - a) Beca completa, que es otorgada y financiada por la Universidad o por otra institución nacional o extranjera.
 - b) Beca completa mixta, cuando la Universidad cubre parte del beneficio económico y otra institución u organismo nacional o extranjera cubre el resto de dicho beneficio.

CAPÍTULO V. REQUISITOS DEL CANDIDATO

- Art. 17. Son requisitos para optar a una beca en el exterior, los siguientes:
 - a) Ser de reconocida capacidad profesional, docente o administrativa.
 - b) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en el trabajo.
 - c) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante tres años al servicio de la institución.
- Art. 18. Son requisitos para optar a una beca interna:
 - a) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en su trabajo.
 - b) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante un año al servicio de la institución.

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES DEL BECARIO Y SUSPENSIÓN DE LA BECA.

- Art. 19. Son obligaciones de los beneficiados por una beca de cualquier clase:
 - a) Firmar una carta-compromiso, por medio de la cual la Comisión formaliza el otorgamiento de la beca y a la vez consigna las obligaciones a que queda sujeto durante y después de la realización de la misma;
 - b) Cumplir con todas las actividades académicas o administrativas que exija el plan de estudios de la beca;
 - c) Obtener un rendimiento académico satisfactorio;
 - d) Observar buena conducta pública y privada;
 - e) Rendir un informe a la Comisión de becas de la Universidad sobre las actividades realizadas durante el goce de la beca;
 - f) Comprometerse a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad, por lo menos durante dos años.
 - g) Compartir sus conocimientos adquiridos en el desarrollo de la beca, con el resto del personal y ponerlos en práctica dentro de su desempeño profesional.
- Art. 20. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los literales: "a", "b", "c" y "d" del artículo anterior, es motivo por el cual podrá suspenderse al beneficiado, el goce de la beca.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES

CAPITULO I. FINALIDAD

Art. 21. El programa de becas para los estudiantes, tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económicos suficientes, demuestran excelente nivel académico.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

- Art. 22. También se entenderá por beca, la exoneración total o parcial del pago de la respectiva escolaridad mensual que un estudiante debe hacer, durante un ciclo lectivo, a la Universidad.
- Art. 23. El programa de becas para los estudiantes, tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.
 - b) Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuarlos por su condición económica.
 - c) Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.

CAPÍTULO III. CLASES, COBERTURA Y BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

- Art. 24. Las becas para estudiantes pueden ser de dotación total o parcial.
- Art. 25. La beca total comprende:
 - a) La exención total del pago de los derechos de escolaridad. Otros pagos como valores de matrícula, inscripción, laboratorios y otros, serán pagados por el estudiante en su totalidad.
 - b) Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes, clasificados por el estudio socio-económico, como de más bajos recursos económicos y con capacidades intelectuales sobresalientes.
- Art. 26. La beca parcial, comprende únicamente, la exención parcial del pago de los derechos de escolaridad que le corresponde realizar al estudiante.

Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes con necesidades económicas menores a las referidas en el artículo anterior, y con un buen nivel de rendimiento académico.

Art. 27. la duración de las becas que se otorguen a los estudiantes será por ciclo lectivo con la posibilidad de renovación por igual período hasta completar el plan de estudios de la carrera cursada, siempre y cuando el beneficiario continúe cumpliendo con los requisitos que prevé el presente Reglamento y si así lo determine la Comisión de becas y las autoridades universitarias correspondientes.

- Art. 28. Los estudiantes que sean hijos/as de los empleados de la Universidad, podrán optar a beca parcial, ya sea para iniciar o continuar sus estudios universitarios, siempre bajo las normas y criterios establecidos en el presente reglamento.
- Art. 29. Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, y serán incompatibles con otras de carácter similar.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Art. 30. Para optar a una beca, el estudiante interesado deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en la Universidad de Sonsonate o haber sido admitido como alumno.
 - b) En el caso de estudiantes de antiguo ingreso, tener un buen rendimiento académico en sus estudios realizados en la Universidad; en caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberán haberlo en sus estudios anteriores. Tanto el Coeficiente de Unidades de Mérito CUM) como el promedio de las calificaciones de los alumnos de nuevo ingreso, debe ser igual o mayor a siete puntos cero (7.0).
 - c) Tener buena salud física y mental.
 - d) Carecer de recursos económicos suficientes para continuar estudios superiores, lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico realizado por la Comisión de Becas.
 - e) No ser egresado o graduado de alguna carrera universitaria, a excepción de los graduados de profesorado que deseen continuar estudios, pero que no estén laborando.
- Art. 31. Los estudiantes interesados en obtener una beca de estudios, deberán presentar a la Comisión de becas de la Universidad, la solicitud junto con los documentos siguientes:
 - a) Constancia de matrícula en la Universidad, o de haber sido admitido en la misma.
 - b) Certificado de buena salud.
 - c) En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso, deberán presentar los certificados de notas del último año de estudio en el Nivel Medio, según el caso. Los estudiantes de antiguo ingreso, presentarán la constancia de notas con su respectivo Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).
 - d) Declaración jurada sobre su situación socio-económica y constancia de ingreso familiar, si los padres del solicitante tuvieran un empleo permanente.
 - e) Constancia de buena conducta extendida por la institución educativa de procedencia, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso. El Decano de la Facultad correspondiente, en el caso de los de antiguo ingreso.
 - f) Partida de nacimiento original y reciente, y Documento Único de Identidad (DUI).
- Art. 32. Recibidos los documentos a que se refiere el Artículo anterior, la Comisión de Becas procederá a estudiar cada uno de los casos, y posterior a ello, emitirá el dictamen respectivo.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Art. 33. Son obligaciones de los becarios las siguientes:
 - a) Cumplir con todas las exigencias académicas para cada ciclo de la carrera elegida.
 - b) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad.
 - c) Obtener un rendimiento académico, con un CUM igual o superior a siete punto cero (7.0) en cada ciclo lectivo o haber obtenido una o varias materias menos de (7.0).
 - d) Tener una asistencia a clases, equivalente al 80% en cada una de las asignaturas inscritas en el correspondiente ciclo lectivo.
 - e) Presentar constancias de notas de las asignaturas cursadas al finalizar cada ciclo, a la Comisión de Becas.

CAPÍTULO VI. SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA

- Art. 34. La beca de estudios podrá suspenderse o perderse por los siguientes motivos:
 - a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Capítulo V, Título II, Artículo 33 del presente Reglamento.

Por haber recibido el becario una sanción grave, o dos leves, de conformidad al Reglamento Disciplinario de la Universidad.

- b) Por retiro del becario de sus estudios en la Universidad.
- c) Por haber engañado a la Comisión, suministrando documentación o información fraudulenta para obtener la beca.
- d) Por ocultar que las condiciones socio-económicas del grupo familiar del becario, han mejorado sustancialmente, después de otorgada la beca.
- Art. 35. La pérdida o suspensión de la beca será acordada, en base a la información proporcionada por la Comisión de Becas de la Universidad, y se notificará por escrito al interesado, a través de ésta última. El estudiante afectado con esta disposición podrá solicitar por escrito a la comisión una reconsideración del Acuerdo tomado dentro de los siguientes quince días después de haber recibido la notificación.

Cualquier resolución o acuerdo dado por la Comisión, posterior a ésta solicitud, será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 36. La Comisión de Becas elaborará los formularios de solicitudes de becas, y los difundirá a través de los medios de difusión interna, para conocimiento de los interesados.
- Art. 37. La convocatoria de inscripción, como la documentación y certificaciones requeridas serán comunicadas por la Comisión de becas con debida antelación, utilizando los periódicos murales, la página web, la guía de procedimientos académicos y otros medios de comunicación, a fin de garantizar el acceso a la información por parte del estudiante.
- Art. 38. El Consejo de Directores, consignará anualmente en el Presupuesto de la Universidad, un monto destinado a la asignación de becas, de acuerdo a las disponibilidades económicas de la institución y a las necesidades de formación del recurso humano de la institución.
- Art. 39. Lo no contemplado en este Reglamento o las dudas en su aplicación, serán resueltos por el Consejo de Directores de la Universidad.
- Art. 40. El presente Reglamento General de Becas, entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica

La presente normativa tiene como finalidad regular los servicios de prácticas experimentales y de investigación; como también regular el buen uso de los equipos de los Laboratorios de Ciencia y Tecnología, y de los Centros de Cómputo. Además, incluye la estructura organizativa, las infracciones, sanciones, procedimientos disciplinarios y de evaluación; como también las disposiciones de higiene y seguridad.

CONSIDERACIONES

Aplicación

La presente normativa será de aplicación a los laboratorios y centros de cómputo. El propósito fundamental de los mismos es el de apoyar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje enfocando la formación práctica.

Usuarios

Se considera usuario de los laboratorios y centros de cómputo a cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Así mismo, también se considera usuario a todo docente y estudiante cuyo ejercicio docente se haya autorizado impartir en los laboratorios y centros de cómputo.

Responsable

Será responsable del laboratorio y/o centro de cómputo, el docente/instructor encargado de impartir clase/curso.

En el caso de los laboratorios y centros de cómputo, será responsable de los mismos un encargado destinado para tal fin.

La función del responsable de laboratorios y centros de cómputo, con respecto a estos, será velar por el cumplimiento de las normas de uso de los mismos.

OBJETIVOS

Regular las condiciones de uso, preparación y mantenimiento de los laboratorios y centros de cómputo, para un mejor aprovechamiento, de conformidad con los fines para los que han sido creados.

NORMAS GENERALES

- 1. Los laboratorios de la Universidad podrán ser utilizados por los alumnos, catedráticos e investigadores de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando no existan restricciones de seguridad.
- 2. Todo estudiante, docente e instructor; puede hacer las recomendaciones y sugerencias correspondientes, que sirvan para el mejoramiento del servicio del laboratorio.
- 3. El uso de las instalaciones de los laboratorios, son de exclusividad para la realización de prácticas de experimentos y no para impartir clases, exceptuando los centros de cómputo.

- 4. Se prohíbe el ingreso al área donde se resguarda el equipo, salvo el auxiliar y los jefes del laboratorio.
- 5. Queda estrictamente prohibido fumar, comer e ingresar en estado de ebriedad, en los laboratorios.
- 6. Evitar el uso de pegamentos, cuchillas u otros que puedan afectar el mobiliario y equipo.
- 7. Por ningún motivo será autorizada la permanencia de personas ajenas a la actividad que se realiza dentro del laboratorio.
- 8. Dentro de los laboratorios el uso del teléfono celular estará condicionado en modo vibración o de acuerdo a la regla del espacio de trabajo.
- 9. Evitar salir, reingresar, hablar por teléfono y otras actividades que distraigan la atención.
- 10. Evitar un comportamiento que perjudique a los demás.
- 11. Evitar el uso de lenguaje soez u ofensivo a cualquier persona.

DE LA OPERACIÓN

- 1. Los integrantes de los grupos de trabajo son económicamente responsables de los desperfectos provocados por descuido o impericia de alguno de ellos.
- 2. Las sesiones de prácticas deberán ser coordinadas, supervisadas y realizadas por el profesor de la materia.
- 3. Las sesiones de prácticas de laboratorio, deberán realizarse de acuerdo con el tiempo indicado para las asignaturas en el plan de estudios de la carrera. En el tiempo no asignado del laboratorio, el usuario podrá trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.
- 4. No se autorizará ningún préstamo de material, equipo o instrumento sin que sea especificado en la requisición de materiales.
- 5. En caso que el equipo o algún material específico sufra desperfecto por causa del usuario, éste será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total si éste no tuviera reparación. Para ello se realizará una investigación en la que participarán el responsable del laboratorio, el profesor de la asignatura y el usuario involucrado con el fin de establecer responsabilidades.
- 6. Al terminar la sesión de práctica, se devolverán los equipos, materiales o las herramientas que fueron solicitadas, además dejar limpio su lugar de trabajo. En el caso que el equipo o material haya sido averiado deberán reportarlo inmediatamente a la persona responsable del laboratorio. Desde el momento en que sea entregado el equipo o materiales, hasta que este es devuelto, queda bajo la responsabilidad del usuario.

- 7. Corresponde al responsable del laboratorio
 - a) Distribuir y controlar los equipos y materiales que se requieren para el desarrollo de las prácticas.
 - b) Informar a vicerrectoría académica el avance de las prácticas realizadas.
 - c) Procurar la utilización óptima de equipos, materiales, instrumentos e instalaciones del laboratorio.
 - d) Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones adecuadas de trabajo.
- 8. Corresponde a los catedráticos e instructores.
 - a) Cumplir con las prácticas programadas.
 - b) Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen las prácticas.
 - c) Proporcionar a los estudiantes las explicaciones e indicaciones necesarias para el buen desarrollo de las prácticas.
 - d) Comunicar y vigilar que los estudiantes cumplan con las medidas de disciplina y operatividad, señaladas en la presente normativa.
 - e) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - f) Organizar a los estudiantes en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
 - g) Todas las prácticas a desarrollar deberán contar con una bitácora, en la cual, tanto catedráticos como instructores deberán hacer las anotaciones correspondientes cuando utilicen equipos o materiales.
- 9. Corresponde a los estudiantes
 - a) Guardar respeto a los catedráticos, instructores, responsables del laboratorio y demás compañeros durante el desarrollo de las prácticas.
 - b) Respetar los horarios en que han inscrito las prácticas de laboratorio.
 - c) Verificar que se encuentran inscritos en la asignatura que requiere del uso de laboratorio y haber cancelado los derechos por su utilización.
 - d) Reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo o material a ser utilizado en la práctica experimental, antes de iniciar el trabajo. Por ningún motivo el usuario deberá intentar reparar un mal funcionamiento en el equipo.
 - e) Evitar el ingreso con maletines y mochilas al laboratorio.
 - f) Evitar la permanencia en las instalaciones del laboratorio en horas en que no tenga programada su práctica.

- g) Evitar el ingreso a las prácticas con ropa informal o deportiva.
- h) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los catedráticos correspondientes.
- i) Atender las instrucciones dadas por sus catedráticos o instructores.
- j) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.

DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- 1. Existirá un botiquín perfectamente identificado y de fácil acceso con los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en cada laboratorio.
- 2. Será responsabilidad de todos los usuarios de los laboratorios conocer la ubicación y uso del botiquín, elementos de protección y seguridad del personal.

NORMAS LABORATORIO DE ELECTRONICA Y TECNOLOGIA

Comunes para todos los usuarios

- 1. Las actividades de estos laboratorios estarán comprendidas en forma alterna, sesiones para realización de prácticas y discusiones.
- 2. El objetivo principal de las discusiones es lograr aclarar dudas y no el resolver una cantidad de problemas.
- 3. Dentro de las actividades de las discusiones, se realizarán como mínimo dos evaluaciones, estas evaluaciones pueden ser: exámenes o algún trabajo de investigación, y podrían ser realizadas en forma individual o en grupo; según lo disponga el instructor o docente de la práctica.
- 4. Las discusiones podrán ser realizadas por el personal de instructores o el personal docente.
- 5. El porcentaje de la nota del laboratorio estará comprendido entre el 10% y el 20%, del 60% de la ponderación de presentación del alumno.
- 6. Este porcentaje de nota que le corresponde al Laboratorio, se considerarán los siguientes aspectos manera:
 - a) Asistencia
 - b) Evaluaciones de las discusiones y de las prácticas.
 - c) Desarrollo de las prácticas de experimento.
 - d) Entrega de los reportes de las prácticas.

En los dos últimos literales, se debe de considerar la participación del alumno en el desarrollo de la práctica.

- 7. Los promedios de notas se publicarán en la fecha establecida por el laboratorio.
- 8. Para todo reclamo de notas el alumno dispone de 15 días hábiles para solicitar la respectiva revisión; después de transcurrido este periodo el alumno ya no tendrá derecho a reclamar.
- 9. Corresponde a los catedráticos e instructores
 - a) Recibir inmediatamente después que se concluye la práctica, el reporte que deberá estar elaborado en forma manual, a máquina o en computadora, según lo disponga el instructor o docente encargado.
 - b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
- 10. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Revisar el material recibido: la cantidad y estado físico del mismo, anotando en el formato de requisición de materiales las observaciones pertinentes.
 - b) Entregar los instrumentos y equipos en el mismo estado físico que se prestó.
 - c) Solicitar al jefe de laboratorio el préstamo de material, equipo o instrumento. En caso de usarlo fuera del laboratorio.
 - d) Asistir puntualmente a las prácticas, ya que pasados los 30 minutos no se permitirá el ingreso.

NORMAS LABORATORIO DE CIENCIAS

Comunes para todos los usuarios

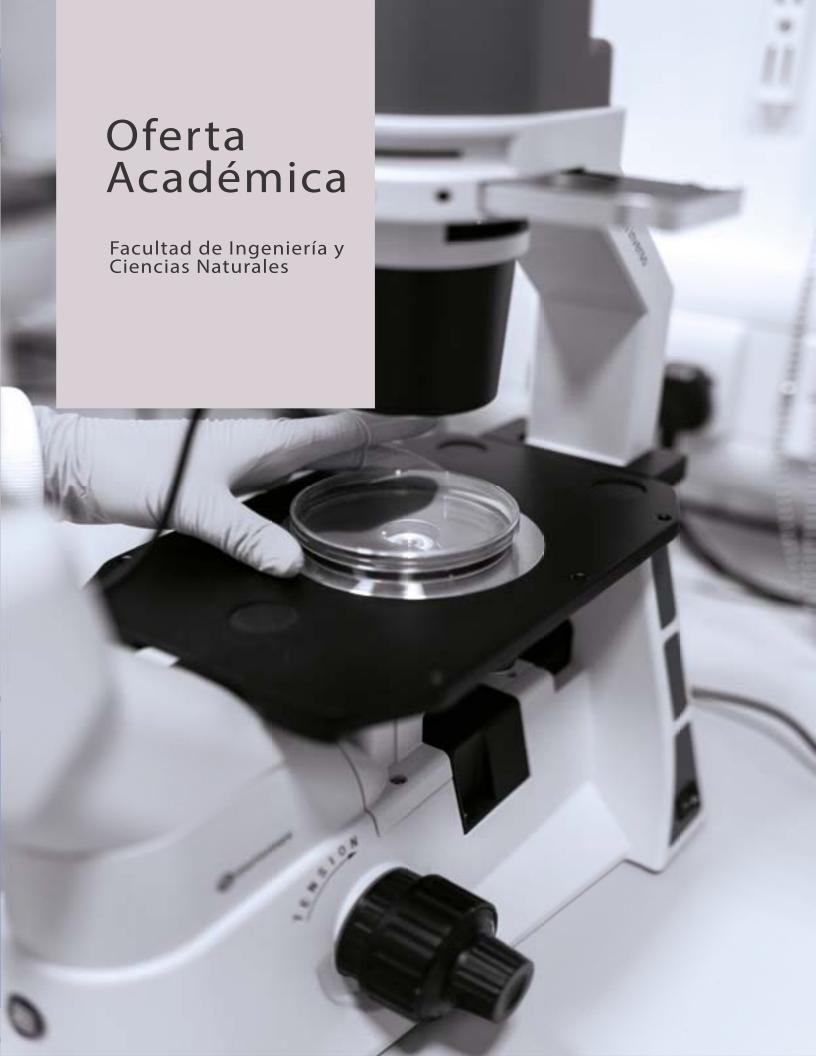
- 1. No se permite a los usuarios, colocar papeles, material o equipo en el piso de laboratorio que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidentes.
- 2. Los desechos sólidos, deberán depositarse en los recipientes destinados para tal fin. Y los líquidos de acuerdo a los protocolos.
- 3. Los frascos que contengan sustancias tóxicas, combustibles o corrosivas deben identificarse con un símbolo de peligro en una etiqueta visible.
- 4. En caso de accidentes graves, los profesores deberán controlar las causas del accidente, asegurarse que la atención médica del accidentado sea inmediata o recibir primeros auxilios necesarios e informar a las autoridades correspondientes.
- 5. Atender y poner en práctica las medidas de prevención que cada maestro realiza, en el manejo de equipo, material tóxico o calentamiento de sustancias que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios.

- 6. Utilizar gabacha en prácticas experimentales que pueden dañar las prendas de vestir o causar daños en la piel u otro órgano del cuerpo humano.
- 7. No sacar producto o material fuera del laboratorio sin la autorización del profesor o el encargado del laboratorio.
- 8. El alumno no podrá abandonar el laboratorio durante el desarrollo de la práctica sin el permiso del responsable de la práctica.
- 9. No se permite a los alumnos el ingreso de mascotas al laboratorio.
- 10. Corresponde a los catedráticos o instructores.
 - a) Comunicar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operatividad, señalados en el presente normativo.
 - b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
- 11. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los profesores correspondientes.
 - b) Atender las instrucciones dadas por sus profesores, instructores o encargados de prácticas.
 - c) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.
 - d) Entregar limpia la cristalería que se prestó.

NORMAS ESPECÍFICAS CENTROS DE CÓMPUTO

- 1. El préstamo de equipos no podrá efectuarse para uso externo.
- 2. Evitar apoyarse sobre monitores y unidades centrales de proceso y colocar objetos sobre estos.
- 3. Cuando necesite realizar prácticas fuera de horario establecido, solicitar el permiso para ello quien deberá registrarlo en el control correspondiente.
- 4. El usuario no podrá retirar el equipo del centro de cómputo, bajo ninguna circunstancia.
- 5. Todo usuario tiene la obligación de revisar las condiciones del equipo a utilizar, en caso que lo encuentre con fallas o daños (rayas, raspaduras, manchas, etc.) o equipo faltante (mouse, teclado, etc.) deberá reportarlo a la persona encargada.
- 6. Los equipos a utilizar serán asignados por el encargado. No se podrá cambiar de equipo, en caso de ser necesario, se deberá solicitarlo al encargado.

- 7. No se permite eliminar o borrar los programas instalados en las computadoras y cambiar la configuración de las estaciones de trabajo.
- 8. Evitar el uso de juegos de cualquier tipo.
- 9. No se permitirá la descarga de música y software.
- 10. La conexión a internet, debe de limitarse a páginas relacionadas con la actividad académica.
- 11. Evitar el uso de dispositivos reproductores de música para escuchar durante la actividad.
- 12. La configuración de los entornos como tapiz, protector de pantalla, barras de inicio, resolución y otros no podrán ser cambiados.
- 13. No se permite instalar/desinstalar software o hardware sin la debida autorización.
- 14. No se permite cambiar accesorios como ratones y teclados.
- 15. El jefe del centro de cómputo es responsable de:
 - a) Verificar el funcionamiento de los centros de cómputo, junto con los que lo utilizan.
 - b) Establecer y divulgar los horarios de disponibilidad de los centros de cómputo para cualquier usuario (catedrático, instructor, estudiantes, investigadores).
- 16. Corresponde a los catedráticos e instructores:
 - a) Utilizar el recurso bajo supervisión de algún asignado para trabajar en el centro de cómputo.
 - b) Reservar anticipadamente cupo para uso extra al responsable.
 - c) Solicitar anticipadamente la instalación de software y/o hardware con los respectivos medios.
 - d) Vigilar el cumplimiento de la presente normativa en el horario que utilice el centro de cómputo.
- 17. Corresponde a los estudiantes:
 - a) Presentarse a las prácticas con los materiales que de acuerdo a las guías le corresponden.
 - b) Evitar el uso de elementos defectuosos o con virus.
 - c) Abstenerse de utilizar dispositivos en mal estado, deteriorados o con cualquier imperfección
 - d) Hacer buen uso de los recursos del centro de cómputo.
 - e) Cubrir el costo de reparación o de sustitución del equipo cuando este se dañe, en forma parcial o total, en razón del uso que este realice.



8. Oferta académica

8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Decano: Rubén Alfredo Mendoza Juárez

Correo electrónico: ramendoza@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 24299520

8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica

a) Aspectos generales de la carrera.

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas.	187
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería Eléctrica se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capaces de diseñar, instalar operar y mantener en condiciones óptimas de operación y eficiencia los sistemas eléctricos de instrumentación y de control que intervienen en la generación, transmisión, distribución y procesamiento de la energía eléctrica, así como también sistemas electrónicos y aquellos que reciben y trasmiten señales de información en las comunicaciones eléctricas. Efectúa además inspecciones y ensayos, realiza trabajos de investigación y presta asesoramiento técnico de tipo electrónico en el área de computadoras.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

- Aplicar los conocimientos de circuitos, sistemas eléctricos de potencia y control, para administrar e identificar situaciones relacionadas con el manejo de la energía eléctrica y desarrollar soluciones integrales e innovadoras.
- Diseñar, formular y gestionar proyectos de electrificación de alta, mediana y baja tensión, procurando la preservación del medio ambiente.
- Analizar y evaluar sistemas eléctricos de potencia, el control y automatización de sistemas, y el procesamiento de señales relacionadas con la generación y transmisión de la energía.

Objetivos específicos

- Diseñar y desarrollar instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales de forma eficiente.
- Diseñar, construir, mantener, monitorear y evaluar sistemas de generación de energía convencional y renovable.
- Analizar y evaluar situaciones relacionadas con la electrotecnia, la electrónica, los sistemas de control y procesamiento de señales.
- Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.
- Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis puntos cero (6.0).

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM).
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0. Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

f) Perfil del profesional

El Ingeniero Electricista será un profesional con formación científica, con sentido crítico y creativo, respetuoso del medioambiente y con formación socio-humanista, capaz de aportar al desarrollo del país, especialmente en los proyectos desarrollo del sistema eléctrico, con formación en aplicaciones electrónicas para incorporar nuevas tecnologías en la operación de sistemas eléctricos, incluyendo el control de velocidades de motores, transporte de la energía eléctrica, compensación reactiva y aplicaciones industriales.

- 1) Diseña, instala y mantiene sistemas de producción de energía eléctrica, con base en fuentes de energía hidráulica, térmica y otras no convencionales.
- 2) Interpreta y elabora diagramas de sistemas eléctricos.
- 3) Diseña e instala sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 4) Evalúa sistemas eléctricos y desarrolla técnicas de análisis de la producción, consumo, transporte y legislación del uso de la energía eléctrica.
- 5) Opera y da mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas eléctricos e instalaciones eléctricas.

- 6) Diseña, implanta y monitorea sistemas de control automático.
- 7) Diseña, analiza y resuelve situaciones relacionadas con controles de sistemas digitales y equipo en general que involucre diseños digitales.
- 8) Considera las diversas formas de generación de energía (renovable y no renovable) con criterio ético e innovador.
- 9) Desarrolla una visión empresarial, para identificar oportunidades de emprender su propio negocio.
- 10) Desempeña sus actividades profesionales, considerando los aspectos legales, éticos y sociales.
- 11) Diseña y aplica mecanismos de control, protección y medición de los sistemas eléctricos.
- 12) Modela, caracteriza y realiza simulaciones del comportamiento de los procesos de consumo y comercialización de la energía eléctrica.
- 13) Organiza, y supervisa la operación y mantenimiento de motores y generadores eléctricos.
- 14) Emprende actividades para la creación, innovación y producción de equipos y sistemas en el área de la electricidad.

desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

NOMBRE DE LA ASIGNATURA



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA ELÉCTRICA PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL UNIVERSIDAD DE SONSONATE

CLO VII	AUTOMÁTICO 33 4 4 100 UV 3 8 ción: es el conjunto de actividades acc
VI AÑO	AUTOMÁTICO 33 4 100 UV 3 1ción: es el conjunto de actividades a
VI ANG V	AUTOMÁTICO , 33 4
MODINÁMICA MODINÁMICA CTRÓNICA CTRÓNICA CTRÓNICA IO1-2-10 IO1-2-13 MEAS DE NEAS DE NE	25, adua
33 33 33 33 34 ELECT TRY TRY TRY TRY TRY TRY TRY TRY TRY TR	27,28 4 Proceso de Gra
ANO	25 4
CICLO V	No CODIGO
ANO CICLO IV I I I A A A A A A A	INVESTIGACIÓN 15
CICLO III	6 4 4
AÑO CICLO	DESCRIPTIVA II BACH 3 [5] 3 [6] *ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO PACH: BRATO
_ _	BACH 3 ESCRIPTIVA I DESCRIPTIVA I SECRIPTIVA



8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Industrial.	
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)	
Número de asignaturas:	50	
Número de Unidades Valorativas:	178	
CUM mínimo:	6.50	
Modalidad de entrega:	Semipresencial	
Ciclo de inicio:	01-2021	
Año de inicio:	2021	
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025	
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate	

b) Descripción de la carrera

Es la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para diseñar, implementar, mejorar, controlar y dirigir los procesos, optimizando los recursos disponibles de un sistema de producción. Su formación integral a través del estudio de las ciencias, la tecnología, la informática y la administración, le permiten la generación de capacidades de gestión administrativa, manteniendo actualizados los sistemas productivos, mejorando permanentemente su productividad, contribuyendo a soportar la toma de decisiones.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

- Aplicar y desarrollar metodologías de planeación, diseño y mejora en los sistemas industriales, con el objeto de mantener y mejorar la competitividad de las organizaciones, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.
- Optimizar los procesos tanto en la manufactura como en los servicios, para lograr la eficacia en la producción de bienes y servicios.
- Utilizar la investigación, como herramienta que coadyuve a la resolución de problemas de la especialidad, en el ámbito local, nacional o regional.

Objetivos específicos

- Diseñar, evaluar y mejorar los sistemas de producción de bienes y servicios, utilizando herramientas de ingeniería para resolver problemas de gestión de operaciones y productividad.
- Utilizar las ciencias básicas, en la resolución de problemas de la Ingeniería Industrial.
- Aplicar las herramientas estadísticas de control de calidad e implementar sistemas de gestión de la calidad en el sector productivo.
- Utilizar los valores éticos, el marco normativo en materia laboral y los derechos humanos, en el ejercicio de la profesión.
- Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis puntos cero (6.0).

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo;
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM);
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente;
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera;
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0;
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

- 1) El Ingeniero Industrial será un profesional capaz de comprender, desarrollar, analizar y optimizar sistemas de producción de bienes y servicios, a través del diseño, planeación y control, tomando muy en cuenta los aspectos económicos, técnicos, sociales y ambientales.
- 2) El Ingeniero Industrial podrá enfrentar y liderar los cambios dentro de un medio globalizado y competitivo, aplicando el mejoramiento continuo y buscando la mayor efectividad con los menores recursos.

Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate

NOMBRE DE LA ASIGNATURA

CODIGO

*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

BACH: CACHILLERATO

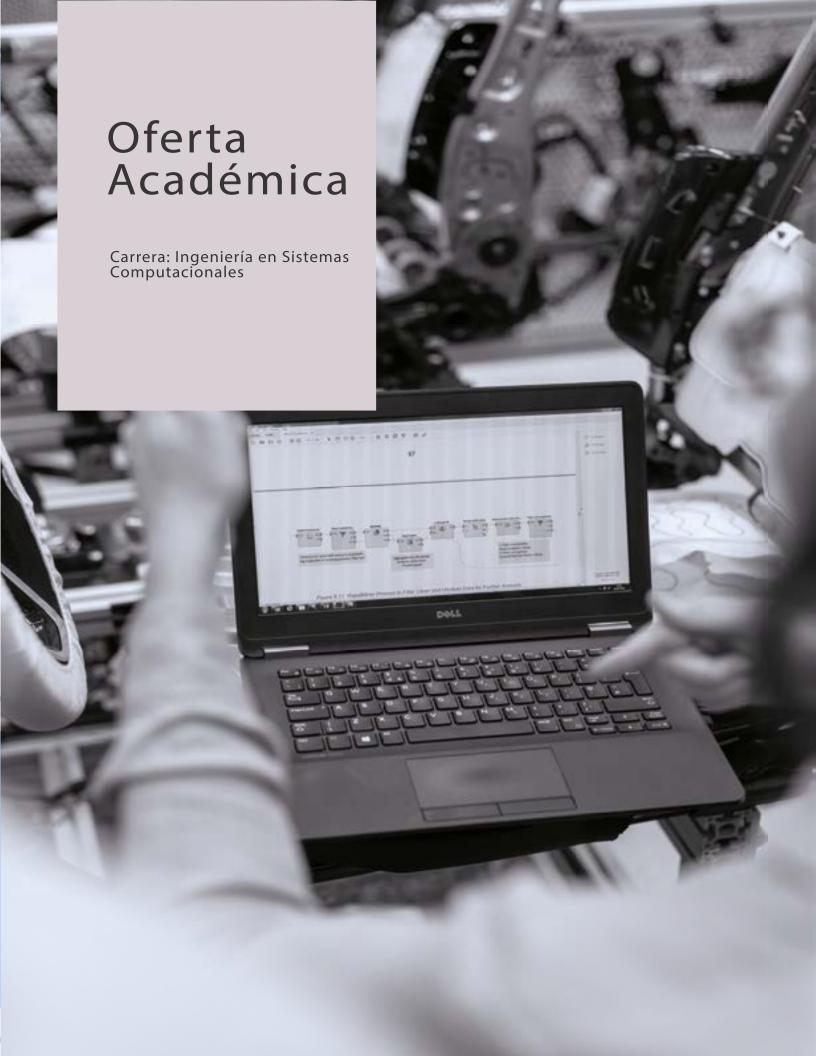
≥

PRE-REQUISITO



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

			۵ ۵	۷ ٥	O	шαс)		ОШ	Ú	~	∀ □ Ξ	> <	O	– o z	-
V AÑO	CICLOX	46 100-2-24	M SOLI SOLI			ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	38 4	48 103-2-24	SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO	37 4	49 100-1-23	* ÉTICA PROFESIONAL	27 3	50 103-2-25	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	42 3
^	CICLO IX	41 100-1-22	*EMPRENDEDURISMO	100 UV 3	42 103-2-18	CONTROL TOTAL DE CALIDAD	21, 32 4	43 103-2-19	PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL	28 4	44 100-2-22	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	36 3	45 103-2-21	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	38 3
VI AÑO	CICLO VIII	36 100-1-18	*LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA	60 UV 3	37 100-2-15	CONSTABILIDAD DE COSTOS	31 4	38 103-2-16	DISTRIBUCIÓN EN PLANTA	32, 35 4	39 103-2-17	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	35 4	40 100-1-21	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	15 3
N.	CICLO VII	31 100-2-13	INGENIERÍA ECONÓMICA	60 UV 3	32 103-2-11	INGENIERÍA DE MÉTODOS	29 4	33 103-2-12	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	26 4	34 100-2-05	SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I	16, 17 4	35 103-2-14	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL III	29 3
III AÑO	CICLO VI	26 100-2-09	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	11 3	27 100-1-09	*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	BACH 3	28 103-2-08	MERCADEO	21 3	29 103-2-07	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	24 3	30 100-1-08	* SOCIOLOGÍA GENERAL	ВАСН 3
/	CICLOV	CICLO V 21 103-2-03 MÉTODOS		15 4	ECOLOGÍA Y		3	23 100-1-25	RESISTENCIA DE MATERIALES	18 4	24 103-2-05	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I	20 3	25 100-2-06	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	12, 16 4
II AÑO	CICLO IV	16 100-1-14	MATEMÁTICA IV	11 4	17 100-1-15	FÍSICA III	12 4	18 100-1-24	DINÁMICA	13 4	19 100-2-01	PROGRAMACIÓN	14 4	20 103-2-02	MATERIALES METÁLICOS	8
A II	CICLO III	11 100-1-10	MATEMÁTICA III	6 4	12 100-1-11	FÍSICA II	7	13 100-1-12	 ESTÁTICA	6,7 4	14 100-1-04	* PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN	BACH 4	15 100-1-17	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	6 4
I AÑO	CICLO II	6 100-1-06	MATEMÁTICA II	4	7 100-1-07	FÍSICA I	1, 2 4	8 100-1-19	QUÍMICA TÉCNICA	BACH 4	9 100-1-16	*INGLÉS TÉCNICO	4	10 100-1-20	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II	5 3
I	CICTO I	1 100-1-01	II MATEMÁTICA I	BACH 4	2 100-1-02	ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES	BACH 4	3 100-1-03	MINTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	ВАСН 3	4 100-1-13	* INGLÉS	ВАСН 3	5 100-1-05	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	ВАСН 3



8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Sistemas Computacionales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	181
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2021 al Ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Sistemas Computacionales se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para identificar y resolver las necesidades de infraestructura computacional y de teleproceso que hagan posible la integración, automatización, administración y protección de la función de informática en organizaciones públicas y privadas, mediante un óptimo aprovechamiento de los recursos y dentro de un marco de ética y legalidad.

Su formación basada en las ciencias, las tecnologías de la computación, la información y la administración, le permiten planear, diseñar, construir, instalar, conservar y mantener actualizados los dispositivos, redes y sistemas

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

91

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

- Diseñar, implementar y automatizar sistemas tecnológicos en los ámbitos de software y hardware, logrando adaptar las nuevas tecnologías a las necesidades existentes en las empresas públicas y privadas, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.
- Diseñar, implementar y administrar tecnologías de redes de computadoras e infraestructura computacional, en concordancia con lo que los sistemas informáticos del entorno están requiriendo.

Objetivos específicos

- Analizar, diseñar y evaluar los sistemas informáticos, según la tecnología requerida del entorno informático.
- Adaptar cambios en la tecnología, particularmente en los gestores de bases de datos en ambiente de PC y en diversos sistemas de redes informáticas.
- Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis puntos cero (6.0).

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

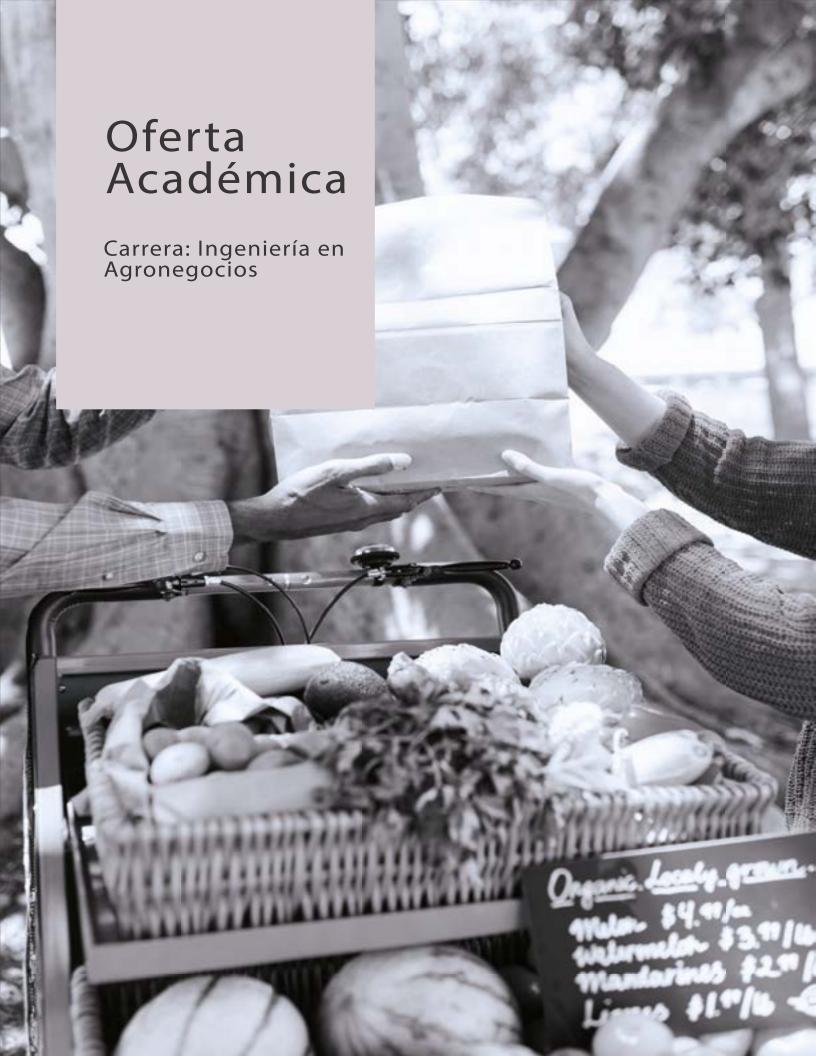
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0. Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
 - g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Sistemas Computacionales tendrá la capacidad de desarrollar, implementar y administrar infraestructura computacional, aportando con soluciones innovadoras en beneficio de una organización y de la sociedad, en un contexto global y sostenible. Desarrolla habilidades en administración y configuración de redes y bases de datos, desarrollo de software, programación web, sistemas operativos, análisis e implantación de sistemas informáticos, seguridad informática, arquitectura de computadoras, programación de dispositivos móviles, entre otras.



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

													_00		raidio	, 0 1	ПОСП	.acı	OHIC	0
			<u> </u>	Y 0	O	шαО			ОШ		<u>ი</u> ო	∀ □	⊃ ∢	ပ -	- • O Z					
V AÑO	CICLO X	46 100-2-24	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	150 UV 3	47 104-2-25	SISTEMAS OPERATIVOS	42 4	48 104-2-26	COMPILADORES	42 4	49 100-1-23	* ÉTICA PROFESIONAL	10 3	50 104-2-27	DESARROLLO DE SOFTWARE III	4 4		les académicas	ate	
^	CICLO IX	41 104-2-20	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	38 4	42 104-2-21	PROGRAMACIÓN DE BAJO NIVEL	19, 37	43 100-2-22	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	28 3	44 100-1-22	* EMPRENDEDURISMO	100 UV 3	45 104-2-23	AUDITORÍA DE SISTEMAS	38 3		Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el enresado de acuerdo con el Reclamento de	Graduación de la Universidad de Sonsonate	
VI AÑO	CICLO VIII	36 104-2-16	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	34 4	37 104-2-17	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	33 4	38 104-2-18	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS	33, 34 4	39 104-2-19	SEGURIDAD INFORMÁTICA	34 4	40 100-1-21	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	21 3		Graduación: es el c olla el egresado de	raduación de la Uni	4
'IN	CICLO VII	31 100-2-13	INGENIERÍA ECONÓMICA	60 UV 3	32 104-1-19	* TEORÍA ADMINISTRATIVA	80 UV 3	33 104-2-14	ANÁLISIS DE SISTEMAS	29 4	34 104-2-15	DESARROLLO DE SOFTWARE II	29, 30 4	35 104-1-20	CONTABILIDAD	BACH 3		Proceso de	Ð	
III AÑO	CICLO VI	26 100-2-09	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	11 3	27 104-2-10	ELECTRÓNICA	22 4	28 100-1-18	* LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA	60 UV 3	29 104-2-11	DESARROLLO DE SOFTWARE I	23, 25 4	30 104-2-12	BASES DE DATOS	25 4				
III A	CICLO V	21 100-1-17	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	6 4	22 100-2-05	SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I	16, 17	23 104-2-06	REDES DE COMPUTADORAS II	18 3	24 104-2-07	PROGRAMACIÓN WEB	9 4	25 104-2-08	BASES DE DATOS	19 4	COICO	OSIGO IN	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	PRE- REQUSITO UV
II AÑO	CICLO IV	16 100-1-14	MATEMÁTICA IV	11 4	17 100-1-15	FÍSICA III	12 4	18 104-2-03	REDES DE COMPUTADORAS I	14 3	19 104-2-04	PROGRAMACIÓN III	14 4	20 100-1-16	* INGLÉS TÉCNICO	15 3				
/ II	CICLO III	11 100-1-10	MATEMÁTICA III	6 4	12 100-1-11	FÍSICA II	7	13 100-1-12	ESTÁTICA	6, 7 4	14 104-2-02	PROGRAMACIÓN II	9 4	15 100-1-13	* INGLÉS	ВАСН 3	ORDINARIO			
LAÑO	CICLO II	6 100-1-06	MATEMÁTICA II	1	7 100-1-07	FÍSICA I	1, 2	8 100-1-08	* SOCIOLOGÍA GENERAL	ВАСН 3	9 104-2-01	PROGRAMACIÓN I	4	10 100-1-09	* PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	ВАСН 3	*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO	ERATO.		
7	CICLO I	1 100-1-01	MATEMÁTICA I	BACH 4	2 100-1-02	ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES	BACH 4	3 100-1-03	MINTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	ВАСН 3	4 100-1-04	PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN	BACH 4	5 100-1-05	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	ВАСН 3	*ASIGNATURAS	BACH: BACHILLERATO		
									.											



8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Agronegocios	
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)	
Número de asignaturas:	50	
Número de Unidades Valorativas	183	
CUM mínimo:	6.50	
Modalidad de entrega:	Semipresencial	
Ciclo de inicio:	01-2021	
Año de inicio:	2021	
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2021 al Ciclo 02-2025	
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate	

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Agronegocios es la rama de la Ingeniería que logra formar profesionales especialistas en la dirección de Empresas Agrícolas, Agropecuarias y Agroindustriales, dentro de un sistema que permite acceder al conocimiento científico-tecnológico, en base a las necesidades de desarrollo del sector agrario y agroindustrial que la sociedad demanda.

Desarrolla la capacidad de incrementar e implementar las tecnologías adecuadas y sostenibles, que armonicen con el medio ambiente y contribuyan a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

- Desarrollar actividades técnico-productivas en los sistemas de producción agropecuaria, utilizando las técnicas de planeación, operación, administración y comercialización, para fortalecer el desarrollo de mercados más transparentes y eficientes.
- Lograr una producción agropecuaria pensada en un enfoque sustentable, considerando aspectos de responsabilidad empresarial, y promoviendo que los productores de todos los tamaños logren la mayor eficiencia en sus empresas o emprendimientos.

Objetivos específicos

- Aplicar las técnicas y herramientas de la ingeniería agropecuaria en los procesos de producción agropecuaria y agroindustrial, para mejorar los rendimientos productivos.
- Emplear las técnicas y herramientas administrativas en la planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos que intervienen en los procesos productivos para lograr su máximo rendimiento
- Aplicar la creatividad y el ingenio para aprovechar oportunidades rentables en la utilización de los recursos disponibles mediante la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
 Aplicar modelos de crecimiento autosustentables que permitan a la empresa rural una integración equilibrada con su entorno.
- Identificar las diferentes teorías económicas y sus posibilidades de aplicación, en el sector agropecuario, agroindustrial y forestal.
- Tomar decisiones relativas a la producción, administración y comercialización de productos agropecuarios, en el mercado nacional e internacional.
- Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis puntos cero (6.0).

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM).
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0. Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Agronegocios es un profesional formado para diagnosticar el entorno natural y socioeconómico de los agronegocios, con enfoque sustentable para el uso óptimo de los recursos. Analiza procesos de producción agropecuarios, identificando problemáticas y proponiendo alternativas de solución en el ámbito de la gestión empresarial agropecuaria. Los fundamentos técnicos, económicos, financieros y administrativos le capacitan para intervenir en toda la cadena de formulación de proyectos que incluye planificación, producción, transformación y mercadeo de los productos agropecuarios a nivel nacional, regional e internacional, analizando los riesgos inherentes a los agronegocios, la toma de decisiones sobre la incorporación de valor agregado a la producción, análisis de precios y el financiamiento de proyectos productivos.

NOMBRE DE LA ASIGNATURA

≥

PRE-REQUISITO



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODAL IDAD DE ENTEDERA: CEMBINES EN INICIANA DE ENTEDERA: CE

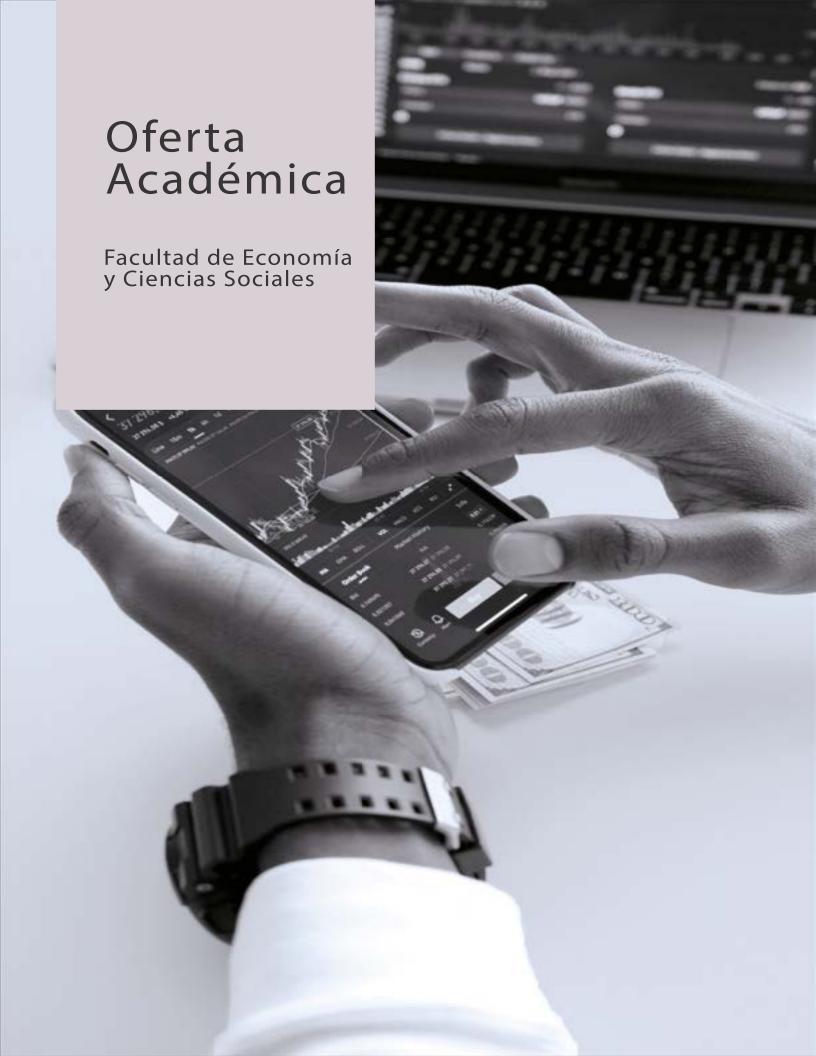
				_ <u>C</u> (Y C) () 	шοΟ)		ОШ) K	∢ □ Ξ	> <	O -			
	V AÑO	CICLO X	46 100-2-24	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	150 UV 3	47 102-2-27	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	31, 34	48 100-1-23	* *ÉTICA PROFESIONAL	36 3	49 100-1-18	LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA	60 UV 3	50 102-2-28	DISEÑOS EXPERIMENTALE S	11, 38, 40 4	es académicas lamento de
	Α >	CICLO IX	41 102-2-23	PRODUCCIÓN DE FLORES Y ORNAMENTALES	40 4	42 100-1-22	* EMPRENDEDURISMO	100 UV 3	43 102-2-24	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	38, 40 4	44 102-2-25	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	39 3	45 102-2-26	CONTABILIDAD DE COSTOS	26 4	e Graduación: es el conjunto de actividades irrolla el egresado, de acuerdo con el Reglan
	VI AÑO	CICLO VIII	36 100-1-09	*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	BACH 3	37 102-2-19	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	33, 35	38 102-2-20	ZOOTECNIA III	33 4	39 102-2-21	MARKETING AGROPECUARIO	34 3	40 102-2-22	FRUTICULTURA	35 4	Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de
SENCIAL	∕ IN	CICLO VII	31 102-2-14	ANÁLISIS FINANCIERO	26 3	32 102-2-15	MANEJO Y GESTIÓN DE CUENCAS	27 4	33 102-2-16	ZOOTECNIA II	28 4	34 102-2-17	ECONOMÍA AGROPECUARIA	29 3	35 102-2-18	PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	30 4	Proceso de que desarr
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL	III AÑO	CICLO VI	26 102-2-09	CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA	19 3	27 102-2-10	RIEGO Y DRENAJE	22 4	28 102-2-11	ZOOTECNIA I	23 4	29 102-2-12	INTRODUCCIÓN A LA MACROECONOMÍA	24 4	30 102-2-13	CULTIVOS EXTENSIVOS	25 4	
MODALIDAD DE EN	 	CICLOV	21 100-1-21	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	11 3	22 102-2-05	MAQUINARIA AGRÍCOLA	17, 20 4	23 102-2-06	ANATOMÍA Y FISOLOGÍA ANMAL	18 4	24 102-2-07	INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA	19 4	25 102-2-08	FISIOLOGÍA VEGETAL	18	No CODIGO
	II AÑO	CICLO IV	16 102-2-01	ECOLOGÍA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	15 4	17 102-2-02	TOPOGRAFÍA	2, 6 4	18 102-2-03	ВІОQUÍМІСА	10, 13 4	19 102-1-06	TEORÍA ADMINISTRATIVA	BACH 3	20 102-2-04	EDAFOLOGÍA	13 4	
	\	CICLO III	11 100-1-17	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	6 4	12 100-1-11	FÍSICA II	7	13 102-1-04	QUÍMICA AGRÍCOLA	8	14 100-1-04	PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN	BACH 4	15 102-1-05	BOTÁNICA AGRÍCOLA	10 4	ORDINARIO
	I AÑO	CICLO II	6 100-1-06	MATEMÁTICA II	1	7 100-1-07	FÍSICA I	1, 2 4	8 102-1-02	QUÍMICA GENERAL	BACH 4	9 100-1-16	*INGLÉS TÉCNICO	4 3	10 102-1-03	BIOLOGÍA	BACH 4	*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO BACH: CACHILLERATO
		CICLOI	1 100-1-01	МАТЕМАТІСА І	BACH 4	2 100-1-02	ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES	BACH 4	3 102-1-01	6 SOCIOLOGÍA RURAL	ВАСН 3	4 100-1-13	*INGLÉS	ВАСН 3	5 100-1-05	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	BACH 3	*ASIGNATURAS DE CIC BACH: CACHILLERATO

8.1.5. Docentes de la Facultad

- Lorena María Pacas Torres, Arquitecta.
- Emerson Edgardo Pintín Pérez, Ingeniero Electricista
- Guillermo José Morán Artero, Ingeniero Agrónomo, Ingeniería en Agronegocios.
- Jonathan Herbert Rajo Castellanos, Ingeniero en Sistemas Computacionales
- José Milton Alfaro Díaz, Maestro en Docencia Universitaria.
- Josué Mauricio Córdova Shico, Ingeniero Industrial.
- Mario Ernesto Cáceres Canjura, Ingeniero Electricista.
- Mauricio de Jesús Vanegas Perdomo, Ingeniero Agrónomo.
- René Francisco Lara Peralta, Ingeniero Industrial.
- Rubén Alfredo Mendoza Juárez, Ingeniero Industrial.
- Víctor Manuel Rivera Guevara, Maestro en Administración de Negocios.
- Álvaro Hernán Zavala Ruballo, Maestro en Seguridad y Gestión de Riesgos Informáticos.
- Antonio Humberto Morán Najarro, Maestro en Arquitectura de Software.
- Carmen Elena Herrera Aguilar, Ingeniera en Sistemas Computacionales.
- César Armando Morales Molina, Maestro en Seguridad Informática y Sistemas Inteligentes.
- Daro Cristian Arias Jaco, Maestro en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información.
- Freddy Antonio Chávez Alfaro, Ingeniero Electricista.
- Gerardo Antonio Vega Quevedo, Maestro en Administración de Empresas.
- Iván Orlando Alvarado Niño, Maestro en Arquitectura de Software.
- Jorge Alfonso Menjívar Mirón, Maestro en Dirección Estratégica en Ingeniería de Software.
- José Adolfo Pacas Torres, Ingeniero Agrónomo.
- José René Salmerón Villatoro, Ingeniero Agrónomo.
- Josué Efraín Cashpal García, Maestro en Desarrollo Territorial Local.
- Luis Alfredo Peraza Henríquez, Ingeniero Agrónomo.

- · Luis Antonio Toledo Cienfuegos, Ingeniero Industrial.
- · Luis Enrique Martínez, Ingeniero Industrial.
- Manuel de Jesús Urrutia Ramos, Ingeniero en Sistemas Computacionales.
- Ing. Mario Alonso Escobar Tobías, Ingeniero Industrial.
- Oscar Edwin Solórzano González, Maestro en Manejo Integrado de Recursos Naturales.
- Norma del Tránsito Hidalgo de Castaneda, Ingeniera Industrial.
- · Oswaldo Enrique Larín Deléon, Ingeniero Electricista.
- Pedro Ricardo Viscarra, Ingeniero Electricista.
- Rufino Alberto Sánchez España, Ingeniero Electricista.
- Salvador de Jesús Germán, Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo.
- · Walter Omar Solís Marroquín, Ingeniero en Sistemas Computacionales.
- Walther Alfredo Figueroa Tejada, Ingeniero en Sistemas Computacionales.
- Claudia Stefany Valencia Álvarez, Licenciada en Ciencias Jurídicas.
- Jacqueline Jeaneth Palacios de Miranda, Licenciada en Psicología.
- Jorge Adiel Miranda Galdámez, Licenciado en Matemática.
- · Luis Fernando Sigüenza, Licenciado en Inglés.
- Manuel Antonio Iraheta Zavaleta, Maestro en Docencia Universitaria.
- Arístides José Mercado Zepeda, Licenciado en Matemática.
- Armando Napoleón Vides García, Licenciado en Educación.
- Brigida Guadalupe Solís de Larín, Licenciada en Educación.
- David Nehemías Erazo, Maestro en Profesionalización de la Docencia Superior.
- Edgar Mauricio Laínez Monge, Maestro en Administración de Empresas.
- Federico Ernesto Barrera, Licenciado en Administración de Empresas.
- Francisco Antonio Lara Figueroa, Licenciado en Psicología.
- José Mauricio Vega Quevedo, Licenciado en Administración de Empresas.

- · Nehemías Humberto Reyes, Licenciado en Inglés.
- Roberto Armando Mendoza Juárez, Licenciado en Educación.
- Roberto Carlos Reyna Aguilar, Licenciado en Contaduría Pública.
- Rutilio Antonio Durán Pineda, Licenciado en Educación.
- René Mauricio Hernández Ortiz, Maestro en Educación Universitaria.
- Martín Vidal Pérez Mejía, Licenciado en Matemática.
- Oswaldo Abraham Martínez Pérez, Ingeniero Electricista.
- · Oscar Eduardo Dueñas Ávila, Licenciado en Administración de Empresas.
- Alma Patricia Canales Gil, Licenciada en Administración de Empresas.
- Salvador Enrique Zarceño Purito, Ingeniero en Sistemas Computacionales.
- · Nataly Guissele Ramírez Lazo, Licenciada en Inglés.
- Celso Suriano Campos, Licenciado en Contaduría Pública.
- Vicente González Trujillo, Ingeniero Electricista.



8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales

Nombre del decano: Ms. Fernando Juan José Rodríguez Salazar Correo electrónico: fernando.rodriguez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: (503) 2429 9510

8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/Licenciada en Contaduría Pública
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al Ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El Licenciado en Contaduría Pública es una profesional que tiene la responsabilidad del manejo de forma oportuna y confiable de los sistemas de información en las organizaciones, está enfocado al análisis, medición y toma de decisiones sobre los procesos contables, financieros, administrativos y tributarios a fin de evitar situaciones problemáticas desde el punto de vista financiero o legal.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

• Que el futuro profesional de la carrera de Contaduría Pública domine y aplique los aspectos legales y técnicos de la Contabilidad y de la Auditoría con integridad, ética y responsabilidad social para gestionar y asesorar eficientemente el desarrollo de las Empresas.

Objetivos específicos

- Utilizar el marco teórico conceptual, contable y financiero, con la finalidad de orientar el desarrollo de los negocios eficientemente.
- Aplicar de manera eficiente el conocimiento adquirido en las áreas de Contaduría, Auditoría, Administración y Economía para producir información útil y confiable para la toma de decisiones.
- Actuar de manera ética y responsable en el campo profesional para generar confianza y credibilidad en su ejercicio profesional.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

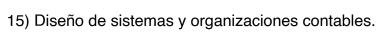
f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM).
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0. Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional

El profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, tendrá las siguientes capacidades:

- 1) Aplicación de operaciones matemáticas necesarias para el área empresarial y contable.
- 2) Fortalecimiento de integración social y de trabajo en equipo.
- 3) Capacidad de proponer soluciones a los problemas fundamentales de la sociedad actual.
- 4) Ser investigador de las situaciones y problemáticas del área empresarial y contable.
- 5) Adquisición y Aplicación de los conocimientos técnicos y administrativos, adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 6) Conocimiento y aplicación del Proceso Administrativo y contable en los diferentes aspectos de Dirección de la Empresa.
- 7) Desarrollo de conocimientos contables, financieros y de costos empresariales
- 8) Aplicación de los conocimientos económicos en los niveles macro y micro empresarial
- 9) Capacidad para trabajar como Profesional Independiente
- 10) Aplicación de la TIC en transacciones comerciales, contables y empresariales
- 11) Conocimiento de las leyes mercantiles y laborales, como base para asesorar administrativamente a los diferentes tipos de comerciantes.
- 12) Aplicación del conocimiento de las leyes tributarias base para el ejercicio de la contabilidad y Auditoría Fiscal.
- 13) Adquisición y aplicación del conocimiento de la Normativa Internacional para el ejercicio de la profesión de Auditoría interna y externa.
- 14) Realización de Contabilidad especiales, como: sociedades, agrícola, gubernamental, de seguros, entre otras.



- 16) Realizar análisis y asesoría financiera contable para diferentes tipos de empresas.
- 17) Conocimiento de la Normativa de Información Financiera Internacional, adoptada legalmente en El Salvador.

Nª ORDEN CÒDIGO

ASIGNATURA

INDICADOR

BACH: BACHILLERATO

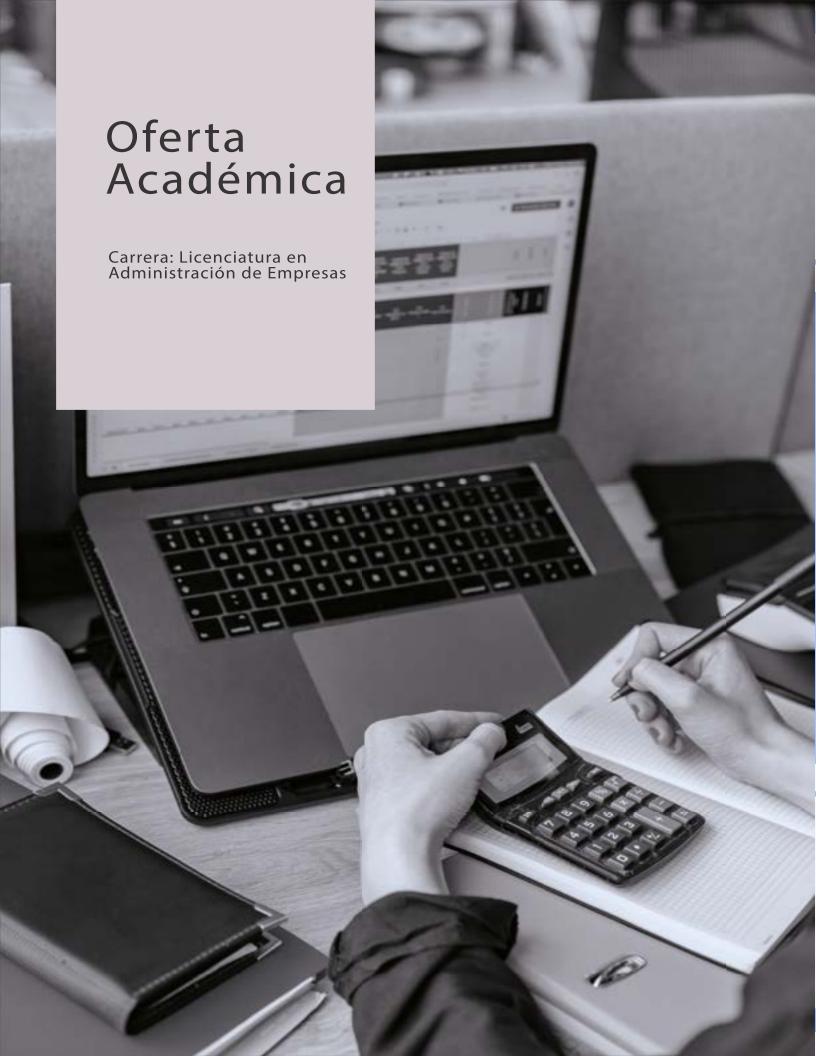
U.V

REQ



FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL UNIVERSIDAD DE SONSONATE

			Ь	4 C))	= 0	2 C)	Δ μ	4		Ů	~	⋖	Ω	O A	೦	I ')	Z
VAÑO	CICLO X	46 E03346	SEMINARIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	42, 43 4	47 E03347	DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES	39, 44 3	48 E03348	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	32,44 3		49 E03349	AUDITORÍA FISCAL	41 3	50 E03350	AUDITORÍA DE SISTEMAS	9,44 3	es académicas	glamento de	nate
AV	CICLO IX	41 E03341	CONTABILIDAD DE IMPUESTOS	30 3	42 E03342	PRÁCTICA CONTABLE	38 3	43 E03343	CONTABILIDAD DE SEGUROS	28 3		44 E03344	AUDITORÍA INTERNA	39 3	45 E03245	EMPRENDEDURISMO	37 3	junto de actividad	icuerdo con el Reg	ersidad de Sonsor
ÃO	CICLO VIII	36 E03336	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO	21, 31 4	37 E03337	PRESUPUESTO EMPRESARIAL	24.31 3	38 E03338	ORGANIZACIÓN CONTABLE	20.25.28		39 E03339	AUDITORÍA III	34 3	40 E03140	METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	16 3	Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas	que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de	Graduación de la Universidad de Sonsonate
IV AÑO	CICLO VII	31 E03331	ADMINSTRACIÓN FINANCIERA A CORTO PLAZO	26 4	32 E03332	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	28 3	33 E03333	CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA	25, 28 3		34 E03334	AUDITORÍA II	29 3	35 E03335	*ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2,4,30 3	Proceso de Gra	que desarroll	Ģrac
ÃO	CICLO VI	26 E03326	ANALÍSIS DE ESTADOS FINANCIEROS	13, 24 3	27 E03327	CONTABILIDAD BANCARIA Y BURSÁTIL	18 3	28 E03328	CONTABILIDAD ESPECIAL	23 3		29 E03329	AUDITORÍA I	23, 25 3	30 E03330	DERECHO TRIBUTARIO	18, 20 3		•	
III AÑO	CICLO V	21 E03221	MATEMÁTICA FINANCIERA	6, 13 3	22 E03222	MACROECONOMÍA	17 4	23 E03323	FUSIONES Y CONSOLIDACIONES DE EMPRESAS	18 3		24 E03224	COSTEO DIRECTO	19 3	25 E03325	NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL	18 4			
Q.	CICLO IV	16 E03116	ESTADÍSTICA APLICADA	6 4	17 E03217	MICROECONOMÍA	12 4	18 E03318	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	13 3		19 E03219	CONTABILIDAD DE COSTOS II	14 3	20 E03220	DERECHO DE EMPRESA II	11 3		DINARIO	
II AÑO	CICLO III	11 E03211	DERECHO DE EMPRESA I	2, 10 3	12 E03212	*ECONOMÍA	BACH 3	13 E03213	CONTABILIDAD FINANCIERA III	8 3		14 E03214	CONTABILIDAD DE COSTOS I	8 3	15 E03115	*INGLÉS TÉCNICO	BACH 4		CLO EXTRAOR	(
AÑO	CICLO II	6 E03106	MATEMÁTICA II	1 4	7 E03207	*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	BACH 3	8 E03208	CONTABILIDAD FINANCIERA II	3 3		9 E03209	*INFORMÁTICA EMPRESARIAL	BACH 3	10 E03210	*TEORÍA ADMINISTRATIVA II	5 3		*ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO	
A	CICLOI	1 E03101	MATEMÁTICA I	BACH 4	2 E03102	*FILOSOFÍA	BACH 3	3 E03203	CONTABILIDAD FINANCIERA I	BACH 3		4 E03104	*SOCIOLOGÍA GENERAL	BACH 3	5 E03205	*TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACH 3		*ASIGN	
											10	າຂ								



8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas

a) Aspectos generales de la carrera

Requisitos de Ingreso:	Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equiva- lente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
Título a otorgar:	Licenciado/a en Administración de empresas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al Ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Administración de Empresas es una carrera en la que se estudia la forma en que las empresas optimizan sus recursos para alcanzar sus objetivos; y desarrolla las capacidades que permiten tomar decisiones estratégicas y operativas de una empresa.

El profesional en Administración de Empresas, está capacitado para planificar, organizar, dirigir y controlar una compañía y cuenta con la capacidad de adaptarse y desempeñarse en todas las áreas funcionales de ésta, pudiendo especializarse en recursos humanos, contabilidad, operaciones, marketing, finanzas, tesorería, presupuesto, compras, negocios, entre otros.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

• Desempeñar eficiente y eficazmente, labores de planeación, organización, dirección, asesoramiento, evaluación y control, con la finalidad de desarrollar un proceso de gestión integral en todas las áreas de las empresas tanto privadas como públicas, lucrativas o no.

Objetivos específicos:

- Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo al crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.
- Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.
- Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.
- Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM).
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
 Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:
 - i) Seminario de Graduación
 - ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

- 1) Potencial para contribuir al crecimiento y desarrollo de una empresa con ética y responsabilidad social.
- 2) Capacidad de gestionar el proceso administrativo completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 3) Capacidad de aprender y de adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.
- 4) Capacidad para tomar decisiones, desde el cargo que desempeñe, que maximicen los beneficios de la empresa, basado en teorías, conceptos y herramientas vistas a lo largo de su formación profesional.
- 5) Capacidad de entender claramente los sistemas sociales (redes de trabajo intra e interinstitucional) de tal manera que se conviertan en una fortaleza a la hora de alcanzar los objetivos propuestos en la empresa.
- 6) Capacidad de mando y disposición para trabajar y coordinar equipos humanos con el fin de optimizar los distintos tipos de recursos y hacer más productiva la organización.
- 7) Habilidad de diseñar propuestas creativas, de innovar y de crear nuevos negocios.
- 8) Dominio de las habilidades de comunicación oral y escrita.

que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026

MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

CICLO VII		Z	raño .			II AÑO				III AÑO	AÑO	1	IV AÑO			V AÑO	ÑO	
MATEMÁTICA MAT	CICI	107	CICI	II 0′I	CICLO III		CICLO	IV	CICL	ΛΟ.	CICLO VI	CICLO VII	CICLO	VIII	CICLOIX	O IX	CICLO X	
MATEMÁTICA MATEMÁTICA BERECHO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA ENTADÍSTICA ENTA	1	E01101	9	E01106	11 E0121			01116		E01221				E01336	41	E01341	46 E01346	
BACH 4	MATEM	ÁTICA I	MATEM.	ÁTICA II	DERECHO DE EMPRESA I		ESTADÍST. APLICAD	ICA 1A	MATEM. FINANC	ÁTICA JERA	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A CORTO PLAZO	ADMINISTR FINANCIE LARGO PL	ZACIÓN IRA A LAZO	ADMINISTRACIÓN LA CALIDAD	cción de Idad	DIRECCIÓN DE MERCADEO	<u>a</u>
Second S	ВАСН	4	1	4		\square	9	4	6-13	3	13-24 3	H	21-31	4	38	3	40-43 3	~ (
Secondary Seco	2	E01102	7	E01207	-			71217	22	E01322			37	E01337	42	E01342	47 E01347	
BACH 3 BACH 3 BACH 3 BACH 3 12 4 10 - 16 3 19 - 22 - 2 3 3 3 3 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5	*FILOS	SOFÍA	*PSICC APLICAI EMPF	DLOGÍA DA A LA RESA	*ECONOMÍA		ICROECONC	OMÍA	ORGANIZA MÉTOI	ACIÓN Y DOS	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	MACROECONOMÍA	PRESUPU; EMPRESA	ESTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RACIÓN ICA	CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	
S	BACH	3	BACH	3			12		10 - 16	3			31	3	36-37	3	38 3	<u></u>
Solution Solution						[[ŀ		ŀ					ſ		o
CONTABILIDAD FINANCIERA II FINANCIERA III FINANCI	3	E01203	8	E01208				01318		E01323			38	E01338	43	E01343	48 E01348	
BACH 3 3 3 3 8 3 10 3 18 3 16 3 16 3 3 16 3 3 3 3 3 3 3 3 3	CONTAB	ILIDAD IERA I	CONTAE	SILIDAD JERA II	CONTABILIDAI FINANCIERA II		MERCADE	301	MERCAI	ЛЕО ІІ	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	Z	E ADMINI LA		ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA I	RACIÓN GGICA I	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA II	
CONTABLEDAD DE CONTABLEDAD DE CONTABLEDAD DE COSTOS II CONTABLEDAD DE CONTABLEDAD DE COSTOS II COSTOS II CONTABLEDAD DE CO	BACH	3	3	3	8		10	3	18	3		27 3	33	3	37-39	3	43 3	4
4 E01104 SOCIOLOGÍA BACH *INFORMÁTICA CONTABILIDAD DE GONTABILIDAD DE GOSTOS II CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD DE COSTOS II CONTABILIDAD DE COSTOS III CONTABILIDAD DE COSTOS I																		
ADMINISTRACIÓN DE COSTEO DIRECTO ADMINISTRACIÓN DE COSTOS II 3 19 3 25 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4	4	E01104	6	E01209				01219	24	E01224			39	E01339	44	E01344	49 E01349	۲
19 3 25 3 3 3 3 3 3 3 3 3	*SOCIO	LOGÍA RAL	*INFORI EMPRES	MÁTICA SARIAL	CONTABILIDAD COSTOS I		NTABILID COSTOS		OSTEO D	IRECTO	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS II	DESARROL HABILIDA GERENCIA	LO DE ADES ALES	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ACIÓN Y JÓN DE CTOS	GERENCIA DE CASOS	<u>~</u>
E01220 E01325 E01325 30 E01330 EMPRESALI DESARROLLO TURISITCA, PORTUARIA Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y	BACH	3	BACH	3	8 3		14	3	19	3	25 3		34	3	38	3	44 3	< ¢
25 E01325 30 E01330 E01320 E01220 COMPORTAMIENTO V ADMINISTRACIÓN WINDERSA II COMPORTAMIENTO V ADMINISTRACIÓN WINDERSA II COMPORTAMIENTO V ADMINISTRACIÓN WINDERSA II COMPORTAMIENTAL AMBIENTAL AMBIEN		Ī			ŀ		ŀ		ŀ		ŀ	ŀ				Ī	ŀ	
EMPRESA II COMPORTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN ** EMPRESA II ORGANIZACIONAL AMBIENTAL 11 3 7-10 3 23 4 2	5	E01205	10	E01210				01220		E01325			40	E01340	45	E01245	50 E01350	ב
11 3 7-10 3 23 4 2	*TEG ADMINISTR	RÍA ATIVA I	*TEC	ORÍA RATIVA II	*INGLÉS TÉCNICO		DERECHO EMPRESA		COMPORTAN DESARRI ORGANIZAG	MIENTO Y OLLO CIONAL	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, PORTUARIA Y AMBIENTAL	*ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL		ZIÓN DE DOS	EMPRENDEDURISMO	DURISMO	SEMINARIO DE GERENCIA AVANZADA	∀ (
	BACH	3	5	3			11	3	7-10	3			23 -28	3	37-39	3	39 4) -
												Droceso de	Fraduación:	aco le o	innto de c	octividad.	se ses démisses	- <
	* ASIG	NATUR	SAS DE	CICLO	EXTRAORDI	NARIO	_					550000	11 1	10010	on Carrie	4	os academinas	>
BACH:BACHILERATO	BACH	BACH	TLIERA	CL						1		due desar.	rolla el egresa	ado, de a	acuerdo con o	on ei Keg	giamento de	Z

* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

BACH: BACHILLERATO

NDICADOR	COD	ATURA	UV	
INDIC	N°	ASIGNATURA	REQ	
				\

Oferta Académica

Carrera: Licenciatura en Psicología



8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Psicología	
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)	
Número de asignaturas:	50	
Número de Unidades Valorativas	192	
CUM mínimo:	6.50	
Modalidad de entrega:	Semipresencial	
Ciclo de inicio:	01-2022	
Año de inicio:	2022	
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al Ciclo 02-2026	
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales	
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central	

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera de Psicología es lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a nuestros egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en este Universidad.

d) Objetivo de la carrera

• Lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a los egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y para cuantificar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa. Además, se fundamenta y desarrolla en valores como la objetividad, imparcialidad, legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

De igual forma, la evaluación permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar, Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, qué son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;
- Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

- Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera;
 - i) Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
 - ii) Curso de Redacción y Ortografía.
 - iii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación
 - iv) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

- Psicólogo Educativo; en el diseño y optimización de procesos de enseñanza y evaluación neuropsico diagnóstica con estudiantes con problemas escolares.
- Psicólogo Clínico; atendiendo la salud mental y rehabilitación, en el trabajo en organismos de atención a menores, clínicas, hospitales y/o consultorios particulares, ofreciendo evaluación diagnóstica, así como entrevistas clínicas.
- Psicólogo Industrial; desempeñándose en áreas de Recursos Humanos y/o Mercadotecnia, desarrollando programas de reclutamiento, selección y capacitación de personal e investigación de variables que influyen en la conducta de los consumidores.
- Psicólogo Social; desempeñándose en el diseño e implementación de programas sociales y trabajo en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.
- Psicólogo Forense; en trabajo conjunto con peritos, abogados y analistas de escenas de crimen, así mismo colaborando con jueces para la toma de decisiones en áreas psicológicas-legales.

de Graduación de la Universidad de Sonsonate

ASIGNATURA REQ UV DELA



EACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA PERÌODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2022 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026 UNIVERSIDAD DE SONSONATE

MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

			<u>م</u> 2	40	O E	S	0	D	国		೮ ಜ	⋖	<u> </u>) 4 (- ر	Ó	Z
V AÑO	CICLO X	46 E17146 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SOCIALES 23 3	47 E17347	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR	42 4	48 E17448	PRÓFESIONAL III : ÁMBITO CLÍNICO	40-44 6	49 E17349	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	43-44 4	50 E17350	PSICOLOGÍA FORENSE II	45 4	vidades	eglamento nate
V	CICLO IX	41 E17241 LEGISLACIÓN PSICOLÓGICA	SANITARIA 2 3	42 E17342	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	38 4	43 E17343	NEUROPSICOLOGÍA	37 4	44 E17344	PSICO-DIAGNÓSTICO	33 4	45 E17345	PSICOLOGÍA FORENSE I	37 4	Proceso de graduación: es el coniunto de actividades	académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate
IV AÑO	CICLO VIII	36 E17336 PSICOLOGÍA COMUNITARIA	35 4	37 E17337	PSICO- PATOLOGÍA II	32 4	38 E17338	PSICOLOGÍA CLÍNICA	32 4	39 E17239	ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE	35 3	40 E17440	PRÁCTICA PROFESIONAL II: ÁMBITO LABORAL	30-31 6	so de graduación: e	icas que desarrolla e Graduación de la U
IV	CICLO VII	31 E17431 PRÁCTICA PROFESIONAL 1:	ÁМВІТО ЕDUCATIVO 11-28 6	32 E17332	PSICO- PATOLOGÍA I	27 4	33 E17333	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II	28 3	34 E17334	DINÁMICA FAMILIAR	29 4	35 E17335	PSICOLOGÍA DE LA SALUD	27 4	Proce	académ
ÑO	CICLO VI	26 E17326 ORIENTACIÓN EDUCATICA	11 3	27 E17327	PSICO- FISIOLOGÍA II	22 4	28 E17328	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I	23 3	29 E17329	SEXUALIDAD HUMANA	9 4	30 E17330	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	21 4		N° ORDEN COD NOMBRE
III AÑO	CICLO V	21 E17321 PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	14 4	22 E17322	PSICO- FISIOLOGÍA I	13 4	23 E17323	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	18 4	24 E17324	TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD II	19 4	25 E17225	ANTROPOLOGÍA	2 3		
ÑO	CICLO IV	16 E17216 ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA A LAS NECESIDADES	EDUCATIVAS ESPECIALES 11 3	17 E17217	ÉTICA PROFESIONAL	4 3	18 E17318	PSICO- ESTADÍSTICA	8	19 E17319	TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD I	6 4	20 E17120	ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL	2 3		
II AÑO	CICLO III	11 E17311 PSICOLOGÍA EDUCATIVA	1	12 E17112	INGLÉS TÉCNICO	7 4	13 E17313	NEUROLOGÍA BÁSICA	9 4	14 E17314	PSICOLOGÍA SOCIAL	1-2 4	15 E17215	DERECHOS HUMANOS	2 4		
ÑΟ	CICLOII	6 E17206 DESARROLLO HUMANO	1 4	7 E17107	INGLÉS	васн 3	8 E17108	MATEMÁTICA	5 4	9 E17109	BIOLOGÍA GENERAL	1 4	10 E17110	INFORMÁTICA II	5 4		HLLERATO
IAÑO	CICLO I	1 E17101 PSICOLOGÍA GENERAL	васн 4	2 E17102	SOCIOLOGÍA	ВАСН 3	3 E17203	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	васн 3	4 E17104	FILOSOFÍA	васн 3	5 E17105	INFORMÁTICA I	BACH 4		BACH: BACHILLERATO
							1 1										



Carrera: Licenciatura en Mercadeo



8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Mercadeo
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	162
CUM mínimo:	7.0
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2023
Año de inicio:	2023
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2023 al Ciclo 02-2027
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, sede central en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

La carrera de Licenciatura en Mercadeo proporciona áreas especializadas a las empresas para tener una mayor visión del producto o servicio que se desea comercializar y así poder conciliar las demandas con el bienestar del consumidor, quien es el alma de todo proceso mercadológico, también la búsqueda incesante de la satisfacción del cliente y con esto poder posicionar el producto o servicio en la mente del consumidor, lo que hace más cercana la relación consumidora -empresa.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
 Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en este Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

• Poseer los conocimientos necesarios para realizar un proceso de gestión integral en el área mercadológica, desarrollando labores de planeación, organización, evaluación y control de la estrategia de marketing, desempeñándose laboralmente en empresas públicas o privadas y adaptándose a las demandas del mercado actual.

Objetivos específicos

- Identificar las necesidades y deseos de los consumidores para trasladarlas a la empresa y generar las condiciones de intercambio, con el objetivo de satisfacer las necesidades del mercado.
- Poseer espíritu emprendedor, creativo, en constante renovación y construcción de conocimientos en el área de mercadeo, para afrontar las situaciones que le demande el mercado laboral.
- Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo con el crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.
- Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.
- Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.
- Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa. Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

El proceso de evaluar o valorar los aprendizajes de los estudiantes, es una parte esencial de la labor docente y está ligado directamente a la planificación didáctica, ya que constatar o comprobar sistemáticamente el alcance de los objetivos (competencias, aprendizajes) que se habían propuestos; esta permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar, Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, qué son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

- Según el Reglamento de Graduación en el Capítulo II Art. 4. Para poder graduarse, se requiere cumplir los requisitos siguientes:
- Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM). Sin embargo, y como nota aclaratoria para la Carrera de Licenciatura en Mercadeo el CUM mínimo será de 7.0
- Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
 - i) Curso de Redacción y Ortografía (Este curso podrá ser inscrito por los estudiantes en cualquier ciclo académico que no afecte su carga académica normal o también podrá ser llevado junto al Seminario de Graduación).
 - ii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación.
 - iii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

- 1) Analizará las tendencias del mercado por medio de la investigación de mercados para generar oportunidades de negocios en cualquier sector.
- 2) Desarrollará y evaluará planes estratégicos de mercadotecnia para la implementación o lanzamiento de productos y/o servicios.
- 3) Analizará el comportamiento del consumidor para identificar sus necesidades y deseos, comprendiendo los factores que influyen en sus decisiones de compra.
- 4) Tendrá la capacidad de gestionar el proceso mercadológico completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 5) Aprenderá a adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.



- 6) Desarrollará procesos para la comercialización, distribución, logística y administración de estrategias de venta para facilitar el intercambio de bienes y servicios en forma óptima conforme a las normas y legislación aplicable.
- 7) Administra programas de mercadotecnia y negocios electrónicos para incrementar, optimizar y desarrollar mercados.
- 8) Diseñará y llevará a cabo campañas promocionales, comunicación comercial y organizacional, con la perspectiva de la gestión de relación con el cliente, mercadeo en puntos de venta, publicidad, relaciones públicas y promoción de ventas para difundir y posicionar el producto.

que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de Graduación de la Universidad de Sonsonate



FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN MERCADEO PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2027 UNIVERSIDAD DE SONSONATE

MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

_	L'AÑO			ПА	II AÑO				III AÑO			IV £	IV AÑO			V AÑO	
	CIC	CICLO II	CICE	CICLO III	CICI	CICLO IV	CICI	CICLO V	CIC	CICLO VI	CICT	CICLO VII	CICL	CICLO VIII	CICLO IX	O IX	CICLO X
E02101	9	E02106	11	E02211	16	E02116	21	E02221	26	E02226	31	E02331	36	E02336	41	E02341	46 E02346
MATEMÁTICA I	MATEM	МАТЕМА́ТІСА ІІ	DERECHO DE EMPRESA I	EMPRESA I	ESTAD	ESTADÍSTICA APLICADA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	/ESTIGACIÓN DE OPERACIONES	ANÁI EST FINAN	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA	JCIÓN Y TICA	MERCADEO DE SERVICIOS	ERCADEO DE SERVICIOS	COMUNICACIÓN GERENCIAL	ZACIÓN ICIAL	DIRECCIÓN DE MERCADEO
	-	4	2, 10	3	9	4	16	3	19	3	21, 23	4	23,33,34	4	37	3	33 3
E02102	7	E02207	12	E02212	17	E02217	22	E02222	27	E02227	32	E02332	37	E02237	42	E02242	47 E02247
	*PSICC APLICAI EMP	*PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	*ECO	*ECONOMÍA	MICROEC	MICROECONOMÍA	MACROECONOMÍA	SONOMÍA	MATE	MATEMÁTICA FINANCIERA	DISEÑO GRÁFICO	OOL	DESARRO HABILI GEREN	DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES	EMPRENDEDURISMO	DURISMO	PRESUPUESTO EMPRESARIAL
	BACH	3	BACH	3	12	4	17	4	17	3	30	3	31	3	37,39	3	33 3
_	E02203 8	E02208	13	E02213	18	E02318	23	E02323	28	E02228	33	E02333	38	E02138	43	E02343	48 E02348
CONTABILIDAD FINANCIERA I	<u> </u>	CONTABILIDAD FINANCIERA II	CONTAB	CONTABILIDAD FINANCIERA III	MERC	MERCADEO I	MERCA	MERCADEO II	MÉTC TÉCNI INVEST	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE NVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ACIÓN ADOS	*ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILI SOCIAL	CA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	MERCADEO INTERNACIONAL	O CIONAL	SEMINARIO DE GERENCIA AVANZADA
	3	3	∞	3	10	3	18	3	16	3	25, 28	3	2,35	3	36	4	41 4
_	E02104 9	E02209	14	E02214	19	E02219	24	E02324	29	E02329	34	E02334	39	E02339	44	E02244	49 E02349
*SOCIOLOGÍA GENERAL	*INFOR EMPRE	*INFORMÁTICA EMPRESARIAL	CONTABILIDAD DE COSTOS I	TABILIDAD DE COSTOS I	CONTABIL	CONTABILIDAD DE COSTOS II	PROMOC VEN	PROMOCIÓN DE VENTAS	MARF	MARKETING DIGITAL	MERCHANDASING	NDASING	DESARRO	DESARROLLO DE PRODUCTOS	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, PORTUARIA Y AMBIENTAL	RACIÓN DRTUARIA Y NTAL	GERENCIA DE CASOS
	ВАСН	3	8	3	14	3	18	3	24	3	30	4	33,34,35	3	31	4	37 3
	E02205 10	E02210	15	E02115	20	E02220	25	E02325	30	E02330	35	E02335	40	E02340	45	E02345	50 E02350
	*TEORÍA *TE ADMINISTRATIVA ADMINIST	*TEORÍA ADMINISTRATIVA II	*INGLÉS	*INGLÉS TÉCNICO	ADMINISTR	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR	SIS DEL MIDOR	PUBLICIDAD I	JAD I	PUBLICIDAD	AD II	RELAC PÚBI	RELACIONES PÚBLICAS	PROTOCOLO Y ETIQUETA EMPRESARIAL) Y A ARIAL	RELACIONES PÚBLICAS PARA EVENTOS CORPORATIVOS
	5	3	ВАСН	4	11	3	18	3	24,25	3	30	3	35	3	40	3	45 3
_	* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO	CICLO	EXTRAO	RDINA	RIO				>		Proce	so de Gra desarroll	ıduación: la el egre	es el con sado, de a	junto de a	nctividade on el Reg	Proceso de Graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con el Reglamento de
		BACE	BACH: BACHILLERATO	IIILER	4T0)		4	i) :		:)	

BACH: BACHILLERATO * ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

INDICADOR COD ASIGNATURA Ω REQ °

Oferta Académica

Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje



8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Maestra/Maestro en Neuropsicología del Aprendizaje
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	16
Número de Unidades Valorativas	64
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	No Presencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje se convierte en una herramienta importante para la formación docente y para la formación psicológica, pues provee de una perspectiva interesante en el modelo educativo dando al docente y al psicólogo las habilidades de establecer estrategias educativas más eficientes en el aprendizaje al poder identificar problemas y déficits en el aprendizaje y adaptar las estrategias usadas en la neuropsicología clínica para crear estrategias de entrenamiento y programas psicopedagógicos en el aula de clase para incorporar mayores estrategias de inclusión educativa.

c) Requisitos de ingreso

- Título de Doctor o Doctora en Medicina, Licenciado o Licenciada en Psicología, Licenciado o Licenciada en Educación, Licenciado o Licenciada en Neuroperiología, debidamente registrado y autenticado, o el equivalente obtenido en el extranjero y legalmente reconocido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.
- Certificación global de notas en original.
- Fotografía a blanco y negro tamaño carné.
- Certificación de partida de nacimiento en original y reciente.
- Fotocopia de documento de identidad ampliado al 150%.

d) Objetivos de la carrera

- Que los profesionales logren la capacidad de desarrollar las habilidades necesarias en áreas de la salud y docentes para identificar y analizar las alteraciones y déficit neuropsicológicos que afectan el aprendizaje en población en edad escolar, desde una visión celular, estructural, funcional y evolutiva, para la comprensión de la estructura neuronal.
- Que los profesionales del área clínica sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de la población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante la evaluación diagnóstica y el diseño de intervenciones neuropsicológicas, para una correcta evaluación.
- Que los profesionales del área educativa sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante el diseño de intervenciones psicopedagógicas, para su correcta evaluación.
- Que los profesionales sean capaces de consolidar programas y proyectos de investigación neuropsicológica y psicopedagógica en el diálogo entre la Educación y las Neurociencias, particularmente, la Neuropsicología, para proporcionar de manera adecuada soluciones psicopedagógicas.

e) Sistema de evaluación

Para la valoración del Rendimiento Académico en cada asignatura de un ciclo, se califica en base a dos elementos del Ecosistema de Actividades y Evaluaciones como mínimo: una Actividad y una Evaluación. El docente estará en libertad de determinar el tipo y cantidad de Actividades y Evaluaciones dentro de cada asignatura. Las actividades y ponderaciones de evaluación serán determinadas por el docente responsable, partiendo de la naturaleza de la asignatura y de la metodología de aprendizaje aplicada.

La escala de calificación está comprendida entre cero y diez (0.0 - 10.0). Y la nota mínima de aprobación de cada asignatura es de siete puntos cero (7.0). El CUM mínimo establecido como requisito de graduación es de siete punto cinco (7.5).

f) Egreso y graduación

- Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- Cursar y aprobar con nota mínima de 7.0 los seminarios complementarios tales como: Seminario de Derechos Humanos, Seminario de Ética Profesional, Seminario de Informática, Seminario de Inglés, Seminario de Redacción y Ortografía y Seminario del Estudio de Medio Ambiente. El costo por semestre de cada seminario será de \$40.00. Dichos seminarios estarán ofreciendo en cada ciclo que se indica en su respectivo programa y el estudiante tendrá la autorización de cursarlas de manera simultánea con las asignaturas correspondientes a dicho ciclo.
- Obtener un CUM igual o mayor a 7.5.
- Abrir el expediente de graduación.

- Haber realizado el servicio social por 200 horas coma dentro de las cuales deberá destinarse una parte de dichas horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 la asignatura de Investigación II: Proyecto de Grado. Estar solvente con los promisorios aranceles de la Universidad.

g) Perfil del profesional

- 1) Diseñar estrategias educativas con enfoque neuropsicológico que le permitan a los niños adquirir competencias de manera efectiva.
- 2) Elaborar planes de inclusión escolar que le permitan a la población con discapacidad cognitiva integrarse pertinentemente al sistema educativo.
- 3) Conceptualizar sobre estrategias didácticas acordes al desarrollo cerebral del niño y el adolescente.
- 4) Investigar y teorizar sobre modelos educativos de base neurocientífica que potencien el aprendizaje.

P

R O

 \mathbf{C}

E

S

O

D

E

G

R

A

D

U

Α

C

O N



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

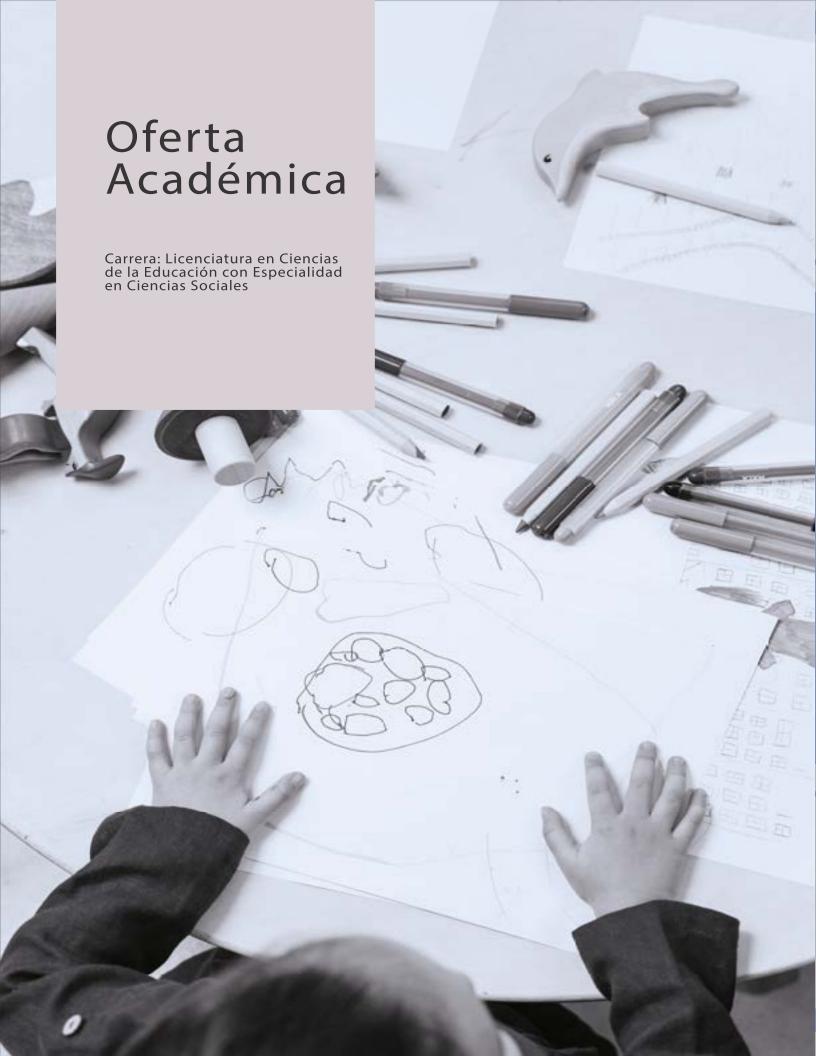
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA: MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CILO 01/2022 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2023 MODALIDAD DE ENTREGA: NO PRESENCIAL

I AÑO II AÑO CICLO I CICLO II CICLO III CICLO IV 0701 1001a 0101 5 0401 10 14 1 **PSICOPATOLOGÍA** EVALUACIÓN BIOLOGÍA CELULAR NEUROPSICOLÓGICA NEUROIMAGEN INFANTIL (EDUCACIÓN) PREGRADO 4 UV 1,2,3,4 4 UV 5,6,7,8,9 4 UV 10,11,12 4 UV 0501 0801 1002a 0102 6 11 15 ENTRENAMIENTO TRANSTORNOS COGNITIVO EVOLUCIÓN HUMANA NEURODESARROLLO DEL COGNITIVO APRENDIZAJE 10,11,12 4 UV PREGRADO 3 UV 1,2,3,4 2 UV 5,6,7,8,9 4 UV 0802 16 1001b 3 0201 0502 12 LENGUAJE TRASTORNOS **EVALUACIÓN** NEUROPSICOLÓGICA NEUROANATOMÍA DE LA Y PENSAMIENTO COMUNICACIÓN (SALUD) 10,11,12 PREGRADO 4 UV 1,2,3,4 2 UV 5,6,7,8,9 4 UV 4 UV 0503 4 0301 13 0701 1002b INVESTIGACIÓN I: INTERVENCIÓN LA CONCIENCIA INTRODUCCIÓN A LA COGNITIVA NEUROFISIOLOGÍA COGNOCENTE INVES. NEUROPSICOLÓGICA 5,6,7,8,9 10,11,12 PREGRADO 5 UV 1,2,3,4 2 UV 4 UV 4 UV 1101 0601 18 NEUROPSICOLOGÍA INVESTIGACIÓN II: INFANTIL PROYECTO DE **GRADO** 1,2,3,4 6 UV 10,11,12 8 UV

INDICADOR

N° de orden	CODIGO
NOM	IBRE
DE	LA
ASIGN	ATURA
PRERR	U. V



8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	203
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2019al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El fomento de los valores morales, cívicos y éticos en los futuros ciudadanos, así como la formación de su pensamiento crítico y reflexivo, sólo puede ser una realidad si se cuenta con verdaderos profesionales de la educación en la especialidad de Ciencias Sociales, constituyéndose en una de las razones fundamentales para que la universidad de Sonsonate aporte al desarrollo del talento humano en el país, particularmente en esta región, no sólo fortaleciendo la docencia en las instituciones educativas de educación básica y media, sino también la aplicación de técnicas educativas para impulsar programas y proyectos en unidades gubernamentales o en organizaciones no gubernamentales que tengan relación con el mejoramiento de la calidad de la educación en esta área.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

- Mejorar la calidad de la educación mediante la formación de profesionales en la especialidad de ciencias sociales con una formación humana y profesional, actualizada y de alto nivel.
- Proporcionar al futuro profesional de licenciatura en ciencias de la educación con especialidad en Ciencias Sociales, los conocimientos básicos de carácter científico y humanístico que demanda la carrera.
- Formar profesionales con la mística necesaria en la especialidad de ciencias sociales a fin de impulsar una educación de calidad en esta disciplina.
- Desarrollar en los futuros profesionales un sentido de responsabilidad social fortaleciendo el desarrollo de los valores y su actitud crítica y reflexiva en base a los acontecimientos sociales acaecidos en el país.
- Adecuar la formación de profesionales en la especialidad en ciencias sociales a los objetivos, contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación para todos los niveles, particularmente en los relacionados con la especialidad.
- Estimular a los profesionales en ciencias sociales, el sentido de superación y compromiso ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico en El Salvador.
- Lograr la identificación de los futuros profesionales de la educación en esta especialidad con los objetivos de la reforma educativa en El Salvador

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

• Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 6.5.

- · Abrir el expediente de graduación.
- Haber realizado el servicio social por 500 horas.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que. Incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.
- Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.
- Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.
- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales.

- 1) Conocimiento de una cultura constructora, es decir, que conciba a la persona como el principal constructor de su aprendizaje en base a sus conocimientos previos, sus necesidades y su interacción con el medio.
- 2) Comprensión de las necesidades de las personas o de la comunidad para el desarrollo humano y social de su comunidad.
- 3) Conocimiento de la realidad histórica, social, política económica y cultural del país y del acontecer actual.
- 4) Identificación con los fines de la educación nacional, los objetivos y alcances de la reforma educativa actual.
- 5) Capacidad de desempeñarse como administrador de una institución educativa.
- 6) Con un amplio dominio de la pedagogía y de la investigación, puestos al servicio de las necesidades personales, grupales, locales, regionales y nacionales, en pro de la generación de efectivos y transformadores procesos de aprendizaje.
- 7) Poseer una conciencia clara de su responsabilidad ética en las distintas fases del sistema educativo.

- 8) Ser un facilitador del aprendizaje ayudando a sus estudiantes a relacionar los conocimientos con los adquiridos previamente.
- 9) Que posea sólidos conocimientos de geografía e historia, los que permiten que se relacione con los distintos dominios de las ciencias sociales.
- 10) Dominar las metodologías, técnicas de la enseñanza y de los procesos de evaluación.
- 11) Tener la capacidad para orientar el aprendizaje hacia el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social, fortaleciendo la creatividad, el valor del trabajo y la capacidad para solucionar problemas.
- 12) Capacidad para promover la identidad nacional y la formación de valores morales y cívicos.
- 13) Capacidad para ejercer docencia en Educación Media y Superior.
- 14) Establecer buenas relaciones humanas sinceras y respetuosas con sus estudiantes, compañeros de trabajo, padres de familia y miembros de la comunidad educativa.

actividades académicas que desarrolla el egresado

con el Reglamento de Graduación de la

NOMBRE DE LA ASIGNATURA

Pre-requisito

Universidad de Sonsonate





LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE SONSONATE

CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES

2019-2023

Oferta Académica



8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales.

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	207
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2019al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La formación en esta carrera está enfocada en el aprendizaje básico de las áreas de Biología, Física y Química; con un fuerte componente de didáctica y metodologías de enseñanza de las ciencias naturales, y se complementa con un área de conocimientos generales. Se enfoca, además, en formar profesionales en la enseñanza de las ciencias naturales con un sólido componente en las ciencias exactas y naturales, con un espíritu humanístico, crítico y creativo acorde a las condiciones del contexto socio cultural, capaces de desarrollar y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en la Educación Salvadoreña.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

- Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de las Ciencias Naturales, en todos los niveles educativos.
- Desarrollar en los futuros profesionales la conciencia de su formación, enfocada a convertirse en un facilitador de conocimientos, y por lo tanto, promover de experiencias gratas en el aprendizaje de las Ciencias Naturales.
- Mejorar la calidad de la Educación, mediante la capacitación de profesionales con una formación humana y profesional actualizada y de alto nivel.
- Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.
- Adecuar la formación de los Licenciados en Ciencias de la Educación a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.
- Contribuir a lograr la identificación de nuestros licenciados en educación, con las finalidades y espíritu de la Reforma Educativa Nacional.
- Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior y el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

• Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 6.5.

- · Abrir el expediente de graduación.
- Haber realizado el servicio social por 500 horas.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que. Incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.
- Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.
- Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.
- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales.

- 1) Ser un profesional en el campo docente, como facilitador del aprendizaje, como agente de cambio de la comunidad a la que le toque servir, propiciando la autogestión del aprendizaje de sus alumnos.
- 2) Dominio de las materias del área de Química, Física, Biología, Ecología, Genética, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos.
- 3) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de las Ciencias Naturales.
- 4) Tener capacidad de utilizar los conocimientos en la problemática de la vida cotidiana.
- 5) Tener facilidad de expresión oral y escrita.
- 6) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza.
- 7) Ser un ser social que se proyecte conscientemente a la comunidad educativa local.
- 8) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos, espirituales y cívicos.



- 9) Promover la curiosidad, la observación y experimentación encaminadas a la acción transformadora de la naturaleza y la sociedad.
- 10) Funciones docentes en el campo de las Ciencias Naturales (Química, Física, Biología, Ecología, Genética, etc.) en los distintos niveles: Básico, Medio y Superior.
- 11) Dominio de las disciplinas de las Ciencias Naturales de los currículos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.
- 12) Competente para ejercer funciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las Disciplinas de Ciencias Naturales.

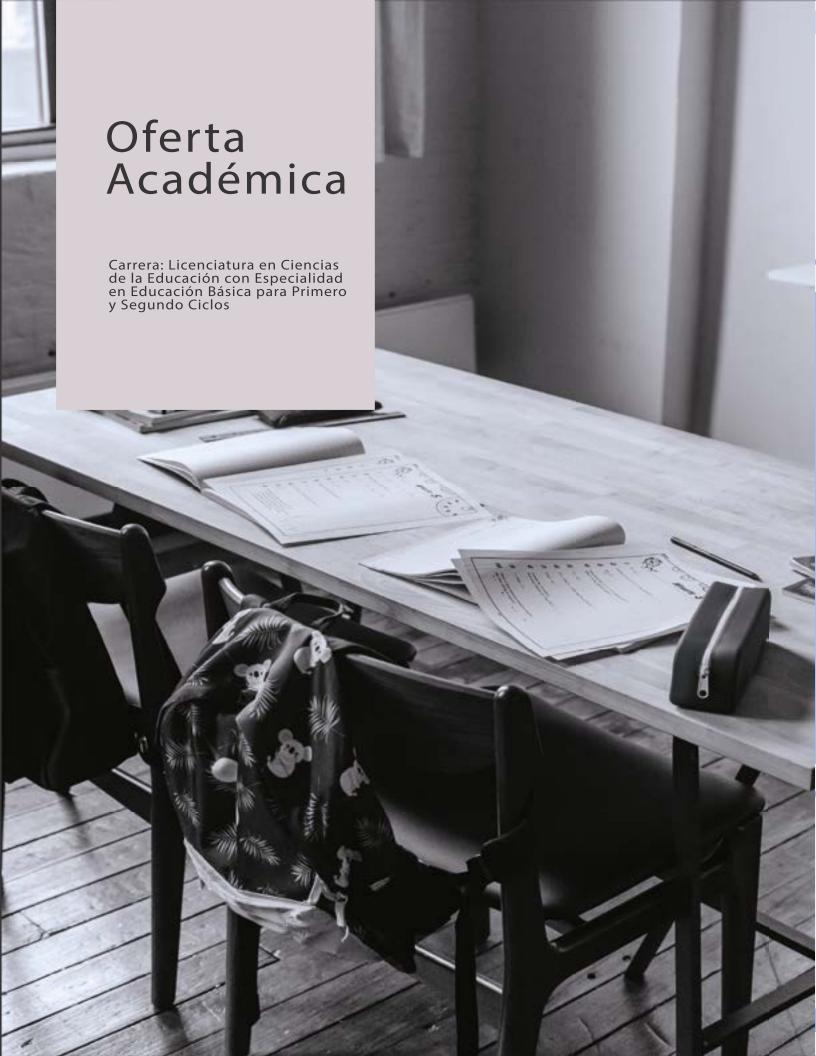


LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES UNIVERSIDAD DE SONSONATE

2019-2023

		_																																	
			S	Щ	,	M	Τ	7	ζ.	⋖	~	; +	-	С))	Щ		Č	כ	~	<	ζ.		1	O	⋖	; (ر	Н	Ç) ;	Z
ÑO	CICLO X	46 E060746	ÉTICA	PROFESIONAL	,	6 7	47 E060747	GEST	EDUCATIVA		41 4		48 E060548	PRÁCTICA	PROFESIONAL	Λ	43 10		49 E060649	INFORMÁTICA	EDUCATIVA II	-	44 4	l	50 E060650	FORMULACIÓN Y	EVALUACIÓN DE	PROYECTOS EDUCATIVOS	33 3			to de	llael	ción de la	i.
V AÑO	CICLO IX	41 E060641	ADMINISTRACIÓN	EDUCATIVA	,		42 E060742	1	GENÉTICA		1935 3		43 E060543	PRÁCTICA	PROFESIONAL	IV	33 10		44 E060744	INFORMÁTICA	EDUCATIVA I	-	6 4	l	45 E060545	DISEÑO Y	CONSTRUCCIÓN DE	EQUIPO DE LABORATORIO	38 4			ión: es el coniun	nicas que desarro	nento de Graduac	Universidad de Sonsonate
ÑO	CICTO VIII	36 E060736	LEGISLACIÓN	EDUCATIVA	0.	. 01	37 E060737		FÍSICA III		32 4		38 E060538	FÍSICA	QUÍMICA		32-35 4		39 E060539	ECOLOGÍA	Y MEDIO	AMBIENTE	24-28 3	ŀ	40 E060740		INGLÉS		BACH 3			Proceso de graduación: es el conjunto de	actividades académicas que desarrolla el	egresado con el Reglamento de Graduación de la	Ilniversidad
IV AÑO	CICLO VII	31 E060631	ESTUDIO DE	LA REALIDAD	INACIONAL I	t	32 E060532		FÍSICA II		27 4		33 E060533	PRÁCTICA	PROFESIONAL	Ш	23 6		34 E060534	REDACCIÓN	¥	ORTOGRAFÍA	BACH 3	t	35 E060535		BIOQUÍMICA		30 4			ď		egres	3
ÑO	CICLO VI	26 E060626	EVALUACIÓN	DE LOS	AFRENDIZAGES	t 71-0	27 E060527		FÍSICA I		11 4		28 E060528	ZOOLOGÍA	GENERAL		10 5		29 E060529	DIDÁCTICA DE	LAS CIENCIAS	NATURALES	5-12 4	l	30 E060530	QUÍMICA	ÓRGANICA		25 4						
III AÑO	CICLO V	21 E060721	METODOS Y	TÉCNICAS DE	INVESTIGACION	0 01	22 E060522	VOLLE	DE LOS	SERES VIVOS	10 4		23 E060523	PRÁCTICA	PROFESIONAL	П	17 6		24 E060524	BÓTANICA	GENERAL	-	10 4	t	25 E060525	QUÍMICA	INORGANICA		20 4		BANCADOB	No correlativo Código	NOMBREDEL & ASIGNATURA		Oro consists
ÑO	CICTO IV	16 E060616		ESTADÍSTICA II		+	17 E060617	- Na Á CT	PROFESIONAL I		12 6		18 E060618	DISEÑO Y	APLICACIÓN DE	CURRICULO	12 3		19 E060519	ANATOMÍA	FISIOLOGÍA E	HIGIENE HUMANA	10 4	F	20 E060520	QUÍMICA	GENERAL II		15 5						
IIAÑO	CICTO III	11 E060711		МАТЕМА́ТІСА ІІ	,	+	12 E060512	- In	GENERAL		7 5		13 E060513	TALLER DE	AYUDAS	AUDIOVISULAES	7 3		14 E060714		ESTADÍSTICA I	-	6 4	F	15 E060515	QUIMICA	GENERAL I	ŀ	5 5						
NO.	CICLO II	6 E060706		MATEMÁTICA I	,	+	7 E060607		PEDAGOGÍA		3 4		8 E060508	ATENCIÓN	A LA	DIVERSIDAD	3 3		9 E060709	EDUCACIÓN	Y	SOCIEDAD	4 4	F	10 E060510	BIOLOGÍA	GENERAL	ŀ	5 4						
I AÑO	CICLO I	1 E060701	FUNDAMENTOS	DE	MAIEMAIICA		2 E060702		FILOSOFÍA		BACH 3		3 E060603	PSICOLOGÍA	L EDUCATIVA		BACH 4		4 E060704		SOCIOLOGÍA	-	BACH 3	ľ	5 E060505	INTRODUCCIÓN	A LAS CIENCIAS	NATUKALES	BACH 3						
														1-+	1																				

egresado con el Reglamento de Graduación de la Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el Universidad de Sonsonate



8.2.8. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	218
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2019al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La carrera se orienta al estudio de la enseñanza de las cuatro asignaturas básicas del currículo nacional con orientación a métodos, técnicas y estrategias para facilitar los aprendizajes en el nivel de educación básica (primero y segundo ciclo). Se abordan actividades técnico-administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en Educación Básica, Media y Superior.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

143

d) Objetivos de la carrera

- Formar profesionales de la educación con una sólida formación científica y humanista, a fin de mejorar la calidad de la educación básica en la Zona Occidental y del país.
- Potenciar las competencias básicas para el manejo del currículo de la Educación Básica en forma participativa y democrática.
- Utilizar la investigación como herramienta para mejorar la práctica educativa, a través de la interpretación y tratamiento de la problemática educativa a nivel de educación básica.
- Contribuir a la formación de profesionales integrales en las dimensiones: espiritual, moral, social y cultural.
- Formar profesionales de la educación, conscientes de su responsabilidad como futuros educadores.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

- Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- Obtener un CUM igual o mayor a 6.5.
- Abrir el expediente de graduación.
- Haber realizado el servicio social por 500 horas.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que Incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.
- •Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

- Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.
- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.

- 1) Amplio dominio de los contenidos de las diferentes asignaturas estudiadas.
- 2) Conocedor de las diferentes metodologías didácticas.
- 3) Interpretar las diferentes corrientes pedagógicas y saberlas aplicar en el proceso educativo.
- 4) Dominar la base teórica y práctica de la metodología de la investigación-acción.
- 5) Diseñar y ejecutar planes y proyectos educativos.
- 6) Conocer e interpretar la fundamentación doctrinal que sustenta el sistema educativo nacional.
- 7) Dominio de competencias necesarias para ejercer la docencia y otros cargos en el área educativa.
- 8) Ser un buen comunicador y facilitador del aprendizaje.
- 9) Buen dominio y manejo del conocimiento en las cuatro asignaturas que se imparten en la educación básica.
- 10) Dominar e interpretar el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los alumnos y alumnas.
- 11) Utilizar procedimientos técnico-administrativos para desempeñar cargos de liderazgo en el sistema educativo.
- 12) Interpretar adecuadamente las leyes y reglamentos que rigen el sistema educativo nacional.
- 13) Propiciar un clima agradable de trabajo en el aula.
- 14) Establecer relaciones humanas sinceras, respetuosas, empáticas y constructivistas.
- 15) Capaz de trabajar en forma solidaria y en equipo con otras personas.
- 16) Practicar valores morales y cívicos.
- 17) Tener un alto grado de equilibrio mental y emocional.
- Abierto al cambio y autogestor de su propio desarrollo profesional.



- 19) Practicar hábitos higiénicos, presentación personal y comportamiento sexual adecuado.
- 20) Ser crítico y autocrítico en el quehacer educativo.
- 21) Propiciar principios democráticos y la cultura de paz entre los/as alumnos/as.
- 22) Desempeñarse responsable y eficientemente en el trabajo educativo a nivel básico, medio y superior.



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE SONSONATE

CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS 2019-2023

		v)	ш	2	∑	_	Z	Z	⋖	. (~	-	-	0			Δ	L	Ц		U) (~	٥	; (ב	>	٥	(ပ		- 🗸) ;	Z
Q.	CICLO X	46 E160746	ÉTICA	PROFESIONAL		1 3		47 E160647	GESTIÓN	EDUCATIVA		41 4		48 E160548	PRÁCTICA	PROFESIONAL V		43 10		49 E160649	INFORMÁTICA	EDUCATIVA II	F	4	27	50 E180350	EVALUACIÓN DE	PROYECTOS EDUCATIVOS	33 3			_	o de	ión de	
V AÑO	CICLO IX	41 E160641	ADMINISTRACIÓN	EDUCATIVA		36 4		42 E160542	DESARROLLO	CURRICULAR DE LA	EDUC. ARTÍSTICA	34 5		43 E160743	PRÁCTICA	PROFESIONAL IV		33 10		44 E160644	INFORMÁTICA	EDUCATIVA I	-	10 4		45 E100345	MEDIOAMBIENTAL		28 3				on: es el conjunto	cas que desalloll pento de Graduac	la Universidad de Sonsonate
ÑO	CICLO VIII	36 E160636	LEGISLACIÓN	EDUCATIVA		30 3		37 E160537	INVESTIGACIÓN	ACCIÓN		32 3		38 E160538	DESARROLLO	CURRICULAR DE LA	EDUCACIÓN FISICA	28 5		39 E160639	ORIENTACIÓN	EDUCATIVA	-	38 4	25.00.52	40	INGLÉS		васн 3				Proceso de graduacion: es el conjunto de	actividades academicas que desamblia el egresado con el Reglamento de Graduación de	la Universidad
IV AÑO	CICLO VII	31 E160631	ESTUDIO DE	LA REALIDAD	NACIONAL I	21 4		32 E160732	METODOS Y	TÉCNICAS DE	INVESTIGACIÓN	29 3		33 E160533	PRÁCTICA	PROFESIONAL III		23 6		34 E160534	TALLER DE	AYUDAS	DIOVISUAL	30 3		SS E180333	>	ORTOGRAFÍA	васн 3				Aro	Solve	<u></u>
ÑO	CICLOVI	26 E160626	PLANEAMIENTO	EDUCATIVO		15 3		27 E160627	EVALUACIÓN	DE LOS	APRENDIZAJES	8 – 15 4		28 E160528	DESARROLLO	CURRICULAR DE	C.S Y M.A III	18 5		29 E160629		ESTADÍSTICA II	-	74 4	30000	DISF	APLICACIÓN DE	CURRICULO	15 3			JR.	Código	GNATHRA	
III AÑO	CICLO V	21 E160521	DESARROLLO	CURRIC. DE LOS	EST. SOCIALES III	16 5		22 E160522	PRINCIPIOS DE	LA COMUNICACIÓN	HUMANA	васн 3		23 E160523	PRÁCTICA	PROFESIONAL II		19 6		24 E160624		ESTADÍSTICA I	-	70 4		FSAR	CURRICULAR DE LA	MATEMÁTICA IV	20 5			INDICADOR	No correlativo	NOMBREDELAASIGNATIIRA	
ÑO	CICLO IV	16 E160616	DESARROLLO	CURRIC. DE LOS	EST. SOCIALES II	14 5		17 E160517	DESARROLLO	CURRICULAR DE	LENG. Y LITER. III	12 5		18 E160518	DESARROLLO	CURRICULAR DE	C.S Y M.A II	13 5		19 E160519	PRÁCTICA	PROFESIONAL	- -	IS b	200000	SAR	CURRICULAR DE LA	MATEMÁTICA III	10 5						
II AÑO	CICTO III	11 E160611	PSICOLOGÍA	EDUCATIVA		3 4		12 E160512	DESARROLLO	CURRICULAR DE	LENG. Y LITER. 11	7 5		13 E160513	DESARROLLO	CURRICULAR DE	C.S Y M.A 1	8 5		14 E160514	DESARROLLO	CURRIC, DE LOS	T. SOCIALES	5	1 2 2 2 2 2 2	DIDÁCTICA	GENERAL		6 5						
ÃO	CICLO II	6 E160606		PEDAGOGÍA		3 4		7 E160507	DESARROLLO	CURRICULAR DE	LENG . Y LITER. I	2 5		8 E160508	ATENCIÓN	AIA	DIVERSIDAD	3 3		9 E160709	EDUCACIÓN	>	SOCIEDAD	4	22.00.22	SAF	CURRICULAR DE LA	MATEMÁTICA II	5 5						
IAÑO	CICEO I	1 E160701		FILOSOFÍA		васн 3		2 E160502		LECTOESCRITURA		васн 3		3 E160603	PSICOLOGÍA	# 47	DESARROLLO	васн 4		4 E160704		SOCIOLOGÍA	L	ВАСН 3	1	DESARROLLO	CURRICULAR DE LA	МАТЕМА́ТІСА І	васн 5						
																rí																			

egresado con el Reglamento de Graduación de Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el la Universidad de Sonsonate

U.V.

Pre-requisito



8.2.9. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	203
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2019al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con especialidad en Lenguaje y Literatura, se apoya en la selección de las líneas curriculares que definen su naturaleza, tratamiento y límites en función de la carrera y de la orientación general determinada.

La línea curricular, representa un conjunto de cursos que, dentro de la carrera, integran las diversas áreas de conocimientos, seleccionados según los objetivos de la carrera. Así la licenciatura en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Lenguaje y Literatura, se organiza en torno a un área de formación general, básica y un área de formación estrictamente profesional especializada, cada una con sus asignaturas específicas.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

- Formar profesionales, con auténtica vocación y una conciencia clara de su responsabilidad ética en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que posea las características necesarias para que las aplique en la enseñanza, el respeto por el idioma castellano y el saber literario universal, necesarios para facilitar el aprendizaje de alumnos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.
- Adecuar la formación de profesionales en la Educación a los avances científicos y tecnológicos en la especialidad de Lenguaje y Literatura.
- Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación en todos los niveles educativos.
- Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura, una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.
- Formar profesionales con la mística necesaria en la especialidad de Lenguaje y Literatura para que sea capaz de abordar con idoneidad y competencia, el análisis de la lengua castellana, así como desarrollar creativa y críticamente el saber literario regional y universal.
- Adecuar la formación de los profesionales de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo vitae de la Educación Nacional.
- Contribuir a la formación de profesionales que resuelvan con criterio científico los problemas educativos que se le presenten en el trabajo y que aporten alternativas de solución de los problemas a nivel local, departamental, regional y nacional de nuestro país.
- Capacitar al futuro profesional en el análisis e interpretación de los hechos sociales, políticos y culturales y a la aplicación de metodología pertinente para la enseñanza del Lenguaje y Literatura.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

- Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- Obtener un CUM igual o mayor a 6.5.
- Abrir el expediente de graduación.
- Haber realizado el servicio social por 500 horas.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que Incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.
- Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.
- Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.
- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura.

- 1) Profesional conocedor del lenguaje en sí mismo y el conocimiento de la Literatura de manera sistemática e integral, con una mirada enriquecida por los diversos ámbitos de la cultura.
- 2) Habilidad para diseñar y operar estructuras educativas que contribuyan al mejoramiento de la educación del sistema educativo de nuestro país.
- 3) Capacidad para aplicar los conocimientos y teorías educativas para diseñar, implementar y operar soluciones desde el punto de vista científico-pedagógico que ayuden al desarrollo de nuestro país.
- 4) Competente para continuar estudios académicos y/o profesionales en áreas afines, con postgrados en áreas del Lenguaje y la Comunicación.
- 5) Capacidad para elaborar programas, planes y proyectos educativos, así como también para formular y analizar, diagnósticos y perfiles de Planes de Estudio que contribuyan al mejoramiento y calidad de su especialidad.
- 6) Provisto de las herramientas metodológicas suficientes para iniciar investigaciones y aportar



creativamente al desarrollo de su disciplina.

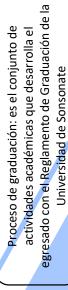
- 7) Conocedor de la literatura en todas sus épocas, así como la vinculación de la lengua con las artes y los diferentes tipos de cultura.
- 8) Capacidad para ejercer docencia en Educación Media y Superior.
- 9) Capacidad de comprensión, análisis y producción de diversos tipos de discurso: literario, periodístico, publicitario, ensayístico, entre otros.

- 0 Z

CON ESPECIALIDAD EN LENGUAJE Y LITERATURA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE SONSONATE

2019-2023

		U	מ ב	1 }	Z	_	7	Z 4	~	-	-	0			<u> </u>	<u>[</u>	리		ر	ל	~	A	4	a	n	<	₹ (
01	CICLOX	46 E140746	ÉTICA PROFESIONAL		2 3		47 E140547	GESTIÓN EDUCATIVA	41 4		48 E140548	PRÁCTICA	PROFESIONAL	Λ	45 10		49 E140649	INFORMÁTICA	EDUCATIVA II		4	50 E140650	MULAG	EVALUACIÓN DE	PROYECTOS EDUC.	23 3	
V AÑO	CICLO IX	41 E140641	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA		36 4		42 E140542	GRAMÁTICA II	37 4		43 E140543	LITERATURA	INFANTIL	Y JUVENIL II	38 4		44 E140744		INFORMÁTICA	EDUCATIVAI	6 4	45 E140745	RÁCTI	PROFESIONAL	N	33 10	
ÑO	CICLO VIII	36 E140636	LEGISLACIÓN	EDUCALIVA	17 3		37 E140537	GRAMÁTICA I	19 4		38 E140538	LITERATURA	INFANTIL	Y JUVENIL I	27-30 4		39 E140539	LITERATURA	SALVADOREÑA		34 4	40 E140740	1	INGLÉS		BACH 3	
IV AÑO	CICLO VII	31 E140731	ESTUDIO DE LA REALIDAD I		4 4		32 E140532	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	13 3		33 E140533	PRÁCTICA	PROFESIONAL	Ħ	23 6		34 E140534	LITERATURA	LATINOAMERICANA		30 4	35 E140535	- Dyd	ORTOGRAFÍA		BACH 3	
IÑO	CICLO VI	26 E140526	APLICACIÓN DEL LENG A LOS MEDIOS DE	COMUNICACIÓN	14-19 3		27 E140527	ANÁLISIS LITERARIO II	22 3		28 E140628	EVALUACIÓN	DETOS	APRENDIZAJES	7 - 12 4		29 E140529	DIDÁCTICA	DELENGUAJE	YLITERATURA	25 4	30 E140530	TERAT	ESPAÑOLA		24 3	
III AÑO	CICLOV	21 E140721	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE	INVESTIGACIÓN	16 3		22 E140522	ANÁLISIS LITERARIO I	15-20 3		23 E140523	PRÁCTICA	PROFESIONAL	п	9 81		24 E140024	T MILES T MODELL	UNIVERSAL		15-20 4	25 E140525	ARR. C	DE LENG, Y LITTER	П	20 5	
II AÑO	CICLO IV	16 E140716	ESTADÍSTICA II		11 4		17 E140617	DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRICULO	12 3		18 E140518	PRÁCTICA	PROFESIONAL	-	12 6		19 E140519		LINGÜÍSTICA GENERAL		14 4	20 E140520	ARR. CI	DE LENG, Y LITER	I	12 5	
ИΑ	CICEO III	11 E140711	ESTADÍSTICA I		6 4		12 E140212	DIDÁCTICA GENERAL	8		13 E140613	TALLERDE	AYUDAS	AUDIOVISUALES	8 3		14 E140714	PRINCÍPIOS DE LA	COMUNICACIÓN	HUMANA	ВАСН 3	15 E140515	1	SEMIOLOGÍA GENERAL		10 4	
IAÑO	CICLOII	6 E140706	MATEMATICA I		1 4		7 E140607	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3 3		8 E140608		PEDAGOGÍA		3 4		9 E140709	A INVIOLENCE	SOCIEDAD		4	10 E140510	HISTOF	DEL	ARTE	3	
IA	CICLOI	1 E140701	FUNDAMENTOS DE	MALEMATICA	BACH 4		2 E140702	FILOSOFÍA	ВАСН 3		3 E140603		PSICOLOGIA EDUCATIVA		BACH 4		4 E140704		SOCIOLOGÍA		ВАСН 3	5 E140505		HISTORIA UNIVERSAL		BACH 4	







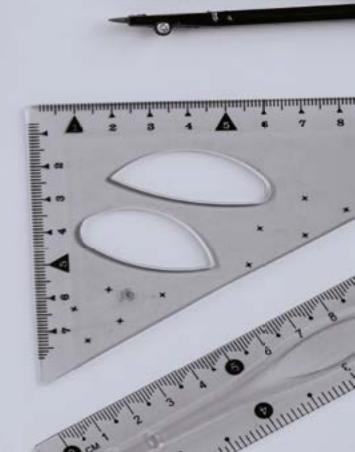


Oferta Académica

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática







8.2.10. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	208
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2019al Ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática capacita al profesional dentro de la realidad educativa nacional, para que contribuya a fomentar el aprendizaje de la Matemática como ente innovador y renovador de la disciplina, adquiriendo una adecuada formación docente e investigativa, lo que permitirá una mejor comprensión del proceso enseñanza aprendizaje de la Matemática.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.b) Descripción de la carrera.
- El plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática capacita al profesional dentro de la realidad educativa nacional, para que contribuya a fomentar el aprendizaje de la Matemática como ente innovador y renovador de la disciplina, adquiriendo una adecuada formación docente e investigativa, lo que permitirá una mejor comprensión del proceso enseñanza aprendizaje de la Matemática.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

- Desarrollar en los futuros profesionales, competencias adecuadas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de la Matemática, en todos los niveles educativos.
- Proporcionar los fundamentos disciplinares, psicológicos, epistemológicos y sociológicos que intervienen en el diseño del currículo de Matemática.
- Desarrollar profesionales con conciencia de la importancia de su formación y de su función como mediador de aprendizajes matemáticos significativos.
- Mejorar la calidad de la Educación, mediante la formación de profesionales con valores, profesionalmente actualizados a alto nivel.
- Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.
- Adecuar la formación de los Licenciados en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.
- Contribuir a que nuestros Licenciados en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática, se identifiquen con las finalidades y espíritu de los cambios curriculares nacionales.
- Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática, una motivación de superación, actualización, de formación docente y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

• Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 6.5.

- · Abrir el expediente de graduación.
- Haber realizado el servicio social por 500 horas.
- Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que Incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.
- Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.
- Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.
- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional:

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática.

- 1) Se caracteriza por la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias que lo habilitan para el desempeño de funciones docentes en el campo de las Ciencias Exactas (Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría) en los distintos niveles del sistema educativo.
- 2) Su formación se centra en el dominio profundo de las disciplinas matemáticas de los currículos de tercer ciclo, educación media y educación superior.
- 3) Ser competente para ejercer funciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las disciplinas matemáticas.
- 4) Deberá orientar el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas, de razonamiento lógico matemático, de análisis, de abstracción, deducción, reflexión, en la resolución de problemas en la vida cotidiana y la realidad en general.
- 5) Profesionalmente deberá estar capacitado para contribuir al desarrollo del pensamiento matemático, que permite la interpretación lógica de la realidad y que le permita aplicar los conceptos matemáticos a la vida diaria para mejorar sus entornos familiar y comunitario.
- 6) Dominio de las diferentes áreas de la Matemática en las que se ha formado, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos en forma razonada, lógica y con la utilización del lenguaje matemático más apropiado.

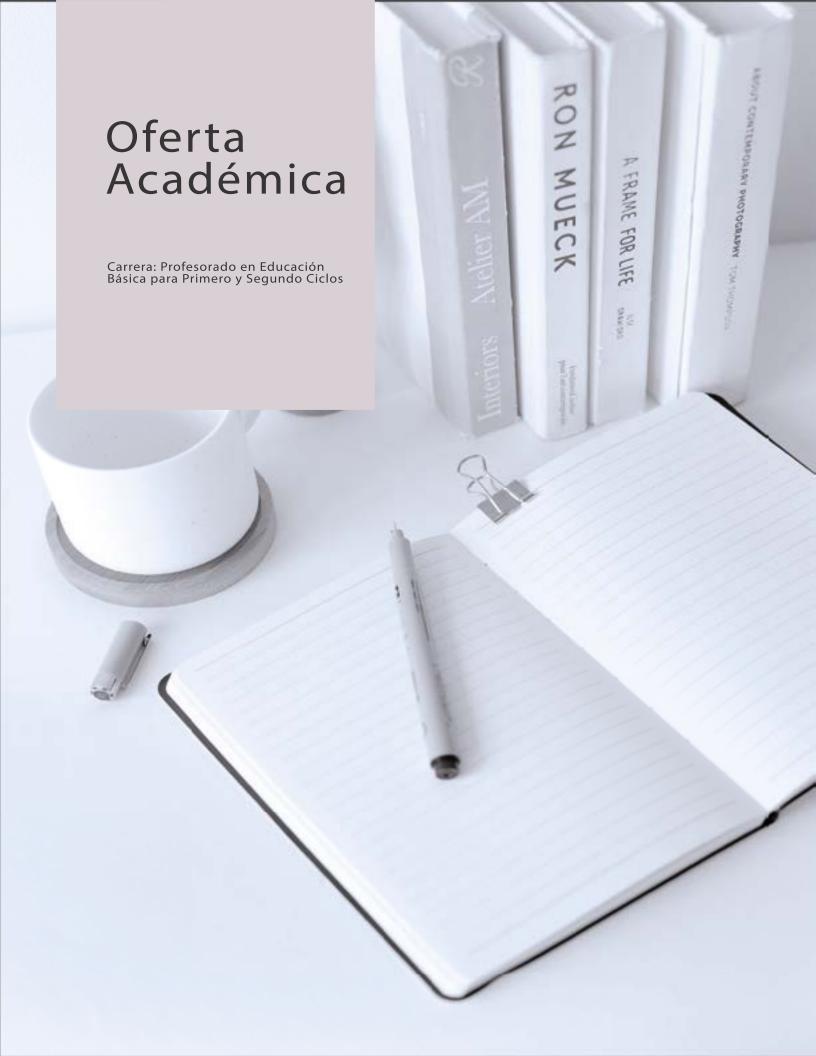
- 7) Comunicar sus ideas con orden y claridad en el aula, utilizando correctamente el lenguaje común y el lenguaje matemático, ofreciendo ejemplos apropiados y pertinentes a la vida, y a la experiencia previa de sus estudiantes para facilitar el proceso de aprendizaje.
- 8) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de la Matemática, así como su innovación y adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus alumnos.
- 9) Ser capaz de utilizar los conocimientos en la resolución de problemas de la vida cotidiana, el uso del razonamiento deductivo e inductivo, la particularización y la abstracción, para contribuir al desarrollo del pensamiento lógico, creativo, reflexivo y crítico de sus estudiantes.
- 10) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza y el devenir histórico social de las matemáticas.
- 11) Ser un ser social que se proyecte consciente y positivamente a la comunidad educativa local.
- 12) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos.



UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA

2019-2023

	N II	Z	- Z	4	∀ ⊢	- C		Q	Щ	Ü	2	A	Q D	A	C	o z
V AÑO CICLO X	46 E070746	2 3	47 E070547	PRÁCTICA PROFESIONAL V	42 10	48 E070648	GESTION EDUCATIVA	41 4	49 E070649	INFORMÁTICA EDUCATIVA II	4	50 E070650	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	42 3	nto de olla el	
V CICLO IX	41 E070641 ADMINISTRACIÓN	EDUCATIVA 38 4	42 E070542	PRÁCTICA PROFESIONAL IV	32 10	43 E070543	ÁLGEBRA SUPERIOR	36 4	44 E070744	INFORMÁTICA EDUCATIVA I	6 4	45 E070745	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	ВАСН 3	ación: es el conju micas que desarr mento de Gradus	
IV AÑO CICLO VIII	36 E070536	30 4	37 E070737	INGLÉS	ВАСН 3	38 E070638	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	27 3	39 E070539	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA III	34 4	40 E070540	TEORÍA DEL NÚMERO	24 4	Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el	
IV CICLO VII	31 E070731 MÉTODOS Y TÉCNICAS	DE INVESTIGACIÓN 28 3	32 E070532	PRÁCTICA PROFESIONAL III	22 6	33 E070533	ANÁLISIS NUMÉRICO	20 y 28 4	34 E070534	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II	29 4	35 E070535	MATEMÁTICA FINANCIERA	20 4	e sarpa	
III AÑO CICLO VI	26 E070626 EVALUACIÓN DE LOS	APRENDIZAJES 7 y 8 4	27 E070627	DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO	12 3	28 E070728	ESTADÍSTICA II	23 4	29 E070529	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I	23 y 24 4	30 E070530	MATEMÁTICA V	25 4		
CICLO V	21 E070721 ESTUDIO DE LA	REALIDAD NACIONAL I	22 E070522	PRÁCTICA PROFESIONAL II	17 6	23 E070723	ESTADÍSTICA I	6 4	24 E070724	TEORÍA COMBINATORIA	1 4	25 E070525	MATEMÁTICA IV	20 4	INDICADOR No correlativo Código NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Pre-requisito U.V.
II AÑO CICLO IV	16 E070516 LÓGICA Y TEORÍA DE	CONJUNTOS 1 4	17 E070517	PRÓCTICA PROFESIONAL I	12 6	18 E070518	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA II	13 4	E070519	FÍSICA III	15 4	20 E070520	MATEMÁTICA III	11		
CICLO III	11 E070711	6	12 E070612	DIDÁCTICA GENERAL	ν. 	13 E070513	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA I	BACH 4	14 E070614	TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	ВАСН 3	15 E070515	FÍSICA II	10 4		
I AÑO CICLO II	6 E070706	1	7 E070607	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	ВАСН 3	8 E070608	PEDAGOGÍA	3 4	9 E070709	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	4	10 E070510	FÍSICA I	ν. 4		
CICEO I	1 E070701 FUNDAMENTOS DE	MATEMÁTICA BACH 4	2 E070702	FILOSOFÍA	ВАСН	3 E070603	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	BACH 4	4 E070704	SOCIOLOGÍA	ВАСН 3	5 E070505	ÁLGEBRA MATRICIAL	ВАСН 4		



8.2.11. Carrera: Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
Duración en años y ciclos:	3 años (6 ciclos académicos)
Número de Unidades Valorativas	126 UV
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Instituciones de Educación Superior autorizadas por el MINED

b) Descripción de la carrera

La formación docente inicial prepara para el ejercicio de la docencia, un trabajo profesional que tiene efectos sustantivos, tanto en los procesos educativos como en los resultados de la enseñanza, en tanto facilita las posibilidades de desarrollo de los/as alumnos/as y genera condiciones para la concreción efectiva del derecho a la educación. Pero, para ello, requiere y proclama asumir el compromiso para garantizar el derecho que todas las personas tienen de aprender y la confianza en las posibilidades de los que aprenden como una condición básica para el desarrollo de la educación y de la enseñanza en las escuelas.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.
- Presentar resultados de aprobación de la PAES.
- Los establecidos en la Normativa vigente del MINEDUCYT.

El ingreso por equivalencia será para estudiantes procedentes de otras Universidades que tengan autorizada la carrera, así como cumplir con la normativa interna institucional.

d) Objetivos de la carrera

• Contribuir al fortalecimiento de la Educación Básica, entendida ésta como una Unidad Pedagógica y como un factor estratégico para garantizar la equidad y la inclusión social, a través de la Formación Inicial de "Profesores de Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica", dentro del marco general que plantean las políticas educativas nacionales.

- Formar docentes capaces de asumirse como primeros agentes del Estado con quienes se vinculan los/as niños/as de modo sistemático, y de desplegar prácticas educativas contextualizadas, desde claros posicionamientos teóricos, con creatividad, espíritu de innovación, compromiso social y respeto por la diversidad.
- Garantizar una formación docente inicial integral, a través del desarrollo equilibrado de los campos de formación pedagógica, específica y de la práctica profesional docente, con los aportes de los diferentes campos del conocimiento.
- Promover el desarrollo de habilidades y actitudes para el ejercicio ético, racional, reflexivo, crítico y eficiente de la docencia, entendiendo que la educación básica es un derecho y un deber social, y que los niños y niñas son sujetos de derecho, seres sociales, integrantes de una familia y de una comunidad, que poseen características personales, sociales, culturales y lingüísticas particulares y que aprenden en un proceso constructivo y relacional con su ambiente.
- Estimular procesos que impulsen la cooperación y la conformación de redes interinstitucionales, el trabajo en grupo y la responsabilidad, propiciando la formación de ciudadanos y profesionales conscientes de sus deberes y derechos, dispuestos y capacitados para participar y liderar en la detección y solución de los problemas escolares, institucionales y comunitarios diversos.
- Propiciar en los/as futuros/as docentes la construcción de una identidad profesional clara, a través de los análisis de los fundamentos políticos, sociológicos, epistemológicos, pedagógicos, psicológicos y didácticos que atraviesan las teorías de la enseñanza y del aprendizaje y del desarrollo de las competencias que conforman la especificidad de la tarea docente en el campo de la educación básica.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Los estudiantes que no logren 7.0 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) como mínimo, tal como se exige en el Reglamento de Graduación, Cap. II, Art. 4, literal b.

f) Egreso y graduación

Los requisitos para la graduación de los estudiantes se establecerán de acuerdo a:

- La Ley de Educación Superior Instructivo para el funcionamiento de las carreras de profesorado.
- Reglamento de graduación de Instituciones de Educación Superior, que tengan carreras autorizadas de formación docente.

f) Perfil de profesional

• Asumirse como un ser autónomo, comprometido con la realidad sociocultural en la cual está inserto.

Construir dinámicamente una identidad como profesional docente.

- Desplegar prácticas educativas en las cuales manifieste la capacidad.
- Áreas de desempeño: Profesor en el nivel de Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos y como Director, Subdirector/a de centros escolares de Educación Básica.

MALLA CURRICULAR DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS

CELO					ASIC	MATU	eat.				100	CÓDIGO NOMBRE DE LA
-					200	COM.	200					ASCHATURA
						1000					OV	PRERECUSÃO
ï	1	DESAFFICIALO CURRICULAR LENGUAJE I	DCLH	2	DOM-I DESAMPOLLO CUPRICULAR MATEMATICA I	3	PEDAGOGÍA GENERAL	4	TECNOLOGÍA V EDUCACIÓN	16	5	SOM SEMPARO DERECHOS HUMANOS
-	4		0	4	0	5	0	5		0	2	0
а	6	DESARROLLO CURRICULAR LENGUALE II	00.4	7	DOMESTICAL III	8	DIDACTICA GENERAL	9	PSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN	PSE	10	SEACC SEMINARIO EXPLOACION AN- BIENTIAL Y CAMBID GLIBATTICO
	4		10	4	2	5	3	5		3	28	0
m	11	DESARROLLO CLIRRICULAR LENGUALE III	DQL-III	12	DCCSMA-I DESARROLLO OURRICILIAR CIENCIA SALUD Y MEDIO AMMENTE I	13	DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES I	14	INVESTIGACION EDUCATIVA	ĸ	15/	SAMBARD PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAMALINE Y DE GENERO / BESMARDO / BUCA- CIÓN NOLUENA
	4		6	5	0	4	8	4		8	4 (2 6)	
IV	17	DEBARROLLO CURRICULAR EDUGACION FISICA	poir	18	DESARROLLO CURRICILAR CENCIA SALLID Y MEDIO AMBIENTE E	19	DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES 11	20	EWILLACIÓN DE LOS APRENCIALES	EA.	21	DESARROLLO CURRICULAR EDUCACION ARTISTICA
	4		8	4	12	4	13	5		8	4	8
v	22	DEBAPOLLO CURRICULAR LENGUALE N	DCL-N	23	DESAPROLLO DJERCULAR MATEMATICA III	24	DCES-RI DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES II				25	PO-I PRÁCTICA DOCENTE I
	4		11	4	7	4	19				10	68 uv
VI	26	CESARROLLO CURRICLIAR LENGUAJE V	00.4	27	DESARROLLO DURRICULAR MATEMATICA N	28	DESARROLLO CURRICILIAR CURCUL SALUO Y MICHO AMBIENTE III				29	PRACTICA DOCENTE II
	4		22	4	23	4	18				10	25

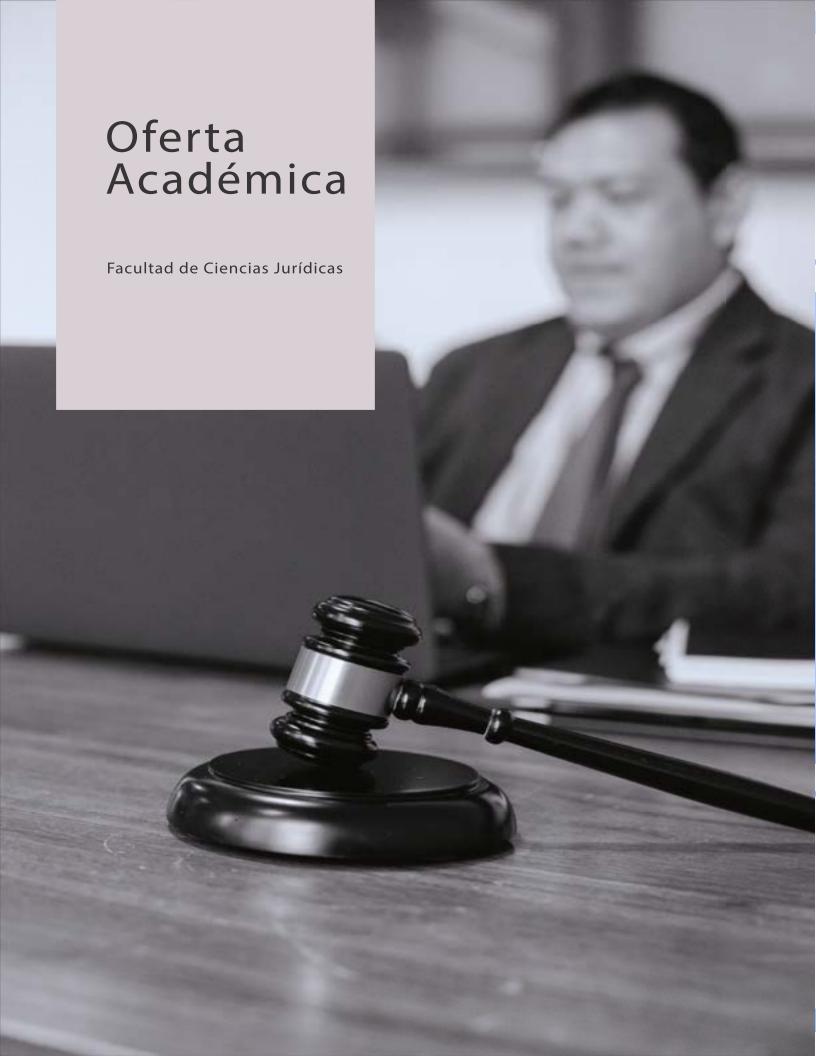
Total de Unidades Valorativas: 126

8.2.12. Docentes de la Facultad

- Hugo Alberto Salazar González, Licenciado en Contaduría Pública
- Juan Vicente Contreras Madrid, Licenciado en Contaduría Pública
- José Mauricio Vega Quevedo, Licenciado en Administración de Empresas
- Douglas Gustavo Cruz Figueroa, Licenciado en Administración de Empresas
- Víctor Manuel Arias, Licenciado en Administración de Empresas
- Eunice Magdalena González de Rodríguez, Licenciada en Mercadeo
- Yasmin Dolores Portillo Menéndez, Licenciada en Administración de Empresas
- Elena Margarita Guerra Rivas, Licenciada en Contaduría Pública
- José Reynaldo Yescas Murillo, Licenciado en Contaduría Pública
- Juan De Dios Muchin Zarco, Licenciado en Contaduría Pública
- Carlos Nicolas Fernández Linares, Licenciado en Contaduría Pública
- Celso Suriano Campos, Licenciado en Contaduría Pública
- Edgar Mauricio Laínez Monge, Máster en Administración de Empresas
- José Amílcar Chávez, Licenciado en Administración de Empresas
- Juan José Espinoza Alcántara, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Luis Gustavo Garay Peña, Licenciado en Economía
- Manuel Antonio Iraheta Zavaleta, Maestro en Docencia Superior
- Mario Miguel Pérez, Ingeniero en Sistemas Computacionales
- Norma Del Transito Hidalgo, Ingeniera Industrial
- Oscar Armando Zelídon Gil, Licenciado en Contaduría Pública
- Rafael Antonio Monterroza, Licenciado en Contaduría Pública
- Roberto Stanley Molina, Licenciado en Psicología
- Rosa Matilde Rivera, Maestro en Educación Superior
- Alba Eugenia Linares Vicente, Licenciada en Contaduría Pública

- Alma Patricia Canales Gil, Licenciada en Administración de Empresas
- Oswaldo Enrique Larin Deleón, Ingeniero Electricista
- Kathia María Álvarez, Licenciatura en Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura
- Gerardo Antonio Vega Quevedo, Ingeniero Industrial
- Mario Ernesto Pacheco Nerio, Licenciado en Contaduría Pública
- Saul Wilfredo González, Licenciado en Ciencias de la Educación
- Brigida Guadalupe Solís De Larin, Licenciada en Ciencias de la Educación
- Oscar Eduardo Dueñas Ávila, Licenciado en Administración de Empresas
- Federico Ernesto Barrera, Licenciado en Administración de Empresas Y Licenciado en Contaduría Pública
- Karen Anabel Escalante de Guardado, Licenciada en Letras
- Rutilio Antonio Duran Pineda, Licenciado en Ciencias de la Educación
- Walter Omar Solís Marroquín, Ingeniero en Sistemas Computacionales
- Nehemías Obed Hernández Ayala, Licenciado en Contaduría Pública
- Ada María Vanegas Medina, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura
- Armando Napoleón Vides García, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales
- Brígida Guadalupe Solís De Larín, Licenciada en Ciencias de la Educación.
- Carlos Augusto Salazar Méndez, Licenciado en Biología.
- Carlos Ernesto Acosta García, Licenciado en Ciencias Químicas.
- Corona Yamileth García De Álvarez, Licenciada en Computación
- David Stanley Landaverde López, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemática.
- Ever Alexander Pérez Sánchez, Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Lenguaje y Literatura
- Cinthia Ileana Artero Herrera, Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Lenguaje y Literatura
- Franklin Oswaldo Zaldaña Jiménez, Licenciado en Ciencias de la Educación.

- Gabriel Antonio Rajo Castellanos, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
- Irma Dylia Parras De González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Lenguaje y Literatura
- Jorge Luis Fuentes Hernández, Licenciado en Ciencias de la Educación.
- Heidi Yamileth Luna Gómez, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Física y Deportes
- Silvia Illiana Beltrán Henríquez, Licenciada en Psicología
- José Martín Luna Torrez, Maestro en Docencia Universitaria
- Milton Jeovany Alvarado Herrera, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemática
- Rafael Amílcar Mejía Mate, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales
- Rafael Guillermo Pérez Hernández, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
- Roxana Elizabeth Ascencio Turcios, Ms. en Política y Evaluación Educativa
- Saúl Wilfredo González, Licenciado en Ciencias de la Educación
- Violeta Azucena Larín Vilanova, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales
- Wilfredo Almenar Martínez, Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemáticas
- Lucia Aracely Tejada De Chávez, Licenciatura en Psicología
- Rodolfo Morales Duran, Maestro En Docencia Universitaria
- Gloria del Carmen Rodríguez Barrientos, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática
- Glenda Yamileth Trejo Magaña, Maestra en Metodología de la Investigación Científica
- Maritza Beatriz Pineda de Hernández, Licenciada en Letras
- Jackeline Xioamara Solís Marroquín, Licenciada en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo
- Álvaro Ernesto Clemente Castillo, Maestro en Docencia Universitaria
- Graciela Guadalupe López Tejada, Licenciada en Psicología



8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas

Nombre de la decana: Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9521

8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-202
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2021 al Ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ciencias Jurídicas
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de la partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

c) Descripción de la carrera

La carrera pretende formar Profesionales del Derecho académicamente competitivos y éticamente comprometidos con la Sociedad.

Conscientes de que la actual labor del Abogado no está al margen de los avances científicos y tecnológicos, ni de las enormes transformaciones sociales, políticas y culturales, se pretende transmitir a nuestros Profesionales no solo el conocimiento jurídico, sino tecnológico, pero además formar en ellos valores éticos, responsabilidad social, ecuanimidad y solidaridad con el entorno.

De igual manera se aspira a forjar Abogados con capacidad de negociación y/o mediación, que eviten procesos largos e inútiles que disten de la rapidez o efectividad que actualmente demandan las relaciones jurídicas de la Sociedad.

169

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

 Que el estudiante sea capaz de adquirir sólidos conocimientos en las ramas centrales del Derecho, con la finalidad que se distinga en su actuar con soportes éticos y morales que le caractericen en el ejercicio de su profesión, logrando así que conserve una visión transversal y conocimientos profundos en Derechos Humanos.

Objetivos específicos

- Cultivar diversos campos de aplicación de las disciplinas jurídicas, dotados de las competencias necesarias, con la finalidad que respondan oportunamente a la dinámica cambiante de las normas y procedimientos jurídicos que su profesión le exige.
- Discutir tanto oral como escrituralmente sus argumentos, para que maneje apropiadamente las técnicas actuales de litigación oral con la finalidad de convencer a partir de un lenguaje fluido, claro e interesante.
- Fortalecer dentro de todo el estudio de su profesión la integralidad, cimentada en valores como la justicia, la paz, la libertad, la equidad, el bien común; a través de un análisis crítico-reflexivo, para generar compromiso social al Estado Salvadoreño.
- Fortalecer su propio desarrollo personal y profesional, por medio del acompañamiento permanente que tendrá de sus formadores, en temáticas de liderazgo, producción y comprensión de textos legales y litigación oral, lo que le servirá para el correcto ejercicio de su profesión.
- Fortalecer la cultura de la investigación científica, a fin que desarrolle el conocimiento como instrumento social, para que adquieran la mayor tenacidad científica, técnica y académica que su profesión le exige.
- Proyectarse socialmente y continuar desarrollando sus conocimientos, habilidades y competencias, con la finalidad que logren desenvolverse adecuadamente dentro del ámbito jurídico, político y social en el que se desempeñen.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

f) Egreso y graduación

- Cursar y aprobar todas las asignaturas que comprende este Plan de Estudio.
- Cursar y aprobar asignaturas en un mínimo de treinta y dos U.V. en esta Universidad, cuando se ha ingresado por equivalencias de estudio.
- Obtener como mínimo un CUM (Coeficiente de Unidades de Mérito) de 6.5; caso contrario, haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de áreas deficitarias determinadas por el Decanato, utilizando los criterios ya definidos.
- Aprobar dos exámenes privados orales, de conformidad con los Arts.2 literal b), y 4 ambos del Reglamento de Graduación de la Facultad, registrado bajo el número TRECE del folio SETENTA Y CINCO del Tomo Uno del Libro de Registro de Reglamentos internos de la Dirección Nacional de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Haber realizado quinientas horas de servicio social, mismas que podrán ejecutarse tanto a nivel interno como externo, en cualquiera de las formas siguientes: dando asesoría personal y directa a personas de escasos recursos económicos, a través de la Oficina de Asistencia legal de la Universidad; en proyectos comunitarios de conservación al medio ambiente, tal como lo exige el Reglamento de Graduación de la Facultad en el Art.2 literal c), u otros afines, impulsados por entidades públicas o privadas de carácter gremial, cooperativo, comunitario, o en organismos nacionales e internacionales, previo convenio; en Instituciones de carácter humanitario que soliciten asistencia profesional; en educación legal popular, etc. El respectivo Reglamento regulará todo lo atinente a esta materia.
- Cursar y aprobar extracurricularmente, dos cursos del idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0 cada uno, en cualquier ciclo de la carrera, de conformidad con el Art. 2 literal e) del Reglamento de Graduación de la Facultad pagando para ello el arancel correspondiente, previamente comunicado por la unidad correspondiente.
- Pagar los derechos de Graduación, que el Arancel de la Universidad establezca para tal efecto.

g) Perfil del profesional

- 1) Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho.
- 2) Dialogar y debatir temas jurídicos justificando sus argumentos tanto doctrinaria como legalmente.
- 3) Actualizar constantemente sus saberes.
- 4) Emprender nuevos conocimientos a fin de mantenerse actualizado y alcanzar su especialización.
- 5) Ser agentes de cambios.
- 6) Establecer asocios profesionales estratégicos multidisciplinarios.

- 7) Intervenir siempre con transparencia, integridad y lealtad, salvaguardando el secreto profesional.
- 8) Perseguir la justicia, paz social y otros valores.

Área Especializada

- 9) Criticar objetivamente problemas nacionales de orden jurídico, planteando propuestas pacíficas de solución.
- 10) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración;
- 11) Respetar a las partes en litigio, usando argumentos técnicos/jurídicos para desvirtuar fundamentos de la contraparte, sin agraviar la dignidad de su adversario.
- 12) Asesorar a sus clientes utilizando un lenguaje comprensible considerando el nivel educativo en cada caso.
- 13) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración.
- 14) Asegurar el cumplimiento del debido proceso en los casos que intervenga.
- 15) Garantizar sus actuaciones tanto profesionales como personales, fundadas siempre en la defensa de los intereses colectivos, más que particulares.
- 16) Contribuir al conocimiento, difusión, fortalecimiento, y defensa de los derechos humanos.
- 17) Velar por la protección de sectores fundamentales, como la familia, niñez y adolescencia.

			ı	N
3	C)	ı	
8			į	
98	U	Į	i	
3	-	٦	Ē	
ı	-	,	ğ	
		3		

UNIVERSIDAD DE SONSONATE

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

PERÍDO DE VIGENCIA: INICIO CICLO: 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025

MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

III AÑO

II AÑO

V AÑO

IV AÑO

			f	- ×	O U H	s o	_	лы 0	~	o D	I C A	φZ				
CICLO X	D010235	DERECHO BANCARIO	3	D010236	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3	D010237	DERECHO PROCESAL LABORAL	3	D010238	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	3	D010239	DERECHO REGISTRAL	3	
CIC	48	DERECHO	43	49	FILOSO	44	90	DERECHO LAB	45	51	DERI INTERN PRIV	43,46	52	DERECHO	47	
CICLO IX	D010230	DERECHO MERCANTIL III	3	D010231	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	3	D010232	DERECHO LABORAL II	3	D010233	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	3	D010234	DERECHO NOTARIAL II	3	
CICI	43	DERECHO!	38	4	ARGUME JURÍ	39	45	DERECHO	40	46	DERI INTERN, PÚB	28,35,42	47	DERECHO	42	
CICLO VIII	D010225	DERECHO MERCANTIL II	3	D010226	* DERECHO PENITENCIARIO	3	D010227	LABORAL	3	D010228	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA	3	D010229	NOTARIAL I	3	
CICE	38	DERECHO N	33	39	* DER! PENITEN	34	40	DERECHO LABORAL I	17,30	41	DERECHO DE FA	32,36	42	DERECHO NOTARIAL I	33,35	
О VII	D010221	IERCANTIL	3	D010222	DERECHO PROCESAL PENAL II	3	D010223	O CIVIL: DNES Y HONES	3	D010224	DERECHO DE FAMILIA II	3	D010113	FESIONAL	3	
CICLO VII	33	DERECHO MERCANTIL I	30	34	DERECHO PROC PENAL II	29,32	35	DERECHO CIVIL: SUCESIONES Y DONACIONES	30	36	DERECHO I	31	37	ÉTICA PROFESIONAL	29,30,32	
O VI	D010216	CHO IRATIVO	3	D010217	HO PROCESAL PENAL I	3	D010218	O CIVIL:	3	D010219	E FAMILIA	3	D010220	AS DE IDAD	3	
CICLO VI	28	DERECHO ADMINISTRATIVO II	23	29	DERECHO PROCESAL PENAL I	10,24,26	30	DERECHO CIVIL: CONTRATOS	25	31	DERECHO DE FAMILIA I	17,25	32	TÉCNICAS DE ORALIDAD	27	
0 V	D010211	CHO	3	D010212	MEDICINA FORENSE	3	D010213	CIONES	3	D010214) PENAL	3	D010215	PROCESAL SCANTIL III	3	
CICLOV	23	DERECHO ADMINISTRATIVO I	12	24	* MEDICIN, FORENSE	20	25	DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES	19	26	DERECHO PENAL III	20	27	DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL III	21	
CICLOIV	D010206	* DERECHOS HUMANOS	3	D010207	DERECHO AMBIENTAL	3	D010208	O CIVIL: NES	3	D010209	O PENAL I	3	D010210	PROCESAL RCANTIL II	3	D010112
, -	17	* DERECHOS HUMANOS	12	18	DERECHO A	12	19	DERECHO CIVIL: BIENES	14	20	DERECHO PENAL II	15	21	DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II	16	22
ош	D010202	ECHO JCIONAL I	4	D010111	RIBUTARIO	3	D010203	VIL: TÍTULO V PERSONAS	3	D010204) PENAL	3	D010205	PROCESAL RCANTIL I	3	
CICLOIII	12	* DERECHO CONSTITUCIONAL II	9	13	DERECHO TRIBUTARIO	7	14	DERECHO CIVIL; TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS	9,11	15	DERECHO PENAL I	6	16	DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL I	10	
поп	D010201	CIONAL	4	D010106	NZAS	3	D010107	LOGÍA NCA	3	D010108	CCIÓN AL L DERECHO	4	D010109	VERAL DEL PROCESAL	3	D010110
CICLOID	9	* DERECHO CONSTITUCIONAL I	1,4	7	* FINANZAS PÜBLICAS	2	8	* SOCIOLOGÍA JURÍDICA	ВАСН	6	* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II	4	10	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL	4	11
10'	D010101	. ESTADO	3	D010102	ALES OMÍA	3	D010103	ON JURÍDICA	3	D010104	CCIÓN AL , DERECHO	4	D010105	GENERAL	3	
CICLO	1	TEORÍA DEL ESTADO	ВАСН	2	* PRINCIPIOS GENERALES DE ECONOMÍA	BACH	3	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	ВАСН	4	* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I	BACH 2	5	FILOSOFÍA GENERAL	BACH	

nombre de la asignatura

Unidades

Pre-requisito Valorativas

* ASIGNATURAS QUE PUEDEN IMPARTIRSE EN CICLO EXTRAORDINARIO BACH= BACHILLER

PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN

DERECHO ROMANO

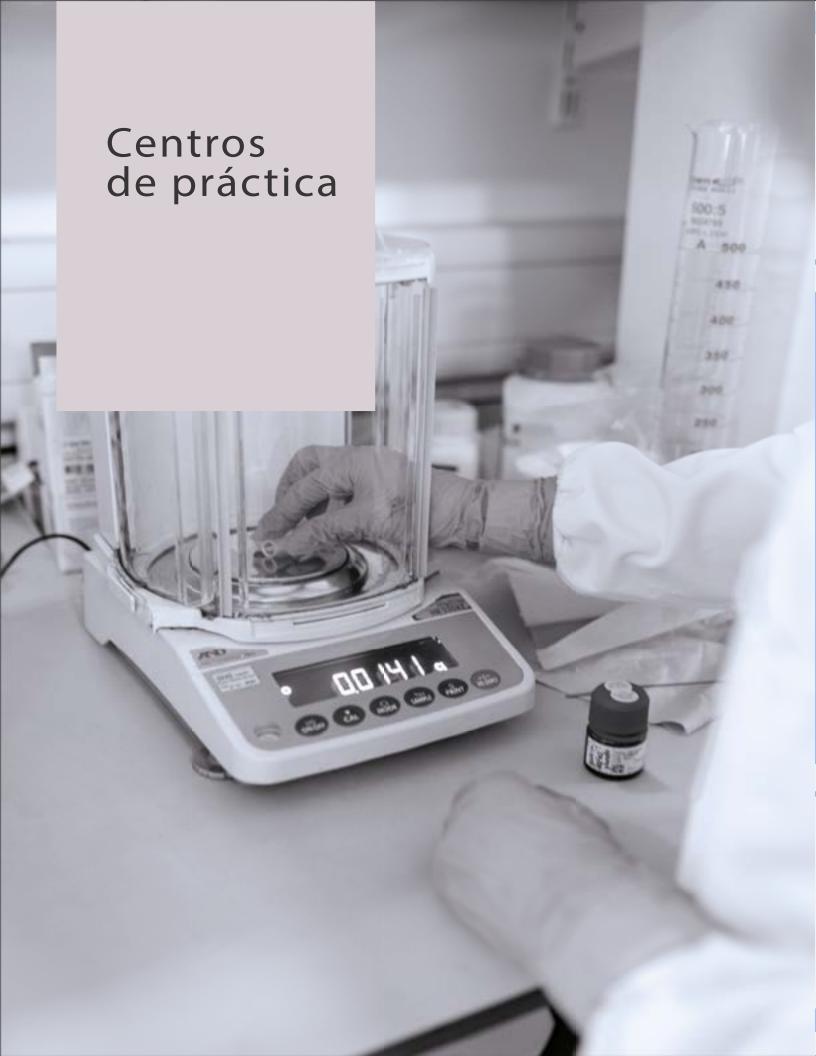
BACH

BACH

<u>≊</u> 173

8.3.2. Docentes de la Facultada

- · Asunción Del Transito Martínez, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Carlos Manahen Méndez Hernández, Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Christian Eduardo Jiménez Linares, Máster en Derecho Ambiental
- Claudia Lizeth López Carías, Licenciada en Idioma Inglés
- Francoise Michele Herrera González, Máster en Administración de Justicia Con énfasis en Relaciones Familiares
- Griselda Victoria González López, Máster en Administración Pública
- Guillermo Antonio Peña Diaz, Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Herbert Adonay Palacios, Máster en Derecho Privado
- José Luis González Serrano, Máster en Derecho Administrativo
- Juan Antonio Moreno Rodríguez, Licenciado en Ciencias Jurídicas
- July Margareth Córdova Guillen, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Karlyna Patricia Pineda Cornejo, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Liliana Rebeca Hernández Linares, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Manuel De Jesús Urrutia, Ingeniero en Sistemas
- Marcela María Castro Aragón, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- María Antonieta Josa de Parada, Máster Iberoamericano en Políticas Anticorrupción
- María Francesca Leiva Rodríguez, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Mario Alfredo Polanco Mazariego, Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Overdan Giovanni Arévalo Sánchez, Licenciado en Ciencias Jurídicas
- Reina Evelyn Martínez de Mejía, Licenciada en Ciencias Jurídicas
- Rigoberto Astul Aragón Martínez, Máster En Docencia Universitaria
- Roberto Carlos Ramírez Trujillo, Máster En Docencia Universitaria



9. Centros de práctica

9.1. Centro de Ciencia, Electrónica y Tecnología

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Rufino Alberto Sánchez España

Correo electrónico: rasanchez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9500

b) Descripción

El Laboratorio de Ciencias, Electrónica y Tecnología, está distribuido en tres laboratorios: 1- El laboratorio L1 (laboratorio de circuitos y electrónica), en este laboratorio se imparten experimentos en las asignaturas de: sistemas eléctricos lineales I y II, electrónica I y II, Electrónica industrial, sistemas digitales. 2- El laboratorio L2 (laboratorio de tecnología), en este laboratorio se imparten experimentos en las asignaturas de: tecnología industrial I y II, Instalaciones eléctricas. 3- El laboratorio L3 (laboratorio de ciencias), en este laboratorio se imparten experimentos en las asignaturas de: Física I, II y III, Estática, Dinámica, Mecánica de los fluidos, Química General, Química Técnica, Química orgánica, Química General, Física-Química, Biología, Biología General, Zoología General, Anatomía, Fisiología e higiene humana, Didáctica de las ciencias naturales, Desarrollo curricular de ciencias salud y medioambiente I y II.

c) Objetivos

- Proporcionar al estudiante las herramientas y equipos necesarios, para poder realizar sus experimentos prácticos.
- Proporcionar al estudiante los conocimientos prácticos de los contenidos teóricos, impartidos en clase.
- Gestionar los recursos necesarios para que los estudiantes puedan realizar visitas de campo o visitas técnicas.

d) Áreas de trabajo:

Prácticamente el laboratorio de Ciencias, Electrónica y Tecnología; alberga las siguientes áreas de trabajo: estudiantes del área de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Agronegocios. Estudiantes del área de Licenciatura en educación con especialidad en Matemáticas, Licenciatura en educación con especialidad en Ciencias naturales, Licenciatura en educación con especialidad en Educación Básica.

e) Usuarios

Estudiantes de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Ciencias de la Educación Opción: Ciencias Naturales.

9.2. Laboratorio de Psicología

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de economía y Ciencias Sociales

Responsable: MEd. Ana María Zelidón de Lemus

Correo electrónico: azelidon@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9525

b) Descripción

La Cámara Gesell es un espacio acondicionado que permite la observación de personas en dos diferentes espacios separados por un vidrio que permite mirar solo de un salón, cada sala cuenta con equipos de video y audio para la grabación de cada situación en particular. Está compuesta por una sala de observación dotada por equipo de audio y video donde se recoge la información, y/o testimonios requeridos; también, una sala de trabajo donde se lleva a cabo las entrevistas y, además, posee una sala de Rapport en donde se ubican las personas previo a su ingreso a la sala de trabajo.

Adicionalmente a la Cámara Gesell se encuentra una sala de evaluación psicológica, equipada para la realización de diferentes pruebas psicológicas propiedad de la Universidad.

c) Objetivos

- Estudiar conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos de las personas.
- Experimentar diferentes procesos psicológicos.
- Investigar problemas psicológicos de pacientes de diferentes edades.

d) Áreas de trabajo

Psicología Comunitaria, Tratamiento Psicológico de la niñez y la adolescencia, Tratamiento Psicológico del Adulto y del Adulto Mayor, Orientación Educativa, Evaluación Psicológica, Neurología Básica, Psicología Clínica, Neuropsicología, Dinámica Familiar, Psicodiagnóstico, Tratamiento Psicológico, Psicología de la Salud, Teorías de la Personalidad.

e) Usuarios

Todo el personal docente y alumnos de la Licenciatura de Psicología, así como de las otras Facultades que lo requieran o experimentos externos que sean necesarios para propósitos de estudio y/o invitados como parte de las actividades académicas programadas.

9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias Jurídicas

Responsable: Lcda. Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 7861-9502

b) Descripción

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. A través de ella, se brinda asistencia legal de calidad y sin costo, a personas de escasos recursos económicos, en las áreas: civil y de familia, lo que facilita la interacción de la comunidad universitaria con la realidad social.

c) Objetivos

- Que los estudiantes realicen sus horas sociales, sirviendo a las personas de escasos recursos económicos, y aprendan los trámites notariales, administrativos, jurisdiccionales;
- Brindar asistencia legal gratuita a los usuarios, especialmente, personas de escasos recursos económicos.

d) Áreas de trabajo

- · Asistencia legal
- · Centro de práctica jurídica

e) Usuarios

- Estudiantes en servicio social, y usuarios externos que son atendidos;
- Practicantes inscritos

9.4. Centros de Cómputo A2, A21, A22 y A24

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Walter Omar Solís

Correo electrónico: wosolis@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 78533565

b) Descripción

La Universidad de Sonsonate cuenta con 4 Centros de Cómputo, uno ubicado en el aula A2, segunda planta del edificio donde se encuentra en el CDMYPE y el Centro de Agronegocios, este cuenta con 10 computadoras, este laboratorio de prácticas se utiliza para asignaturas básicas.

Los cómputos A21, A22 y A24 se ubican en la segunda planta del edificio A, cada uno con cuarenta y dos computadoras para los alumnos y una para el docente, los laboratorios A21 y A24 tienen instalados software especializados.

Todos los laboratorios de práctica cuentan con acceso a internet, proyector multimedia, dos pizarras acrílicas, aire acondicionado, rack (gabinete de red) y UPS centralizado.

c) Objetivo

Proveer de recurso computacional (hardware y software) a aquellas asignaturas que lo requieran.

d) Áreas de trabajo:

- Ofimática
- Bases de datos
- Desarrollo de software
- Dibujo técnico
- Redes informáticas

e) Usuarios

- Estudiantes de las carreras para las asignaturas del plan que lo requieren
- Actividades tecnológicas de CDMYPE
- Cursos de Educación Continua

9.5. Centro de Investigación Aplicada

a) Aspectos generales

Dependencia: Unidad de Investigación y Proyección Social

Responsable: Ing. César Armando Morales Molina M.Sci.

Correo electrónico: cmorales@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Este centro de investigación promueve el diseño, desarrollo y constante mejoramiento de hardware y software de sistemas robóticos multieje, mediante el estudio e implementación de inteligencia artificial y sistemas inteligentes. Basado en análisis matemáticos, se diseñan sistemas mecánicos y se desarrollan algoritmos de control cinemático para la sincronización de ejes de robots cartesianos, para el seguimiento de trayectorias pre-programadas o calculadas mediante software con sistemas de visión artificial para la extracción de datos y gestión de la información. Las interfaces gráficas y las tarjetas electrónicas de control y potencia eléctrica que los investigadores analizan y programan, tienen la capacidad de ser implementadas en máquinas herramientas para la renovación de sus sistemas de control e incorporación de nuevas tecnologías a los sistemas de producción nacionales en multidisciplinarias disciplinas con una gran variedad de aplicaciones en la industria o incorporación en programas de capacitación. Los sistemas robóticos que se diseñan y construyen, permiten a los estudiantes desarrollar sus habilidades matemáticas y de formulación de algoritmos; para la sincronización de ejes de máquinas controladas numéricamente, así como el estudio de la electrónica y programación orientada a hardware y el diseño de interfaces gráficas cada vez más optimizadas para facilitar el manejo a usuarios finales.

c) Objetivo

• Diseñar maquinaria autómata que a través de algoritmos de control de la cinemática de sistemas robóticos cartesianos y mediante la recopilación de datos a través de visión artificial, control numérico por computador "CNC" e inteligencia artificial sean capaces de determinar trayectorias, perfiles de velocidad y posicionamiento 2D o 3D.

d) Áreas de trabajo

Se desarrollan actividades de investigación multidisciplinarias en áreas de trabajo como la estadística aplicada, cálculo avanzado, dinámica de sistemas mecánicos, investigación de operaciones, optimización de procesos, desarrollo de interfaces gráficas en diferentes lenguajes de programación, sistemas inteligentes e inteligencia artificial.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de ingeniería y egresados en procesos de elaboración de tesis de grado de la Universidad de Sonsonate pueden optar por participar en investigaciones desarrolladas en el laboratorio de máquinas inteligentes LMI, así como proyectos propuestos por la facultad de ingeniería.

9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente

a) Aspectos generales

Dependencia: Unidad de Investigación y Proyección Social

Responsable del laboratorio: Ing. José Adolfo Pacas Torres

Correo electrónico: jpacas@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Es el Centro de la Universidad en la que se desarrollarán procesos científicos, tecnológicos e innovadores en temas agropecuarios y medioambientales, con agrupaciones de académicos y profesionales salvadoreños y extranjeros, en los que se investigan y transfieren sus resultados para contribuir al desarrollo sostenible del país. Así como para las prácticas de los estudiantes de carreras afines, según el trabajo que se esté realizando.

c) Objetivos

- Generar conocimiento científico y tecnológico a través de la investigación e innovación para convertir al sector agroalimentario competitivo, funcional y sostenible.
- Fortalecer la vinculación a través de la transferencia de tecnología y conocimiento con productores e instituciones relacionadas con el sector agroalimentario y medioambiental.
- Trabajar en procesos sostenibles a través de la resiliencia ambiental de forma inclusiva y participativa con los actores locales, sociales, políticos y productivos.
- Desarrollar prácticas experimentales con estudiantes de pre y posgrado relacionadas con el sector agroalimentario, ambiental, educativo y empresarial.
- Coordinar acciones de cooperación y difusión que faciliten la internacionalización del conocimiento que se produzca y las prácticas que se desarrollen en el centro.

d) Áreas de trabajo

Investigación científica y desarrollo tecnológico

Este eje estará compuesto por todas las actividades que tengan que ver directamente con la generación o validación de conocimiento, así como la creación o aplicación de tecnologías para la mejora del sector agroalimentario y ambiental. En estas acciones intervendrán investigadores externos e institucionales, nacionales o extranjeros, así como los docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería en Agronegocios.

Transferencia

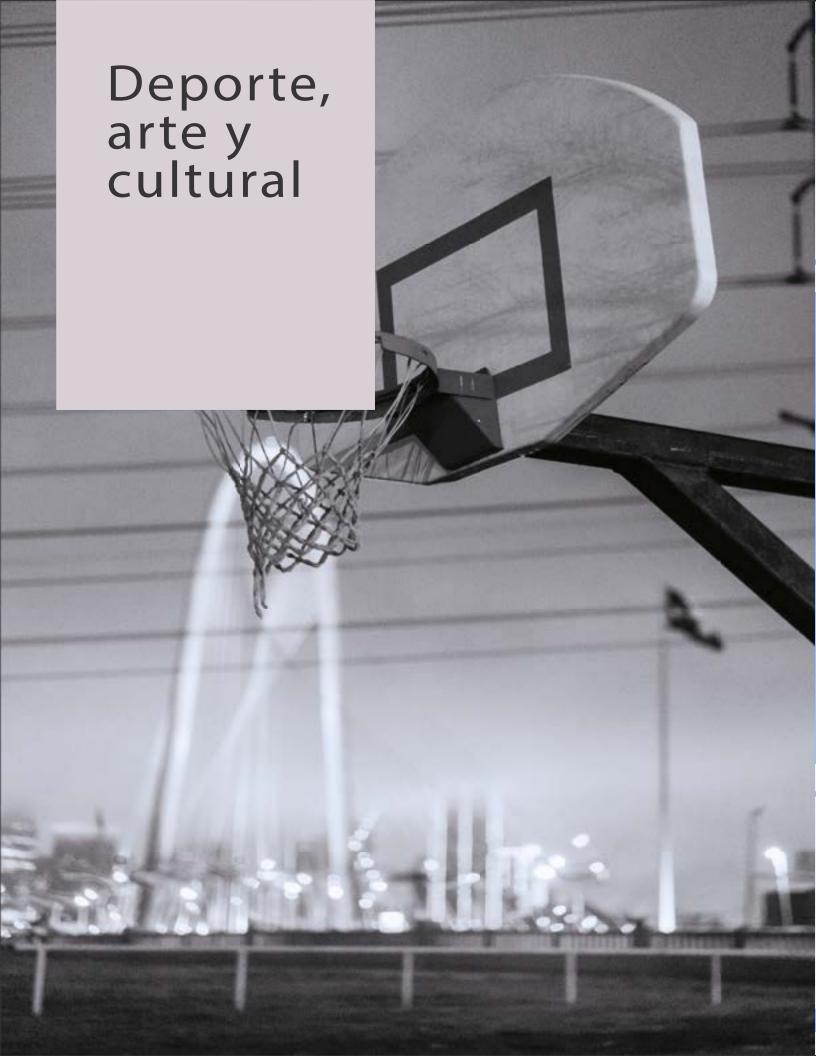
El Centro transferirá conocimiento y tecnologías a través de la Unidad de Agronegocios, como también en congresos, revistas, programas televisivos o radiales y en las redes sociales institucionales. También lo podrá hacer de forma directa con los actores del sector agroalimentario ambiental a través de giras, capacitaciones o visitas de asistencia.

Producción

Se tendrá un sistema de producción sostenible en los rubros de mayor representatividad en la zona, como el café, hortalizas, cultivos anuales, especies menores, ganado mayor, entre otros. Con este eje, en parte, se pretende generar sostenibilidad financiera para el funcionamiento del Centro.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de la universidad, preferentemente de Ingeniería en Agronegocios, investigadores de la Universidad y externos, docentes y productores, entre otros.



10. Deporte, arte y cultural

10.1. Deporte

a) Aspectos generales

Nombre de la unidad: Unidad de Deportes

Dependencia: Unidad de Investigación Proyección Social

Responsable: Sr. Gustavo Enrique Salinas Cortez

Correo electrónico: deportes@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9535

b) Descripción

La Unidad de Deportes es la encargada de administrar las instalaciones deportivas y ejecutar las diferentes acciones en materia deportivas; sean estas, de Proyección Social o Bienestar Estudiantil. Desde la Proyección, se organizan torneos abiertos, intercambios deportivos, se brinda apoyo a instituciones y comunidades, entre otros; y desde el bienestar, se organizan el trabajo de los clubes (ajedrez y atletismo), torneos internos y selecciones deportivas.

c) Objetivos

- Promover la vida saludable y el hábito del deporte.
- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
- Brindar espacios y apoyo a las instituciones y comunidades.

d) Áreas de deporte

La Unidad de Deportes cuenta con las instalaciones deportivas adecuadas (cancha de fútbol sala, cancha de baloncesto, sala de ajedrez, gimnasio) y el equipo deportivo para el desarrollo de las siguientes disciplinas: fútbol sala, baloncesto, voleibol, ajedrez, tenis de mesa, boxeo, taekwondo, y atletismo.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones, empresa privada y comunidades.

10.2. Arte y cultura

Nombre de la unidad: Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

Dependencia: Unidad de Investigación Proyección Social

Responsable: Téc. Mónica Margarita Torres Linares

Correo electrónico: extensionuniversitaria@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 7855-0079

b) Descripción

Al igual que en el deporte, las acciones coordinadas desde la Proyección Social que se realizan en materia cultural y artística se dividen en dos: Bienestar y Proyección. Dentro de las acciones como Bienestar se desarrollan dos proyectos de carácter permanente: el grupo de teatro Camaleones uso; y el Grupo de Música Andina Yulutepet; y como proyección, se realizan diversas en las siguientes áreas: música, teatro, literatura y cultura.

c) Objetivos

- Promover y/o acrecentar el acervo cultural nacional e internacional.
- Ofrecer a los estudiantes espacios de desarrollo cultural, artístico y deportivo, como parte de su proceso de formación integral.
- Gestionar y apoyar el proceso de desarrollo del Servicio Social de los estudiantes.

c) Área de cultura

Entre las actividades culturales y artísticas que se desarrollan son: presentaciones, talleres, conferencias, charlas y/o conversatorios, recitales, etc. En ocasiones, dichas acciones son realizadas en coordinación con otras IES, con grupos o colectivos artísticos; asimismo, se participa en los diferentes eventos o actividades a los que invita la Universidad. Dentro de estas acciones hay dos áreas de trabajo permanente, la música y el teatro.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones y comunidades.







CATÁLOGO INSTITUCIONAL

AÑO 2023

